



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7857
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 1579

No. - 8597

DECRETO 161

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Administración y Finanzas, se realizó la integración del importe de \$47'083,652.04; reflejándose la diferencia antes citada. Cabe señalar; se requirió mediante solicitud de información número HCE/OSFE/24/K6-AnualEsp/2013, la evidencia documental que integre dicho monto o aclaración respectiva; sin embargo, al cierre de la auditoria la Secretaría no presentó documentación o aclaración alguna.			
272	Observación 5 En relación a las Notas presentadas en el punto V. Deuda Pública en el rubro de Otros Pasivos de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado al 31 de diciembre de 2012, referente a los Reintegros a cuentas bancarias de Programas Federales por \$1'918,597,977.80, donde se cita este monto corresponde a monto ministrados por la federación en diversos programas de dependencias federales que se subejercieron. Dicho saldo debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación y el Recurso no se encuentra disponible. Al respecto la Secretaría de Planeación y Finanzas proporcionó Cédula en la cual se encuentra integrado el monto total de la Disposición de Recursos de los Programas Federales por \$2'718,297,977.84, de los cuales se recuperaron o reintegraron a las cuentas de los Programas específicos un monto de \$799,700,000.00, quedando pendiente de reintegrar a las cuentas bancarias de programas federales un monto de \$1'918,597,977.84; de lo anterior ..."	\$1'918,597,977.80	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para pronta resolución.

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
273	Observación 6 En relación a las Notas presentadas en el punto V. Deuda Pública en el rubro de Otros Pasivos de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado al 31 de diciembre de 2012, referente al Ajuste en contra por ministración de participaciones federales correspondiente al mes de noviembre de 2012 por un monto de \$72'191,990.50, dicho Ajuste no se pagó en el mes de diciembre de 2012 como lo solicitó la Federación	\$ 409,673.80	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
274	Observación 7 De la revisión efectuada a los ingresos por Participaciones Federales 2012, se observa que de estos ingresos se realizaron descuentos a las Participaciones por conceptos de Recargo y Actualización, los cuales ascienden al importe de \$13'141,661.81, ésto se constató en el Formulario Múltiple de Pago (HFMP-1) emitido por la	\$ 13'141,661.80	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; derivado del incumplimiento de pago en tiempo y forma por los saldos de los Ajustes en Contra de las Ministraciones de Participaciones Federales, mismas que fueron descontados por la Tesorería en las Participaciones de los meses subsecuentes con sus cargos respectivos; por lo tanto, se considera un daño a la Hacienda Pública del Estado por el deficiente manejo y uso de los recursos públicos.			
	Observaciones al Control Interno No Solventadas			
	Derivado de la auditoría aplicada a la evidencia documental presentada del pasivo reportado en el Capítulo V denominado Deuda Pública, de la Cuenta de la Hacienda Pública 2012 (páginas 321 a 323), se constató lo siguiente:			
	DOCUMENTOS POR PAGAR Con objeto de constatar el saldo por importe de \$2,320,452,343.20 de Documentos por pagar registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, correspondiente a las Dependencias u Organismos del Gobierno del Estado, se cotejó el archivo presentado en medios magnéticos por la Secretaría de Planeación y Finanzas otrora Secretaría de Administración y Finanzas, respecto a los contenidos en los registros contables y a la documentación soporte presentada en cada uno de los Entes y Organismos, obteniéndose lo siguiente: 			
275	Observación 1 Del saldo de Documentos por Pagar por el importe de \$2,320,452,343.20 reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado 2012; se efectuó la revisión de las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original a una muestra selectiva de 11 Dependencias u Organismos del Poder Ejecutivo por importe de \$1,992,247,557.37; para ello se realizó la visita a éstas, quienes son las ejecutoras del gasto y responsables del resguardo de la documentación que ampara la orden de pago, mismas que son recepcionadas en la Dirección de Política Presupuestaria de esta Secretaría para su pago; de esta revisión se constató ...	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
276	Observación 2 D2 Secretaría de Desarrollo Económico De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico se constató lo siguiente: 2.1 La Secretaría de Desarrollo Económico presenta en su contabilidad saldo en la subcuenta: 2-1-1-2-1-01-001-0253 Claudia Morales Frías por \$15,249.36 y en la integración de Documentos por Pagar proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas se tiene registrado este proveedor por importe de \$184,441.16 resultando una diferencia de \$169,191.80; ésta corresponde a que la Secretaría de Planeación y Finanzas registró la orden de pago número 223 por importe de \$170 520.00, sin embargo, se constató en la verificación física y documental que la citada orden de pago está por importe de \$1,328.20. ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
277	Observación 3 D6 Secretaría de Turismo De la revisión efectuada a las ordenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, se constató lo siguiente: 3.1.- La Secretaria de Turismo presenta en su contabilidad saldo en la subcuenta 2-1-1-2-0001-00001-0007 Homero García Payró por el importe de \$79,077.61 y en la integración de Documentos por Pagar proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas se tiene registrado el importe de \$150,214.85 resultando una diferencia de \$71,137.24; la cual corresponde a la orden de pago número 263/2012, que la Secretaría de Turismo no tiene registrada. ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
278	Observación 4 G2 Secretaría de Salud De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Salud, Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer y Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", se constató lo siguiente:	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.1.- En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 de la fuente de recursos de Ingresos Fiscales Ordinarios 2012, en el rubro de Pasivos Circulantes cuenta Proveedores reflejan un importe de \$159,946.65 y según relación de Cuentas por Pagar de la Secretaría de Planeación y Finanzas reportan la cantidad de \$65,582,749.50; cabe citar, que de este importe se constató en la Relación de Afectación por Dependencia proporcionado por la Secretaría de Planeación y Finanzas que fueron pagadas órdenes de pago por un monto de \$10,011,888.08, quedando un importe de \$55,570,861.42 no reflejado en el Estado de Situación Financiera de la Secretaría de Salud. ..."			
279	Observación 5 G4 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente: 5.1.- Respecto a las órdenes de pago números 1345 y 1423 de fechas 5 y 13 de Septiembre de 2012, por Importes de \$17,183.61 y \$342,780.00 respectivamente, por concepto de Comisiones Financieras y Bienes de Tecnología de la Información, presentadas por este Órgano, se observa que éstas se encuentran canceladas, es importante mencionar que de la segunda orden de pago se emitió el oficio No. DUPEyF/409/12 de fecha 18 de diciembre de 2012, en donde se le solicita la cancelación de la orden de pago a la Directora de Política Presupuestaria de la Secretaría de Administración y Finanzas; sin embargo, ésta aparece reflejada en los registros de la Secretaría. ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
	De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se constató lo siguiente: 6.1.- La Coordinación presenta en su contabilidad del proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V.			
280	Observación 6 H6 Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se constató lo siguiente: 6.1.- La Coordinación presenta en su contabilidad del proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	saldo en la subcuenta 2-1-1-2-00-0015 por el importe de \$102,177.56 y la Secretaría de Planeación y Finanzas un saldo por importe de \$61,707.65; resultando una diferencia del importe de \$40,469.91 la cual corresponde al pago de los compromisos soportados con las pólizas de diario números 797 y 855, de fechas 24 de agosto y 20 de septiembre de 2012, con órdenes de pago números 184 y 196, por importes de \$18,995.10 y \$21,474.81 respectivamente, mismas que fueron liquidadas por la entonces Secretaría de Administración y Finanzas, mediante cheque 414449 del banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre de 2012; sin embargo, la Coordinación realizó la afectación contable del pago hasta el 30 de junio de 2013 mediante póliza de diario número 63,0003. ..."			
281	Observación 7 K6 Secretaría de Administración y Finanzas De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constató lo siguiente: 7.1.- Cuenta Presupuestal 3332 Servicios de Consultoría Administrativa.- Mediante orden de pago número 1259 de fecha 03 de diciembre de 2012, recibo de honorarios número 557 de fecha 25 de octubre de 2012, por importe de \$328,600.00 del Prestador de Servicio: Abelardo Aníbal Gutiérrez Lara, se constató la falta de evidencia documental, específicamente del contrato de prestación de servicios. ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
282	Observación 8 M2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se constató lo siguiente: 8.1.- Según registros en la contabilidad de esta Secretaría no existen compromisos de pago con Guillermo Rosique Palavicini, Viajes Tabasco, S.A. de C.V. y Frank Miss de los Santos por importes de \$330,339.00, \$52,169.12 y \$2,127.50 respectivamente; sin embargo, se constató que en los registros de la Secretaría de Planeación y	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Finanzas se encuentran pendientes de pago, las órdenes de pago número 265 por \$301,861.50 del proveedor Guillermo Rosique Palavicini; 225, 244, 245, 270 y 276 por importes de \$7,222.00, \$4,361.54, \$26,936.00, \$3,791.58 y \$9,858.00 respectivamente, del proveedor Viajes Tabasco, S.A. de C.V. así como la orden de pago número 231/09 de Frank Miss de los Santos por importe de \$2,127.59; de las cuales se constató en el reporte Relación de Afectaciones por Dependencias, que el registro de la afectación del pago fue cancelado, cancelación no considerada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes originando con ello la diferencia.			
283	Observación 9 N4 Secretaría de Seguridad Pública De la revisión efectuada a las órdenes de pago y su documentación comprobatoria en original en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se constató lo siguiente: 9.1.- De los registros en contabilidad de la Secretaría y la verificación física y documental de las órdenes de pago números 773, 774, 1032 y 1033, de fechas 19 de septiembre y 17 de diciembre de 2012, de los Proveedores Proveedor de Uniformes el Edén, S. de R.L. de C.V. y Uniformes y Equipos Industriales la Esperanza S.A. de C.V., con facturas 1843, 1844, 394, 395, 396, 397 y 398, de fechas 04 de septiembre y 03 de diciembre de 2012, por importes de \$5,585,322.98; \$250,003.20; \$1,545,070.41; \$1,451,243.52; \$1,187,991.09; \$1,349,993.79 y \$809,997.84 haciendo un importe por cada uno de los Proveedores \$5,835,326.18 y \$6,344,296.65 respectivamente, se constató que se encuentran pendiente de pago. Ahora bien, la Secretaría proporcionó copia del oficio número SSP/DGA/UCI/2170/2013 de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y dirigido a la Secretaría de la Contraloría, solicitando se deslinden responsabilidades a que dé lugar en contra de los servidores públicos responsables y se retenga el pago de los proveedores citados en esta observación, ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
284	Observación 10 APORTACIONES CONVENIDAS FONDEN IX, X Y XI Del adeudo por concepto del Fondo de Desastres	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Naturales IX, X y XI por el importe de \$2'361,215,130.00 reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012; se observa lo siguiente: 10.1.- Mediante las Actas de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED) por las ocurrencias de inundación fluvial en los municipios del Estado de Tabasco, se determina el diagnóstico general y consolidado de los recursos requeridos para la atención de daños que ascienden preliminarmente al importe de \$4,990,724,367.87; ahora bien, en el Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Poder Ejecutivo, se establece en su cláusula primera los términos generales para que se pueda realizar la ejecución de obras y acciones a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por si o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa con cargo a sus recursos por el porcentaje restante; por lo anterior, le corresponde al Gobierno del Estado la ejecución de obras y acciones por el importe de \$2,495,362,183.94, observándose una diferencia con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2012 por importe de \$134,147,053.94 10.2.- No se obtuvo evidencia documental del Informe Trimestral proporcionado a la Dirección General de Fondo de Desastres Naturales de la Secretaría de Gobierno, respecto a la información de los avances físicos y financieros de las obras y acciones ejecutadas por el Ejecutivo Estatal.			
285	Observación 11	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de
	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD De la revisión efectuada al pasivo con la Comisión Federal de Electricidad por el importe de \$862,424,683.00; se observa lo siguiente: 11.1.- No se obtuvo evidencia documental de la integración del adeudo, la cual fue solicitada en anexo a la Orden de Auditoría número HCE/OSFE/1275/2013 de fecha 4 de abril de 2013, impresa y en medio magnético en hoja de cálculo Excel conteniendo como mínimo lo siguiente: nombre de la dependencia generadora del gasto; número, fecha e importe de la orden de pago, número, período de consumo e importe de los recibos. ..."			Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
286	Observación 12 DEUDA NO REGISTRADA DEL SECTOR SALUD De las deudas no registradas del Sector Salud por el importe de \$260,000,000.00; esta Secretaría proporcionó mediante memorándum número 004/2013 de fecha 17 de abril de 2013, copia fotostática de la documentación que ampara el importe de \$217,085,809.21; sin embargo; se observa que no se obtuvo evidencia documental por el importe de \$42,914,190.79. El importe del adeudo presentado por esta Secretaría se encuentra integrado ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
287	Observación 13 ADEUDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA En la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, se reporta el adeudo con el Servicio de Administración Tributaria por conceptos de Impuesto Sobre la Renta y otras obligaciones fiscales por el importe de \$1,851,608,725.80; por lo anterior, se solicitó y revisó la documentación comprobatoria que justifique la cifra del adeudo, de lo cual se constató lo siguiente: 13.1.- Proporcionaron las cédulas de la integración de las retenciones y pagos de las obligaciones fiscales de los años 2009 al 2012; observándose que el importe señalado como Diferencia a Cargo por el importe de \$1,577,877,775.45, no es congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, existiendo una diferencia por \$273,731,550.35. Cabe señalar, que en estos montos no se incluyen los recargos y actualizaciones. ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
288	Observación 14 OTROS CONVENIOS FIRMADOS CON LA FEDERACIÓN De la revisión efectuada a los Otros Pasivos informados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, por concepto de Otros Convenios firmados con la Federación por el importe de \$2,224,567,892.05; la Secretaría proporcionó copia del oficio número 0509/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 emitido por el Titular de la Coordinación General de Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación de la	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Secretaría de Educación Pública, dirigido al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, en este documento se informa que en el período comprendido durante los años 2007 al 2012, en 17 Instituciones de Educación Media Superior y Superior de los Organismos Descentralizados, no recibieron completa la parte correspondiente a la concurrencia del Gobierno del Estado, en base a los convenios establecidos con la Secretaría de Educación Pública, anexando al citado oficio documento denominado Presupuesto 2007-2012 de los Organismos Descentralizados Estatales, por el importe del adeudo. ..."			
289	Observación 15 CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS Derivado de la revisión a la integración de los saldos de Documentos por Pagar reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012; se seleccionó seleccionar una muestra representativa de 83 Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicios, para solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas otrora, Secretaría de Administración y Finanzas a través de su representante legal la Confirmación de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2012, mediante oficio número HCE/OSFE/05/K6-AnualEsp/2013 de fecha 8 de mayo de 2013; ahora bien, de la respuesta recibida de 33 proveedores, contratistas y prestadores de servicios, se comenta lo siguiente:	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
	15.1.- Se recibió respuesta de 18 proveedores y prestadores de servicios, confirmando que el saldo pendiente de pagar por la Secretaría de Administración y Finanzas es Correcto. ..."			
290	Observación 16 Estado de situación financiera Del análisis a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012, específicamente las correspondiente a la columna que refleja para efectos de comparación los saldos del ejercicio 2011, se constató una disminución en el total de los Activos Circulantes por \$29'468,075.00 respecto al total circulante reflejado en el Estado de Posición Financiera, presentado en la Cuenta Pública del Ejercicio 2011; diferencia que por consiguiente tuvo sus	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	efectos en el pasivo circulante, al disminuir por el mismo importe. Cabe señalar que invariablemente los totales del activo circulante en ambos estados financieros deberían ser iguales.			
291	Observación 17 Continuando con el análisis de los saldos del ejercicio 2011 presentados en el Estado de Situación Financiera 2012 para efectos de comparación, se constató que la cuenta de Efectivo presenta \$344,412.00 lo cual resulta incongruente considerando que en el Estado de Posición Financiera presentado en la Cuenta Pública 2011 la cuenta de Fondos Fijos refleja saldo por \$56,560.00, resultando diferencia por \$287,852.00.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
292	Observación 18 El Estado de Situación Financiera no refleja las cuentas comprendidas en los rubros de Almacenes y Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, y que comprende el primero, las existencias de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Ente público y el segundo las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles del ejercicio y acumulada. Cabe señalar que, como parte integral de éste, no se revela información suficiente para sustentar o aclarar porque la omisión de dichos eventos no revelados que afectan la Situación/Posición Financiera y Patrimonial al 31 de diciembre de 2012.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
293	Observación 19 Del resultado de comparar el saldo de la Deuda Pública Interna al 31 de diciembre de 2012, reflejada en el Estado de Situación Financiera por \$6'290'561,239.00 respecto al importe del Reporte Analítico de la Deuda Pública, por \$6'287'407,862.00, se determinó diferencia por \$3'153,377.00, cifras que invariablemente deberían ser iguales. Asimismo se constató en el citado reporte, que la Secretaría no consideró en el concepto Otros Pasivos la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir el no originado en operaciones de crédito público (deuda pública), y que según cifras del Estado de Situación Financiera corresponde a \$2'508'841,658.00.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
294	Observación 20 Estado de actividades Vs Evolución de las finanzas públicas consolidadas. Ingresos y Otros Beneficios Resultado de comparar las cifras del total de ingresos del Estado de Actividades por \$39'091'571,135.34 respecto al total de la Ley de Ingresos Recaudada de la Evolución de las Finanzas Públicas Consolidadas por \$39'028'918,509.00, ambas al 31 de diciembre de 2012, se determinó diferencia por \$62'652,626.34, importe que corresponde según el Estado de Actividades al concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios, no considerados en total de la Ley de Ingresos Recaudada, lo cual se traduce en omisión de registro a la cuenta de orden presupuestaria 8.2.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. Es importante señalar que las cifras comparadas no se están considerando los importes por concepto de Ingresos Derivados de Financiamiento y Refrendos.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
295	Observación 21 Considerando la cifra del total de ingresos reflejados en el Estado de Actividades por \$39'091'571,135.34 respecto a la cifra del Presupuesto de Egresos Modificado, citado en la Evolución de las Finanzas Consolidadas, por \$37'184'487,707.00, ambas al 31 de diciembre de 2012, resulta una diferencia de \$1'907'083,428.34, lo cual se traduce en la omisión de registro en la cuenta de orden presupuestaria 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
296	Observación 22 Gastos y Otras Pérdidas Del resultado de comparar los capítulos de Gastos y Otras Pérdidas al 31 de diciembre de 2012, reflejados en el Estado de Actividades respecto de la Evolución de las Finanzas Públicas Consolidadas se determinó diferencia por \$200'303,474.00	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
297	Observación 23 El documento de Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, no presenta el Estado del Ejercicio del Presupuesto, sin embargo anexa el	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	documento Evolución de las Finanzas Públicas Consolidadas, el cual refleja el Presupuesto de Egresos Aprobado y el Modificado así como el Presupuesto de Egresos Ejercido Acumulado, de igual manera no se identifica de manera detallada, el ciclo presupuestal desde el Presupuesto Autorizado hasta el pago de las operaciones, su presentación no corresponde a los momentos contables del egreso: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, cuyo objetivo primordial es mostrar los avances del ejercicio del presupuesto, informando acerca de los recursos disponibles, comprometidos, devengados y pagados.			resolución.
298	Observación 24 El documento de la Evolución de las Finanzas Públicas Consolidadas presenta un importe de \$1'329'460,784.00, que corresponde a los refrendos o recursos autorizados en el ejercicio 2011 no ejercidos y que invariablemente deben estar disponibles al ejercicio 2012; sin embargo esta disponibilidad resulta dudosa considerando que en el Estado de Posición Financiera presentado en la cuenta de la hacienda pública 2011, la suma del Activo Circulante al 31 de diciembre de 2011 correspondió a \$1'340'673,025.00 cifra que además deberá hacer frente a las obligaciones a corto plazo por \$5'648'404,901.00	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
299	Observación 25 Referente al Capítulo V Deuda Pública, citado en el documento de Cuenta de la Hacienda Pública 2012, se contempla el apartado Otros Pasivos que a la letra señala: Además de la Deuda Pública de Largo Plazo y de la Deuda Indirecta de SAPAET (CEAS), el Gobierno del Estado tiene registrado Otros Pasivos que en su conjunto suman 11 mil 871 millones 058 mil 742.4 pesos, es decir, que de acuerdo a esta aseveración y considerando el saldo de \$6'290'561,239.00 de la Deuda a Largo Plazo, el total de los pasivos corresponde a \$18'161'619,981.00, sin embargo lo anterior resulta incongruente considerando que los pasivos registrados en el Estado de Situación Financiera suman \$8'799'402,896.00 resultando diferencia por \$9'362'217,085.00. Lo cual denota que la aseveración de que estos Otros Pasivos se encuentran registrados es incierta. ...	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
300	Observación 26 De las notas a los estados financieros De la revisión efectuada a la presentación de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, se observa el incumplimiento a las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cual se definen los tres tipos de Notas a los mismos y las características para su elaboración y contenido; sin embargo, esta Secretaría presenta parcialmente las Notas de Desglose y no cumple con las Notas de Memoria, ..."	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
301	Observación 27 Ingresos Derivado de la revisión a los ingresos presentados en el Estado de Informes Presupuestarios y Programáticos anexo en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, por concepto de Convenios (Aportaciones Federales en funciones compartidas) integrado en el Convenio de Salud del programa Convenio Ambiente Libre de Humo 2011; se observa desfase en el registro contable, toda vez que la póliza de ingresos de fecha 31 de diciembre de 2012 se registra el monto de \$340,608.33 y el depósito de este recurso fue desde el 23 de mayo de 2012 según consta en la cuenta bancaria Banamex número 70002 3278055, por lo que existe un desfase de 222 días en el registro contable de los ingresos.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
302	Observación 28 Cumplimiento al requerimiento de información y solicitudes adicionales Para llevar a cabo los procedimientos de auditoría pertinentes, se requirió información adicional mediante Solicitudes de información, mismas que no fueron entregadas en su totalidad; quedando pendiente los siguientes puntos: 28.1.- Solicitud de información número HCE/OSFE/02/K6-AnualEsp/2013, de fecha 24 de abril de 2013.	Control Interno	D-679/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
	1. Copia del Estado de Cuenta Bancaria de la			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	cuenta Concentradora de los recursos de la Secretaría de Administración y Finanzas y de las cuentas bancarias relacionadas en el anexo adjunto a esta solicitud. Cabe señalar, que este punto fueron parcialmente proporcionados los estados de cuenta. ..."			
	Dependencia u Organismo: K6 Secretaría de Administración y Finanzas / Secretaría de Planeación y Finanzas (Quinta Grijalva)			
	Documentales, Presupuestales y Financieras Derivado de la auditoría practicada se constató lo siguiente:			
303	Número y Nombre del Proyecto: K6AJ9 Gastos de operación de la Quinta Grijalva, (Estatal). Observación 1 Efectúan el registro del presupuesto ejercido y el gasto por la adquisición de material de oficina, utensilios para oficinas, materiales y artículos de construcción no metálico para bienes inmuebles, artículos metálicos para bienes inmuebles, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, papelería, material de limpieza, material de impresión, reproducción y encuadernación y otros artículos mediante pólizas de diario números: 903, 906, 918 y 1006 de fechas: 22, 29 y 31 de agosto de 2012, por importes de: \$10,689.41; \$110,068.40; \$86,512.99 y \$212,522.17; respectivamente, sumando un importe total de \$419,792.97, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta ..."	\$ 419,792.97	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
304	Observación 2 Con pólizas de diario números: 862, 930, 997, 998, 1001, 1002, 1003, 1004, 1117, 1119, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125 y 1129 de fechas: 06, 27, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2012 efectúan el registro del gasto y el presupuesto ejercido relativa a la adquisición de: alimentos y viveres, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, material de limpieza, utensilios para oficina, papelería, material de oficina, materiales de impresión, reproducción y encuadernación, gastos de orden social (adquisición de arreglos florales); así como al alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos por \$3,400.00; \$3,480.00; \$7,695.32; \$59,381.68; \$100,091.84; \$35,801.00; \$87,233.80; \$78,282.27; \$24,110.10; \$66,480.00; \$68,548.17; \$43,845.37; \$63,065.14;	\$ 906,915.05	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$54,459.90; \$84,471.50 y \$126,568.96; respectivamente, sumando un importe total de \$906,915.05, se observa que la documentación proporcionada para la revisión del gasto ..."			
305	Observación 3 Efectúan el registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a la partidas presupuestales específicas 2211: alimentos y viveres y 3291: alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos y culturales por importes de \$215,756.86, \$113,620.00, \$356,872.61 y \$112,972.60 respectivamente, sumando un importe total de \$799,222.07, con pólizas de diario números: 977, 1041, 1043 y 1154 de fechas: 30 de agosto, 09 y 27 de septiembre de 2012, la documentación comprobatoria para la revisión del gasto ..."	\$ 799,222.07	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
306	Observación 4 Registran el presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas 2111: papelería, 2112: materiales de oficina, 2114: otros artículos, 2161: material de limpieza, 2211: alimentación y viveres, 2231: utensilios para oficina, 2461: material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles; 2491: pinturas para bienes inmuebles, 3291: alquiler de equipo, bienes muebles para actos cívicos y culturales, 3582: lavandería por importes de \$171,398.97; \$139,440.78; \$160,972.58; \$74,966.63; \$75,572.00; \$93,702.11; \$132,112.20 respectivamente, sumando un importe total de \$848,165.27, con pólizas de diario números: 908, 917, 919, 960, 999, 1000 y 1005 de fechas 22, 29 y 31 de agosto de 2012, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta ..."	\$ 848,165.27	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
307	Observación 5 Según póliza de diario número 933 de fecha 27 de agosto de 2012 comprueban el ejercicio presupuestal y el gasto por la contratación de servicio de banquete para el evento "entrega de apoyos" a efectuarse el día 20 de marzo de 2012 en la Quinta Grijalva, el alquiler de tableros, bambalinas, forros, mesas para 20 personas, sillas tiffany, carpetas pintadas, servilletas, vasos, platos, cucharas, cucharitas, molletón grande para usarse en los eventos de los días: 12 y 18 de julio de 2012 y la adquisición de alimentos y viveres, por importe total de \$211,262.32, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ..."	\$ 211,262.32	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
308	Observación 6 Mediante pólizas de diario números: 852 y 931 de fechas: 01 y 27 de agosto de 2012 comprueban el ejercicio del presupuesto y gasto por la adquisición de alimentos y víveres, materiales de impresión, reproducción y encuadernación; material eléctrico y electrónico y material de limpieza por importes de: \$85,582.69; \$128,861.86; sumando un importe total de \$214,444.55, observando que la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias:	\$ 214,444.55	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informó que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
309	Observación 7 Mediante póliza de diario número 856 de fecha 02 de agosto de 2012 registran el presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas 2112: Materiales de oficina, 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 2921: Refacciones y accesorios menores para edificios, 3821: Gastos de orden social y cultural, por importe de \$98,818.48, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ..."	\$ 98,818.48	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
310	Observación 8 Con póliza de diario número 1371 de fecha 14 de diciembre de 2012, efectúan el pago del importe estimado de servicio telefónico correspondiente al mes de diciembre de 2012, por importe de \$100,000.00, mismo que fue facturado a solicitud de quién en el mes de noviembre de 2012 ocupaba el cargo de Directora de la Unidad de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. La documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias. No anexan: el oficio de autorización de la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; la bitácora de llamadas telefónicas; asimismo, se observa que el gasto es oneroso toda vez que el importe del pago se refiere tan solo al mes de diciembre y que el gasto promedio mensual por este servicio es de \$46,883.38, incumpliendo de esta forma lo establecido en el Acuerdo que establece las medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina del gasto del poder ejecutivo del Estado de Tabasco que dispone que deben reducirse al máximo, entre otros, el gasto por servicio telefónico.	\$100,000.00	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informó que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
311	Observación 9 Con póliza de diario número 887 y 1105 de fechas 13 de agosto y 26 de septiembre de 2012 efectúan el pago de servicio telefónico correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2012 por importes de: \$46,865.45 y \$43,772.89, sumando un importe total de \$90,638.34, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias. No anexan: las facturas que comprueben el gasto; el oficio de autorización de la otrora Subsecretaría de Administración de la anterior Secretaría de Administración y Finanzas y la bitácora de llamadas telefónicas.	\$ 90,638.34	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
312	Observación 10 Con póliza de diario número 886 y 1280 de fechas 13 de agosto y 06 de noviembre de 2012 efectúan el pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al periodo 30 de junio al 31 de julio y 30 de septiembre al 31 de octubre de 2012) por importes de \$60,000.00 cada uno, ascendiendo a un importe total de \$120,000.00, no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: la factura que compruebe la erogación realizada.	\$120,000.00	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
313	Observación 11 Comprueban el ejercicio del presupuesto y el gasto por concepto de viáticos y gastos de camino por importes de: \$3,255.00, \$4,710.00 y \$10,470.00, sumando un importe total de \$18,435.00, con pólizas de diario números: 859, 984 y 1130 de fechas: 06, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2012, no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: los oficios de comisión que permitan conocer si éstas tienen relación con actividades oficiales, así como la orden de pago número 4007 con la cual tramitaron el pago ante la otrora Secretaría de Administración y Finanzas.	\$18,435.00	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
314	Observación 12 Con pólizas de diario números 699 y 895 de fechas 29 de junio y 20 de agosto de 2012, comprueban el presupuesto ejercido, el presupuesto pagado y el gasto por concepto de Cuotas al ISSET de la primera y segunda quincena del mes de agosto de 2012 por importes de: \$16,421.08 y \$34,247.20, por un importe total	\$50,668.28	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de \$50,668.28, no anexan a la documentación comprobatoria proporcionada para la revisión del gasto: el comprobante de pago emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, (ISSET).			
315	Observación 13 Mediante pólizas de diario números: 609, 732 y 791 de fechas: 11 de junio y 20 de julio de 2011, comprueban el gasto y el presupuesto ejercido por: adquisición de alimentos y víveres, material de oficina, material de limpieza, alquiler de equipo y muebles para la administración, mantenimiento y reparación de equipo de transporte y otros artículos por importes de: \$1,658.80; \$102,985.04 y \$150,571.42 respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto, presenta las siguientes inconsistencias: ...	\$ 160,814.00	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
316	Observación 14 Con pólizas de diario números: 657, 745, 794 y 806 de fechas: 27 de junio, 11 y 23 de julio de 2012 efectúan registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas: 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 2231: Utensilios para oficinas, 3291: Alquiler de equipo y bienes muebles para actos cívicos y culturales, 3571: Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso, por importes de \$59,933.04, \$6,920.00, \$140,007.07 y \$90,144.44 respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ...	\$ 19,161.20	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
317	Observación 15 Registran el presupuesto ejercido relativo al consumo de agua potable de la Quinta Grijalva correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012, por importe de \$11,025.00 con pólizas de diario números 1197 y 1267 de fechas 28 de septiembre y 31 de octubre de 2012, respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto carece de la factura que compruebe el gasto y la orden de pago correspondiente.	\$11,025.00	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
318	Observación 16 Con póliza de diario número 760 de fecha 19 de julio de 2012, efectúan registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas: 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 3231: Alquiler de	\$ 27,584.80	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	equipo y muebles para la administración y 3291: Alquiler de equipo y bienes muebles para actos cívicos y culturales por importe de \$86,883.20, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ..."			
319.	Observación 17 Mediante pólizas de diario números: 556, 702, 1348 y 1497 de fechas 31 de mayo, 29 de agosto, 05 y 31 de diciembre de 2012, registran el presupuesto ejercido y el gasto por conceptos de: bono del día de las madres, estímulo del día del servidor público, bono de fin de gobierno 2007-2012 y prima vacacional, por importes de \$8,400.00, \$169,400.00, \$121,600.00 y \$662.10, respectivamente, que ascienden a un importe total de \$300,062.10 no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: la orden de pago, nómina firmada y/o cheque o dispersión de pago a los beneficiarios.	\$ 300,062.10	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
320	Observación 18 Con póliza de diario número 723 de fecha 05 de julio de 2012, comprueban el presupuesto ejercido y el gasto por concepto de viáticos. Se observa que comprueban el pago por importe de \$840.00, a los CC. José Gutiérrez Martínez, Asunción Baxin Ramón, Bernardino Sarracino Hidalgo y Carlos Macías Carrera, quienes no se encuentran registrados en la nómina de pago proporcionada en medios electrónicos por el ente fiscalizado, asimismo, se observa que no se apegan a la tarifa para la asignación de viáticos y gastos de camino establecida en el Manual de ~~Normas Presupuestarias~~ vigente, toda vez que efectúan un pago diario de \$450.00 al C. René Mora Castillo con categoría de Técnico Operativo; debiendo pagar \$400.00 diarios, efectuando un pago de \$100.00 de más, correspondiente a 2 días. El monto observado asciende a \$940.00.	\$ 940.00.	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
321	Observación 19 No se obtuvo evidencia documental de las pólizas de diario números: 4, 22, 46, 48, 51, 52, 56, 57, 61, 86, 112, 124, 161, 163, 165, 167, 168, 172, 240, 244, 260, 261, 283, 285, 312, 327, 330, 380, 409, 420, 424, 461, 485, 557, 611, 631, 656, 674, 725, 738, 748, 749, 750, 777, 813, 818, 824, 860, 883, 889, 1027, 1033, 1034, 1105, 1128, 1184, 1203, 1207, 1216, 1223, 1242, 1285, 1286, 1316, 1318, 1328, 1339, 1342, 1346, 1351, 1362, 1363, 1543, 1544 y egresos números: 940, 941, de	\$ 12, 874,418.79	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	fechas. 02, 12, 27, 30 de enero, 01, 09, 23, 28 de febrero, 02, 12, 14, 30 de marzo, 02, 11, 23, 25, 30 de abril, 09, 11, 15, 21, 31 de mayo, 11, 18, 27, 28 de junio, 09, 11, 20, 25 de julio, 06, 13, 20 de agosto, 03, 04, 26, 28 de septiembre, 01, 03, 04, 12, 22, 29 de octubre, 09, 26, 28, 30 de noviembre, 03, 05, 07, 09 y 31 de diciembre de 2012, por importes de \$363,049.70, \$375,769.30, \$16,811.00, \$50,000.00, \$33,039.11, \$39,600.00, \$16,421.08, \$16,421.08, \$443,789.65, \$106,036.00, \$504,709.90, \$16,811.00, \$344,646.55, \$32,842.16, \$342,138.15, \$5,015.00, \$60,420.00, \$47,643.99, -\$3,908.85, \$16,811.00, \$323,174.25, \$68,529.00, \$337,935.05, \$16,811.00, \$16,811.00, \$176.00, \$14,325.00, \$32,842.16, \$356,316.15, \$16,811.00, \$60,000.00, \$349,437.59, \$341,681.55, \$32,842.16, \$407,077.70, \$350,723.80, \$60,000.00, \$63,434.22, \$41,133.00, \$21,554.70, \$97,884.04, \$51,762.44, \$341,034.90, \$48,988.60, \$16,811.00, \$42,726.06, \$673,268.10, \$13,704.30, \$360,259.50, \$351,260.20, \$1,144.50, \$4,368.00, \$60,000.00, \$343,369.10, \$341,180.65, \$43,772.89, \$8,655.00, \$34,055.97, \$60,000.00, \$330,664.75, \$341,412.85, \$33,538.96, \$16,811.00, \$344,493.35, \$340,128.80, \$11,025.00, \$34,275.80, \$16,811.00, \$5,565.91, \$886,883.95, \$1,472,519.25, \$250,126.95, \$60,000.00, \$50,433.00, \$34,383.44 y -\$3,600.68, respectivamente, así como las órdenes de pago y documentación comprobatoria, de acuerdo al registro en movimientos auxiliares de la cuenta presupuestal 826: presupuesto de egresos ejercido y las cuentas del género 5 en la cual se registran los egresos. El importe de las pólizas faltantes asciende a \$12,874,418.79. ..."			
322	Número y Nombre del Proyecto: K6LLF.- Operatividad de la unidad de administración (Quinta Grijalva (Lista de Raya), Estatal. Observación 20 Mediante pólizas de diario números 452, 475, 640, 675, 829, 970, 995, 1142 y 1187 de fechas: 15 de mayo, 17 de mayo, 25 de junio, 28 de junio, 30 y 31 de agosto, 27 y 28 de septiembre de 2012, efectúan la contabilización del presupuesto devengado, ejercido y pagado por concepto de lista de raya del personal del área de mantenimiento correspondiente a la primera quincena del mes de junio, así como a la primera y segunda quincena de mayo, primera y segunda quincena de junio, primera quincena de julio, primera y segunda quincena de agosto, y primera y segunda quincena de septiembre de 2012, ..."	\$ 799,467.31	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
323	Observación 21 No se obtuvo evidencia documental de las pólizas de diario números: 1249, 1252, 1324, 1325, 1504 y 1534 de fechas: 29 y 30 de octubre, 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2012, por importes de \$287,458.38, \$270,945.00, \$273,307.06, \$289,683.86, \$1,407,007.14 y \$748,893.00, respectivamente, así como las órdenes de pago y documentación comprobatoria, de acuerdo al registro en movimientos auxiliares de la cuenta presupuestal 826: presupuesto de egresos ejercido, asimismo, no se obtuvo evidencia de las póliza de diario número 1191 y egresos números 623, 676, 747, 779, 829, 860, 912, 961, 991, 1030, 1057, 1095 y 1118 de fechas: 11 y 25 de junio, 24 de julio, 10 y 27 de agosto, 11, 25 y 28 de septiembre, 09 y 25 de octubre, 09 y 26 de noviembre, 10, 17 y 31 de diciembre de 2012, por importes de \$291,278.40, \$278,584.38, \$570,448.76, \$282,164.52, \$275,421.90, \$280,290.83, \$277,307.28, \$287,458.38, \$270,945.00, \$273,307.06, \$289,683.86, \$748,893.00, \$1,407,007.14 y - \$561,254.14, respectivamente, registradas en las cuentas del género 5 en la cual se registran los gastos. El importe de las pólizas faltantes asciende a \$9,371,339.09	\$ 9,371,339.09	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción
	Observaciones al Control Interno Derivado de la auditoría practicada se constató lo siguiente: Capítulo 1000 Servicios Personales			
324	Observación 1 Del análisis a las erogaciones por conceptos de Bono del día de reyes, Bono del día del padre, Bono del día de la Madre, Bono del día del servidor público, Bono sexenal, Aguinaldo y Bono Navideño, contabilizados en los proyectos K6LLF Operatividad de la unidad de administración (Quinta Grijalva Lista de Raya) y K6AJ9 Gastos de operación de la Quinta Grijalva (Estatul), según nóminas electrónicas proporcionadas por el ente auditado, se constató que dichas percepciones durante el ejercicio 2012, no fueron gravadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a la instancia correspondiente, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes. Cabe hacer mención que los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público, en el ejercicio de su gestión.			
325	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES Observación 2 Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/2984/2013 de fecha 22 de julio de 2013, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el día 24 de julio del presente año, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas por los proveedores, resultando lo siguiente: 2.1. Raciél López Rodríguez, persona física con actividades empresariales y profesionales con Registro Federal de Contribuyente LORR-721003-MS3, situado en Calle Balancán número 115 A, Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en las facturas con folios números: 694, 692, 687, 689 y 688, por el importe de \$37,467.98 por la adquisición de material eléctrico, alimentos y medicamentos. 2.2. María Soledad Palacios Vera y/o Comercializadora Alejandra, persona física con actividades empresariales y profesionales con Registro Federal de Contribuyente PAVS-661030-JKA, situado en calle Tierra No. 401, Fracc. Galaxias, Villahermosa, Centro, Tabasco, la cual no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en las facturas con folios números: 1421, 1422, 1427, 1429 y 1467, por el importe de \$302,264.00 por concepto de alimentación y víveres.	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
326	Número y Nombre del Proyecto: K6LLF.- Operatividad de la unidad de administración (Quinta Grijalva (Lista de Raya), Estatal. Observación 3 No se obtuvo evidencia de los oficios de autorización, ampliación y reducción que amparan el importe autorizado a este proyecto de \$6,582,189.58, de acuerdo a lo registrado en el informe de autoevaluación al 31 de diciembre de 2012, así como la cédula básica.	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
327	Número y Nombre del Proyecto: K6LLF.- Operatividad de la unidad de administración (Quinta Grijalva (Lista de Raya), Estatal.	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 4 Con póliza de diario número 1498 de fecha 31 de diciembre de 2012, disminuyen o aumentan los saldos en las cuentas de ingresos y gastos de las partidas presupuestales específicas: 1222: Lista de raya, por importe de \$485,078.26, 1331: Tiempo extraordinario, por importe de \$193,168.72, 1341: Compensaciones, por importe de \$27,583.86, 1411: Cuotas al ISSET, por importe de \$63,060.97, 154A: Bono del día del padre, por importe de -\$31,450.00, 154C: Canasta alimenticia, por importe de \$60,283.98, 1711: Bono de actuación, por importe de \$26,878.80, 1712: Bono de puntualidad y asistencia, por importe de \$19,670.91, 1719: Estimulo del día del servidor público, por importe de \$134,200.00, 1822: Subsidio para el empleo, por importe de \$8,023.57, respectivamente, desconociéndose los motivos que generaron estos registros contables (disminuciones o aumentos a los saldos), asimismo, no anexan a la documentación presentada para la revisión, las pólizas que originaron los movimientos de aumento de los importes que se están disminuyendo, y para el caso de los aumentos la documentación que genera este.			emitió Auto de Prescripción.
328	Número y Nombre del Proyecto: K6AJ9 Gastos de operación de la Quinta Grijalva, (Estatal). Observación 5 Mediante pólizas de diario números: 572, 731, 741, 744, 788, 753, 787, 793, 800 y 805 de fechas: 04 de junio, 09, 11, 20 y 23 de julio de 2012, comprueban el presupuesto ejercido y gasto por la adquisición de: alimentos y víveres, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, alquiler de equipos y muebles para la administración, alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos y culturales, utensilios en material desechable, utensilios para oficina lubricantes aditivos y líquidos por importes de: \$80,723.25; \$82,902.28; \$130,047.00; \$80,344.68; \$173,662.28; \$11,199.00; \$163,738.32; \$26,600.40; \$164,921.80; \$97,047.35, respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del ..."	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción
	Mediante pólizas de diario números: 572, 731, 741, 744, 788, 753, 787, 793, 800 y 805 de fechas: 04 de junio, 09, 11, 20 y 23 de julio de 2012, comprueban el presupuesto ejercido y gasto por la adquisición de: alimentos y víveres, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, alquiler de equipos y muebles para la administración, alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos y culturales, utensilios en material desechable, utensilios para oficina lubricantes aditivos y líquidos por importes de: \$80,723.25; \$82,902.28; \$130,047.00; \$80,344.68; \$173,662.28; \$11,199.00; \$163,738.32; \$26,600.40; \$164,921.80; \$97,047.35, respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del ..."			

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
329	Observación 6 Comprueban el ejercicio del presupuesto y el gasto por concepto de adquisición de diversos artículos con cargo a las partidas presupuestales específicas 2114: Otros artículos, 2161: Material de Limpieza, 2211: Alimentación y víveres, 2233: Utensilios en material desechable, 2461: Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, 2471: Artículos metálicos para bienes inmuebles, 2491: Pintura para bienes inmuebles, 2921: Refacciones y accesorios menores de edificios, 3231: Alquiler de equipos y muebles para la administración, 3291: Alquiler de equipos y bienes muebles para actos cívicos y culturales y 3821: Gastos de orden social por los importes de: \$71,375.29; \$24,607.08; \$49,038.38, \$4,586.96; \$46,650.74; \$48,282.68; \$3,000.00 y \$48,759.11; respectivamente con pólizas de diario números: 576, 667, 673, 736, 746, 763, 804, 807 y 1013 de fechas: 04 y 27 de junio, 09, 11, 19 y 23 de julio y 31 de agosto de 2012, la documentación proporcionada para la revisión del gasto carece ..."	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
330	Observación 7 Diferencia de \$2'886,994.85 en el importe autorizado según registros auxiliares del ente y autoevaluación presentada al 31 de diciembre de 2012 (\$19,496,837.41) en relación a el importe soportado con oficios de autorización inicial, ampliación y reducción presentados por el ente fiscalizado (\$16,609,842.56).	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
331	Observación 8 Mediante pólizas de diario número 1473 y 1474, ambas de fecha 14 de diciembre de 2012, registran el presupuesto pagado de las órdenes de pago número 7959, 10437, 10453, 10455, 10461, 10465, 10469, 10476, 10497, 10501, 10605 y 17689, por el importe de \$400,113.78, no anexan a la documentación proporcionada para la revisión el reporte de las afectaciones por Dependencia emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas (otora Secretaría de Administración y Finanzas), que respalde los pagos efectuados por ésta a nombre de la otrora Subsecretaría de Administración de la anterior Secretaría de Administración y Finanzas.	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
332	Observación 9 Con pólizas de diario número 1498, 1550 y 1552 de fecha 31 de diciembre de 2012, disminuyen o aumentan los saldos en las cuentas de ingresos y	Control Interno	D-680/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	gastos de las partidas presupuestales específicas: 2161 Material de limpieza, por el importe de -\$1,531.20; 2211 Alimentación y víveres, por el importe de -\$50,949.00 y \$101,898.00; 3131 Servicio de agua potable, por el importe de -\$5,512.50 y 1344: Compensación por desempeño, por importe de \$16,811.00, respectivamente desconociéndose los motivos que generaron estos registros contables (disminuciones o aumentos a los saldos), asimismo, no anexan a la documentación presentada para la revisión, las pólizas que originaron los movimientos de aumento de los importes que se están disminuyendo y para el caso de los aumentos la documentación que genera el incremento.			
	<i>Dependencia u Organismo: M2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes</i>			
	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V., se constató lo siguiente: Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
333	Observación 1 De acuerdo a la revisión del pago parcial de nómina de la primera quincena de marzo de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 23 de marzo de 2012, donde se instruye a la Fiduciaria Banco HSBC México, S.A., liberar recursos a favor de la Fideicomisaria para que ésta a su vez pague a la empresa Asesoría	\$ 801,099.29	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
	Particulares del Sureste, S.A. de C.V. un importe de \$1,152,500.00 por concepto de administración del personal proveído en el periodo del 01 (uno) al 15 de marzo de 2012, según facturas No. A25 por importe de \$1,000,000.00 y A26 por importe de \$288,673.57 de fechas 31 de marzo de 2012, las cuales hacen total de \$1,288,673.57; nómina de la primera quincena y segunda quincena de julio de 2012, autorizadas mediante carta de instrucción de fecha 14 de agosto de 2012, donde se instruye a la Fiduciaria a liberar recursos a favor de la Fideicomisaria por importe de \$2,451,694.32, según facturas números A45 por \$100,000.00, A46 por \$700,000.00, A53 por \$453,612.30, A41 por \$100,000.00, A42 por \$700,000.00 y A52 por \$398,082.03; pago parcial de nómina por la primera quincena del mes de agosto de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 30 de agosto de 2012, donde			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	se instruye a la Fiduciaria liberar recursos a favor de la Fideicomisaria por importe de \$273,000.00, según factura número A49 por importe de \$650,000.00 y nómina de la segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de septiembre y primera quincena de octubre de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 28 de diciembre de 2012, por importe de \$4,400,000.00, según facturas números A51 por importe de \$800,000.00, A58 por \$498,941.04, A55 por \$800,000.00, A62 por \$605,871.43, A56 por \$800,000.00, A68 por \$227,248.79, A59 por \$605,871.43, A60 por \$800,000.00 A66 por \$500,000.00, las cuales hacen un total de \$8,277,194.32, observándose ..."			
334	Observación 2 De acuerdo a la revisión realizada a la Fideicomisaria Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V., según acta de acuerdos del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, donde autorizó el Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado por "EL PODER EJECUTIVO" representado por el C. José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas y el C. Aquiles Domínguez Cerino, Secretario de Comunicaciones y Transportes y el Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V. en donde según Cláusula Primera establece que la Secretaría de Administración y Finanzas por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por única ocasión y bajo la modalidad de "Cadenas Productivas" pague según cláusula Segunda sus compromisos contractuales con DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., según contratos No. 11338-CD, 13521-CD y 13522-CD, por concepto de pago de adeudos por la adquisición de las 125 unidades OMC 1119/40 Torino, Bóxer OF 1119/41 por un monto de \$58,759,030.20 y comisión de Nacional Financiera por \$2,733,702.67, haciendo un monto total de \$61,492,732.87; se determinaron las siguientes ..."	\$ 61,492,732.87	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
	Derivado de la Auditoría practicada a Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa S.C. de R.L. de C.V. (TUIV S.C. de R.L. de C.V.) se determinaron las siguientes observaciones:			
335	Observación 3 De acuerdo a la revisión realizada a la Fideicomisaria Transportes Urbanos Integrados	\$109'937,290.78	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V., según acta de acuerdos del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, donde autorizaron el Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado entre la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V. en donde se establece que la Secretaría de Administración y Finanzas por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por única ocasión y bajo la modalidad de "Cadenas Productivas" pague sus compromisos contractuales con DAIMLER FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. según contratos No. 16375 -CD y 16377 - CD por concepto de pago de adeudos por la adquisición de las 95 unidades Bóxer OFF 1119/41 por un monto de \$100'724,053.26, liquidación de pagaré negociable a favor de AUTOTAB, S.A. DE C.V. \$4'606,618.76 y comisión de Nacional Financiera por \$4'606,618.76, haciendo un monto total de \$109'937,290.78, se determinaron las siguientes observaciones: ..."			emitió Auto de Prescripción.
336	Observación 4 De acuerdo a la revisión del pago de nómina de la primera quincena de marzo de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2012, según facturas No. A22 y A24 de fecha 31 de marzo de 2012, de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$745,500.00, nómina de la primera y segunda quincena de julio de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, según facturas No. A44, A53 y A55 de fecha 31 de julio de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$2'030,023.62, nómina de la primera quincena de agosto de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2012 según facturas No. A56 y A58 de fecha 31 de agosto de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$262,000.00, nómina de la segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de septiembre de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, según facturas No. A59, A61, A62, A63, A66, A65, A64, A60, A69, A70, A68 Y A67 de fecha 30 de septiembre, 4 y 31 de octubre de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste	\$ 542,028.64	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	S.A. de C.V. por un total de \$3'100,000.00. Se observó que las nóminas carecen de la firma de los empleados ó en su caso de los talones de pago y las plantillas de personal autorizadas correspondientes, solicitados mediante requerimientos de información No. SFEPEOA/M2/2012/002, SFEPEOA/M2/2012/003 y SFEPEOA/M2/2012/011 de fecha 6 y 20 de mayo y 21 de junio de 2013 respectivamente, que respalden el pago al personal por los montos antes detallados por lo que el Comité Técnico autorizó indebidamente estos pagos sin tener los elementos probatorios suficientes para su aprobación a como lo señalan las Reglas de Operación en el apartado facultades del Comité Técnico.			
	Observaciones al Control Interno			
337	Observación 1 Derivado de la auditoría practicada a la Fideicomisaria Transportista TUI, S.A. de C.V. adherida al Fideicomiso Transbus, se constató lo siguiente: Derivado de la verificación física a las 125 (ciento veinticinco) unidades integradas entre Autobuses y Sprinters Vans, Marca Mercedes Benz Modelos 2008 y 2009, en el domicilio del patio de encierro en Avenida David Gustavo Gutiérrez Ruíz S/N colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, del Fideicomisario "Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V.", el día 19 de junio de 2013, según Primera Acta Circunstanciada de Inspección Física de Inventario de Autobuses, se observa que se encontraron 30 Unidades inservibles e improductivas las cuales fueron desmanteladas en los talleres de la misma empresa, detallándolas de la siguiente manera:	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
338	Observación 2 No se obtuvo evidencia de un Plan de Mantenimiento preventivo del parque vehicular existente ya que en verificación física realizada por los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, según Acta Circunstanciada de Inspección Física de Inventario de Autobuses a la Fideicomisaria "Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V.", el día 19 de junio de 2013, se pudo constatar que de las 95 unidades que andan circulando presentan las siguiente fallas menores y necesidades para su operatividad.	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
339	Observación 3 No se obtuvo respuesta a las solicitudes de información y documentación requerida en el proceso de la auditoría como a continuación se detalla: 3.1.- Mediante requerimiento de información con número de oficio SFEPEOA/M2/2012/001 de fecha 29 de abril de 2013, enviado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esa Secretaría no dio cumplimiento a los puntos números 1, 3, 5 y 11, donde se solicitó lo siguiente: ..."	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
340	Observación 4 Derivado de la auditoría practicada a la Fideicomisaria Transportista TUIV, S.C. de R.L. de C.V. adherida al Fideicomiso Transbus, se constató lo siguiente: No se obtuvo evidencia de un Plan de Mantenimiento preventivo del parque vehicular existente ya que en la verificación física realizada por los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, según Acta Circunstanciada de Inspección Física de Inventario de Autobuses a la Fideicomisaria "Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V.", el día 19 de junio de 2013, se pudo constatar que las Unidades que andan circulando presentan fallas menores y necesidades para su operatividad,	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
341	Observación 5 No se obtuvo respuesta a las solicitudes de información y documentación requerida en el proceso de la auditoría como a continuación se detalla: 2.1.- Mediante requerimiento de información con número de oficio SFEPEOA/M2/2012/001 de fecha 29 de abril de 2013, enviado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ésta no dio cumplimiento a los puntos números 1, 3, 5 y 11. ..."	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
342	Observación 6 Fideicomisario: Transportes Playas y Parrilla, S.C. de R.L. de C.V. En verificación física a las unidades adquiridas a la empresa Autotab, S.A. de C.V. de acuerdo a	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	las características señaladas en la Concesión para la Prestación de Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tabasco al fideicomisario Transportes " Playas y Parrilla", S.C. de R.L. de C.V. según acta circunstanciada de fecha 29 de mayo de 2013.			
343	Observación 7 Fideicomisario: Transporte Metropolitano Pomoca, S.A. de C.V. De la revisión documental existente del Fideicomisario Transporte Metropolitano Pomoca, S.A. de C.V. designado Fideicomisaria a partir del día 2 de agosto de 2012 del contrato 250589 del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público Urbano de la Ciudad de Villahermosa "TRANSBUS".	Control Interno	D-681/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017 se emitió Auto de Prescripción.
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública No Solventadas E4 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento				
344	L0950.- Aportación federal al programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Ramo 16, \$230'763,739.50. En revisión documental efectuada al expediente del proyecto, se constató que en el programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), se derivan múltiples proyectos, efectuándose de manera selectiva auditoría a 12 proyectos con un importe de \$98'657,138.64 a los cuales se describen a continuación con su respectivo resultado:	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
345	AZ130.- Construcción del emisor "noreste" tramo 12+000 al 14+000, Carret. Federal México 186, Villahermosa, Escarcega, en la Cd. de Villahermosa, Centro, monto ejercido \$18'749,705.51. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 14 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 21 de junio de 2013 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 14 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 21 de junio de	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Presentan las estimaciones 5, 6, y 7 parciales el día 25/09/2012 (5, 6 y 7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (5), 06/08/2012 (6), 11/09/2012 (7), transcurriendo 56, 50, y 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación No. 3 el 05 de julio de 2012 y efectúan el pago hasta el 24 de agosto de 2012, resultando 50 días de diferencia. Presentan la estimación No. 7 el 25 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 13 de noviembre de 2012, resultando 49 días de diferencia.			
346	AZ138.- Construcción de línea de presión del cárcamo Maximino Pérez al cárcamo Asunción Castellanos, Villahermosa, Centro, Tabasco (Zona Noreste), monto ejercido \$2'555,017.25. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 14 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Bases de licitación 2.- Dictámenes y permisos ..."	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
347	AZ139.- Construcción de colectores de aguas residuales zona noreste (caja rompedora de presión 6-a Casablanca 2da.) Villahermosa, Centro, Tabasco, monto ejercido \$5'419,899.68. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 17 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 21 y 25 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta permisos de construcción en vía pública por parte del municipio y la dependencia normativa. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
	2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	estimación No. 3 el 05 de julio de 2012 y efectúan el pago hasta el 03 de octubre de 2012, resultando 90 días de diferencia. ..."			
348	AZ154.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del Poblado C-16, Gral. Emiliano Zapata, Cárdenas, Tabasco, monto ejercido \$19'563,839.22. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 y 21 junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 17/10/2011, entrega de anticipo 25/10/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ..."	\$ 3,081,288.14	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
349	AZ157.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 1ra. Etapa, en la Ra. Río Viejo 1ra. Sección, Centro, Tabasco, monto ejercido \$11'755,022.40. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 24 y 28 junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La cédula básica no se encuentra firmada por los funcionarios públicos 2.- Presentan las estimaciones 4 y 5 parciales el día 06/07/2012 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 17/06/2012 (4 y 5), transcurriendo 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días ..."	S/M		
350	AZ159.- Rehabilitación de estación de bombeo (suministro e instalación de motobomba y arrancador) en cárcamo la Ford, Cárdenas, Tabasco, monto ejercido \$2'065,193.75 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 22 mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La fianza de cumplimiento se otorgó 22 días posterior a la fecha de notificación del fallo	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	(20/09/2011), entrega de fianza el 12/10/2011, lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación No. 1 el 6 de noviembre de 2011 y efectúan el pago hasta el 24 de febrero de 2012, resultando 111 días de diferencia. ..."			
351	AZ160.- Rehabilitación de estación de bombeo (suministro e instalación de motobomba y arrancador) en cárcamo Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, monto ejercido \$4'104,568.48. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Balance auditado por despacho contable del contratista que ejecuto la obra. 2.- Cuadro comparativo de propuestas. 3.- Bitácora electrónica de obra equivalente 4.- La cédula básica y sus anexos no se encuentran debidamente requisitada por los funcionarios públicos. ..."	\$ 109,622.87	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
352	AZ161.- Rehabilitación de estación de bombeo (suministro e instalación de motobomba y arrancador), monto ejercido \$2'038,218.77. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 14 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Adecuación presupuestal 2.- Programa de obras por diagrama de barras 3.- Registro del padrón de contratista 4.- Balance auditado por despacho contable ..."	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
353	AZ170.- Estudio y diagnostico técnico operativo de 62 sistemas de tratamiento de aguas residual en varias localidades del estado de Tabasco, monto ejercido \$5'141,488.63. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 21 y 23 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato)	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	17/10/2011, entrega de anticipo 25/10/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula decima tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 4 tienen fecha de corte el 21/06/2012 (4), violentando el marco normativo. ..."			
354	AZ172.- Supervisión técnica de la construcción del emisor noreste de los tramos del 0+000 al 2+030, del 2+030 al 4+060, del 4+060 al 6+090, del 6+090 al 8+000, del 8+000 al 10+000, del 10+000 al 12+000, del 12+000 al 14+000, del 14+000 al 15+610, Cruce Arr, monto ejercido \$3'834,953.30. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 20 y 21 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 19 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 17/10/2011, entrega de anticipo 01/11/2011, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Concluyen la obra físicamente el 11 de septiembre 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27 de diciembre 2012, resultando 107 días de diferencia. ..."	Control Interno	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.
355	AZ179.- Construcción de colector sanitario y línea de descarga del cárcamo "El Embudo" en la Cabecera Municipal de Cárdenas, Tabasco, monto ejercido \$6'396,848.52. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 16 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas los días 28 de mayo y 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Adecuación presupuestal. 2.- Manifiesto de impacto ambiental 3.- Acta de entrega-recepción 4.- Acta de cierre administrativo 5.- Cédula de registro en el padrón de contratista ..."	\$ 6,358,246.84	D-682/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el procedimiento se encuentra concluido.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
G2 SECRETARÍA DE SALUD				
356	S5121.- Construcción de Obra nueva por Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Gaviotas, en Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2009). Federal. \$2'099,415.04 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 04, 05 y 08 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Prueba de laboratorio de resistencia de concreto F'C=200 KG/CM2 utilizado en zapata de construcción de rodapié y F'C=250 kg/cm2 utilizado en muro de contención. 2.- Acta de entrega recepción entre la dependencia SAOP, SALUD Y SECOTAB, como manifiesta la cláusula decima del acuerdo de coordinación para transferir la ejecución de la obra."	\$ 353,235.35	D-693/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2017 realizó requerimiento a la dependencia.
357	S7021.- Conclusión de la Construcción y Equipamiento de un centro de salud en Gregorio Méndez 1ra. secc., Comalcalco (foros 2011) Refrendo 2011. Federal. \$2'138,136.89 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 14 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 24 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 26 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 28/10/2011, entrega de anticipo 24/11/2011, lo que evidencia los 27 días de desfase, contraviniendo el marco normativo."		D-693/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2017 realizó requerimiento a la dependencia.
358	S7367.- Conclusión de la Construcción de un centro de salud con Servicios Ampliados (cessa) La manga 1ra sección, municipio del Centro. (Ramo 23 Programas Regionales 2009). Ramo 23. \$3'701,019.25 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se mencionan las fechas de corte de las estimaciones en el contrato. 2.- Según compulsas efectuadas al prestador de	\$ 3,707,825.45	D-693/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2017 realizó requerimiento a la dependencia.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	servicios no se efectuó el pago del anticipo previo al inicio de la obra como establece el marco legal y el contrato. ..."			
359	S7368.- Conclusión de la Construcción de un centro de salud con servicios ampliados (cessa) en el poblado C-16 Emiliano Zapata, municipio de Cárdenas. (Ramo 23 Programas Regionales 2009). Ramo 23. \$2'459,989.75 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 17 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 24 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- En el contrato no mencionan las fechas de cortes para pago de las estimaciones, por lo que no se pudo evaluar su cumplimiento, así como el plazo de 6 días para la presentación de las estimaciones. ..."	\$ 1,721,992.92	D-693/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2017 realizó requerimiento a la dependencia.
K6 Secretaría de Planeación y Finanzas (Quinta Grijalva)				
360	90114.- Tratamiento químico anual a la red de agua helada del sistema de aire acondicionado de la Quinta Grijalva, Estatal, \$510,475.01. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta reporte de pago de afectaciones a facturas 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia. este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas. ..."	\$ 712,083.88	D-694/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.
361	90153.- Mantenimiento correctivo y preventivo anual al sistema de aire acondicionado de la Quinta Grijalva, Estatal, \$1,338,924.35. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones:	\$ 1,723,985.45	D-694/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	1.- No existe dentro de la documentación presentada que forma parte del expediente técnico de la prestación de servicio, evidencia alguna del pago de las facturas correspondientes a dicha prestación. 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas. ..."			
362	90178.- Mantenimiento correctivo y preventivo a dos subestaciones y dos plantas de emergencia de la Quinta Grijalva, Estatal, \$660,353.98. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe dentro de la documentación presentada que forma parte del expediente técnico de la prestación de servicio, evidencia alguna del pago de las facturas correspondientes a dicha prestación. 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia. este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas. ..."	\$ 713,815.12	D-694/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.
	K6 Secretaría de Planeación y Finanzas			
363	K6D54.- Programa Infraestructura Municipal (CONADE) para el Municipio de Macuspana, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$9'399,999.29. K6D55.- Programa Infraestructura Municipal (CONADE) para el Municipio de Cárdenas, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$ 15'172,796.00 K6D56.- Programa Infraestructura Municipal (CONADE) para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$ 9'000,000.00	S/M	D-678/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 31 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.
	K6D57.- Programa Infraestructura Municipal			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	(CONADE) para el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$ 7'000,000.00 K6D58.- Programa Infraestructura Municipal (CONADE) para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$ 7'500,000.00 K6D59.- Programa Infraestructura Municipal (CONADE) para el Municipio de Paraíso, Tabasco. Ramo 11 (CONADE). \$ 5'800,000.00 1.- En revisión documental efectuada a los expedientes técnicos de los proyectos del día 04 de abril al 30 de julio de 2013, se notificaron las siguientes observaciones: Durante la revisión y verificación de la documentación relativa a la cuenta 2012; SCOTIANBANK 08806947905 de ingresos y egresos del Programa Apoyo a la Infraestructura Municipal (CONADE) que contiene los ingresos de \$54'872,795.29 para 8 municipios de los cuales 6 municipios formaron parte de la muestra, se verificó que los recursos fueron egresados de la Secretaría a los 8 municipios por un monto igual de \$54'872,795.29 y que coincide con la autoevaluación. Respecto a la integración documental se observó que se careció de la siguiente información: ..."			
364	K6CAE.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Tenosique, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'250,000.00		D-678/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 31 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.
	K6CA4.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ramo 23. \$ 5'000,000.00 K6CA5.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Ramo 23. \$ 6'109,219.90 K6CA7.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Jalpa de			

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Méndez, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'000,000.00 K6CA9.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Macuspana, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'600,000.00 K6CAA.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'600,000.00 K6CAB.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Paraíso, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'000,000.00 K6CAC.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'000,000.00 K6CAD.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Teapa, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'600,000.00			
	2.- En revisión documental efectuada a los expedientes técnicos de los proyectos del día 04 de abril al 26 de julio de 2013, se notificaron las siguientes observaciones: Durante la revisión y verificación de la documentación relativa a la cuenta 2012; BANAMEX 70035740838 de ingresos y egresos del Programa FOPEDEP que contiene los ingresos de \$36'769,219.90 para 12 municipios de los cuales 9 municipios formaron parte de la muestra, se verificó que los recursos fueron egresados de la Secretaría a los 12 municipios por un monto igual de \$36'769,219.90 y que coincide con la autoevaluación. Respecto a la integración documental se observó que se careció de la siguiente información: ..."			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
N4 Secretaría de Seguridad Pública				
365	80831.- Conclusión de alumbrado de vialidad y cerca perimetral para el centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil, unidad centro, (Av. Adolfo Ruiz Cortines, Oriente Col. Gaviotas Sur en el municipio de Centro, Tabasco), SIAT (productos financieros), estatal, \$780,828.58. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Datos básicos generales 2.- Dictamen de impacto ambiental 3.- RFC. de la empresa ..."	\$ 267,639.01	D-684/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 01 de marzo de 2017 se acordó incidente de probable responsabilidad.
366	80832.- Instalación eléctrica, equipos contra incendio y cerca perimetral para el centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil, región sierra Teapa (Teapa, Tabasco). (Productos Financieros), Estatal, \$1,145,838.85. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 9 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Pólizas de cheque de pago de las estimaciones 3 y 4. 2.- Pruebas de laboratorio de la calidad del concreto. 3.- Dictamen de impacto ambiental. ..."	\$ 757,517.75	D-684/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 01 de marzo de 2017 se acordó incidente de probable responsabilidad.
367	82019.- Conclusión de la acometida media tensión y alumbrado del centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil región costa Comalcalco, \$521,718.94. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Cédula técnica inicial. 2.- Dictamen de impacto ambiental. 3.- R.F.C. de la empresa. 4.- Expediente técnico. 5.- Presupuesto base. ..."	\$ 405,724.53	D-684/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 01 de marzo de 2017 se acordó incidente de probable responsabilidad.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
368	82059.- Instalación eléctrica, acometida en media tensión y pozo somero para el centro regional de prevención y atención de emergencia y capacitación en protección civil región costa Comalcalco (Comalcalco, Tabasco)(Economías), Ramo 23, \$1,223,654.33. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 09 y 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Pólizas de cheque de pago de estimaciones 2, 3, 4 y 5. 2.- Pruebas de los transformadores. 3.- Dictámenes y permisos ante CFE. ..."	\$ 746,256.86	D-684/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 01 de marzo de 2017 se acordó incidente de probable responsabilidad.
369	82062.- Conclusión de la cerca perimetral del centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación y protección civil región sierra Teapa (Economía), Ramo 23, \$210,605.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Croquis de la obra y detalles constructivos. 2.- Datos básicos generales. ..."	\$ 118,156.10	D-684/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 01 de marzo de 2017 se acordó incidente de probable responsabilidad.
N6 Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública				
370	N6B07-N6B08.- Aportación Estatal y Federal al Convenio de Seguridad Nacional 2012. Estatal \$16,099,849.25 - Ramo 33 \$35,193,298.36 ADE-001/12.- Adecuación de Instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Monto Ejercido: \$26,100,438.94 En Revisión Documental Efectuada al Expediente Técnico del Proyecto el 13, 14 Y 15 de Mayo de 2013 Y de las Compulsas Efectuadas al 12 de Junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta Acta de Cierre Administrativo. 2.- Falta Acta de Fallo 3.- Falta Pólizas de Cheques y Órdenes De Pago De Las 23 Estimaciones Generadas. ..."	Control Interno	D-692/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 05 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
F2 Secretaria de educación				
371	O0579.- Aportación estatal para el programa escuelas de calidad en Tabasco, Estatal, \$9,178,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 7 y 8 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe comprobación del gasto, ya que el recurso esta en etapa de diseminación entre las 1,003 escuelas beneficiadas. 2.- Obra que presentó 237 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 07/05/2012, inicio real 07/03/2013, diferencia 304 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
372	OR141.- Construcción de la unidad académica departamental del Instituto Tecnológico de Huimanguillo, Ramo 11, \$3,783,864.92. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 y 09 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documento que ampare la propiedad del predio, a nombre de la dependencia ejecutora del proyecto. 2.- Solicitud de aviso de suspensión. 3.- Dictamen que soporte la suspensión de obra. 4.- Convenio de suspensión. 5.- Pruebas de laboratorio. ..."	\$ 12,618,883.05	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
373	OA204.- Construcción de edificio para biblioteca en la Universidad Politécnica de Centro (FAM SUPERIOR 2011) (Refrendo), Ramo 33, \$10,819,754.90. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 29 de abril de	\$ 906,464.33	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	2013, y de las compulsas efectuadas el día 28 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe documentación de trámite de la suspensión por el contratista o la dependencia. 2.- Autorización de la dependencia. 3.- Dictamen técnico de la suspensión. ..."			
374	OB202.- Construcción de unidad académica en la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$16,607,466.17. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 26 de abril de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 03 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se encuentran estimaciones generadas después del 30/01/2013 (fecha de corte de la última estimación presentada No. 28). 2.- Acta de entrega recepción. 3.- Acta finiquito de la obra. 4.- Fianza de vicios ocultos. ..."	Control Interno	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
375	OB203.- Construcción de edificio de laboratorios, talleres y cubículos para profesores en la División Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$7,163,892.47. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 30 de abril y 06 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 05 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra (según contrato) 04/07/2012, entrega de anticipo 09/07/2012, lo que evidencia los 05 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ..."	Control Interno	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
376	OB204.- Construcción de edificio multifuncional en la División Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$7,035,649.16.	S/M	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 30 de abril y 06 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se encontró en expediente unitario estimaciones generadas durante el periodo del 01/11/2012 al 19/12/2012, aclarando que a partir del 20/12/2012 comienza el convenio de diferimiento por falta de pago de estimaciones. ..."			
377	OB206.- Construcción de edificio de docencia 2 y obra exterior en la Universidad Politécnica de Centro (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$16,710,829.46. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10 y 14 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 13 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala semanal/15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 16, 17 tienen fecha de corte el 28/11/2012 (16), 05/12/2012 (17), violando el marco normativo. ..."	\$ 825,543.95	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
378	OB220.- Construcción de edificio con siete aulas didácticas, aula de usos múltiples, bodega, intendencia y escalera en estructura tipo U-2C, subestación eléctrica de 75 kva y obra exterior en el Jardín de Niños Carlos A. Madrazo Becerra con clave 27EJN00591 (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33, \$5,555,022.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 7 y 9 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de entrega -recepción. 2.- Fianza de vicios ocultos. 3.- Aviso de terminación de obra. 4.- Acta de cierre administrativo. 5.- Acta finiquito de obra. ..."	S/M	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
379	OB231.- Construcción de seis aulas didácticas de 6 x 8 m, dirección, servicio sanitario y obra exterior en Escuela Primaria de Nueva Creación (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33;	\$ 138,287.06	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$2,670,280.39. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10 y 14 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 24 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Actas de entrega recepción física 2.- Presupuesto final 3.- Fianza de vicios ocultos 4.- Estimación finiquita. ..."			encuentra en análisis para su pronta resolución.
380	OB294.- Construcción de edificio con dos aulas didácticas, dirección y servicio sanitario en estructura tipo U-2C y obra exterior en la Escuela Primaria "Luis Felipe Enríquez De la Fuente" con clave 27DPR0275S (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33, \$2,148,601.07. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 17 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 20 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de cierre administrativo 2.- Estimación finiquito ..."	S/M	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
381	OB326.- Reconstrucción del sistema de alcantarillado pluvial y obra exterior en la Secundaria Técnica (Centro Educativo Integral No. 2) con clave 27EST0007H (FAM BÁSICO 2012), ramo 33, \$5,662,676.87. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 17 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 20 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- A la fecha de la supervisión 13/05/2013 la obra se encuentra terminada al 100% con fecha de terminación según bitácora 19/11/2012, sin embargo se observa la ausencia de las estimaciones generadas después del 10/11/2012, fecha de corte de la última estimación. 2.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo tercera, relativa a la forma de pago que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 7 tiene fecha de corte el 10/11/2012, violentando el marco normativo. ..."	S/M	D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
382	OB359.- Adquisición de equipamiento para los espacios educativos programados en el programa FAM BÁSICO 2012, Ramo 33, \$ 2,192,637.97. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 22 y 28 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El equipamiento se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y ejecutaron en 91 días calendario; diferencia 30 días calendario. 2.- Proyecto que presentó 13 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2012, inicio real 13/08/2012, diferencia 13 días calendario."		D-685/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para su pronta resolución.
DK Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección Ambiental				
383	R0177.- Medidas de Adaptación al Cambio Climático en Comunidades Rurales de 5 Municipios del Estado de Tabasco. Ramo 16. \$3,334,999.16 Derivado de la supervisión física realizada el 28 de febrero de 2013, 04 y 05 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- En la construcción de plataforma elevada colectiva (Banco de resguardo de alimentos) del grupo mujeres y hombres organizados de Zapotal representados por el c. Remedios Hernández León de la Ra.- Zapotal 2da. Sección del municipio de Comalcalco, Tab. en la comprobación mediante factura no. 025 de maderas y materiales para construcción Chico's faltó lo siguiente: 3.00 piezas de set para puerta mosquitera, 5.00 bisagras para puerta de 3" x 3", 8.00 bisagras para ventanas de 2 x 1.5, 4.00 rollos de malla gallinero de 1.5 x 20, 10 volteo de tierra arcilla m3, 4.00 parrillas de acero, 1.00 taza para baño, 1.00 mingitorio, 2.00 tanques de plástico de 200 lts., así como herramientas menores: 2.00 nivel de mano, 2.00 cucharas de albañil, 2.00 escuadras de albañil, 2.00 cordel de albañil, 3.00 bolsas claveras para albañil, 3.00 palas cuadradas. Además en la factura no. 26 de la casa comercial arriba mencionada faltó lo	\$ 83,465.00	D-686/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 13 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	siguiente: 3.00 rollos de malla ciclón de 2.00 mts. de alto, 10.00 tubos de PVC de 4" x 6.00 m., 10.00 codos de 90" de PVC de 4", 15.00 coples de pvc de 4", 6.0 tee de PVC de 4", 5.00 codos de 45" de PVC de 4". así también en la factura no. 54535 de materiales para construcción Comalcalco faltó 2.00 roto martillo de 1/2", 1.00 caladora, 4.00 arcos de segueta, 2.00 sierras para madera, 6.0 brocas para madera de 3/8 x 12", 2.00 saca bocado para taladro de 1", 2", 2 1/2", 3", 3 1/2", 200.00 espárragos de 3/8" x 90 cm., 1000.00 rondanas planas de 3/8, 1000.00 tuercas hexagonal de 3/8, 6.00 pares de guantes de tela, 6.00 gafas, 4.00 fluxómetros, 4.00 rollos de hilo de seda, 1.00 juego de llaves combinadas. de igual forma en la factura no. 54541 de materiales para construcción Comalcalco faltó: 40.00 varillas de 3/4", 40.00 blocks macizos, 20.00 láminas galvanizadas de zinc de 3.66, 20.00 kg. de clavo de 7". ..."			
384	R0178.- Procuración y acceso a la Justicia Ambiental como estrategia para la Mitigación del cambio climático (2da.etapa). Ramo 16. \$6,728,310.16. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta presupuesto base, sobre el cual la UTTAB llega al costo de \$4,320,000:00 del proyecto R0178. (desglose de las acciones que intervienen en la elaboración del costo general del mismo (precios unitarios). 2.- Falta estado de cuenta de la UTTAB, donde se hicieron los pagos por parte de la SERNAPAM. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-686/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 13 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.
	N2 Procuraduría General de Justicia			
385	72029.- Construcción de agencias del ministerio público para la atención de delitos flagrantes y delitos ocasionados por hechos de tránsito y por conducción indebida de vehículos (Tercera Etapa), Estatal, \$8,434,748.92.	Control Interno	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 27 y 28 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Impacto ambiental 2.- Acta de presentación y apertura 3.- Balance auditado por despacho contable. ..."			
386	72210.- Aportación federal al Convenio de Seguridad Nacional 2010 (Fondo VII FASP Ramo 33) (Refrendo), Ramo 33, \$5'972,215.54. 72210, CO-64/10.- Centro de Procuración de Justicia de Paraiso, Tabasco. Primera Etapa. \$4'099,074.08. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Estudio de mecánica de suelos 2.- Croquis de acarreo ..."	\$ 25,250.88	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.
387	72211.- Aportación Federal al Convenio de Seguridad Nacional 2011 (Fondo VII FASP Ramo 33) (Refrendo), Ramo 33, \$10'382,375.12. 72211, CO-66-11.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia, Segunda Etapa del municipio de Macuspana, Tabasco, \$2'174,755.63 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 27 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Los dictámenes y convenios relativos a la suspensión temporal de los trabajos y a la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos fueron motivados y fundamentados en base a optimizaciones de recursos financieros, solicitados por el personal de la procuraduría, de lo cual no hay una documentación que explique con claridad a que lo motiva, sustenta y fundamenta. ..."	\$ 85,156.45	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.
388	72211, CO-75/11.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia, Primera Etapa del municipio de Centla, Tabasco, \$3'418.448.87. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 20 y 21 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes	S/M	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	observaciones: 1.- Acta circunstanciada levantada ante la presencia de fedatario público. 2.- Croquis de localización del banco de materiales. 3.- Acuse de recibo de las invitaciones a la licitación. ..."			
389	72211, CO-76/11.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia, del municipio de Nacajuca, Primera Etapa. \$3'487,801.59. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta circunstanciada levantada ante la presencia de fedatario público. 2.- En las facturas de las estimaciones 4 a la 13, no se le considera al contratista el alcance líquido, este señala \$0.00, y no se realizaron ningún pago solo fueron deducciones. 3.- La bitácora de obra presenta sanciones a la contratista por atraso de obra y esta no fue aplicada en la estimación. 4.- Indebidamente la obra se adjudico directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo a fin de buscar ofertas que permitan obtener economías y transparencia en la adjudicación del proyecto, la omisión se basó en un dictamen de excepción a la licitación pública justificando la búsqueda económica por el poco tiempo que se llevo el proceso de adjudicación directa respecto al de la licitación pública, así como un ahorro de costos al hacer este procedimiento, también se basó en la justificación de que es una obra que se realiza con fines de seguridad nacional y publica, ya que de acuerdo a su estructura y distribución no puede ser del conocimiento público. ..."	S/M	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.
	de que es una obra que se realiza con fines de seguridad nacional y publica, ya que de acuerdo a su estructura y distribución no puede ser del conocimiento público. ..."			
390	72212.- Aportación Federal al Convenio de Seguridad Nacional 2012 (Fondo VII FASP Ramo 33), Ramo 33, \$20'409,109.97. 72212, CO-39/12.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia en el municipio de Paraíso, Tabasco. Segunda Etapa. \$12'667,437.08. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 22 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes	\$ 787,014.63	D-687/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de desahogo de pruebas.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	observaciones: 1.- Pólizas de garantía y manuales de operación de los equipos instalados. 2.- Acta de entrega recepción entre la DGOP y la PGJ como se estipulo en la cláusula novena del acuerdo de coordinación para transferir la ejecución de la obra. 3.- No es congruente el capital contable requerido en las bases de licitación \$6'000,000.00, respecto al capital solicitado en las invitaciones \$5'000,000.00. ..."			
	M4 Junta Estatal de Caminos			
391	Auditoría Operacional a la Planta de Emulsión Asfálticas y el uso de Cemento Asfáltico AC-20 donado por PEMEX al Gobierno del Estado de Tabasco, aplicado a través de la Junta Estatal de Caminos del Ejercicio Fiscal 2012. Acuerdo en donaciones en especie (AC-20) PEMEX- Gobierno del Estado de Tabasco. 3,268.84 toneladas Gastos de Operación de la Planta de Emulsiones Asfálticas. Estatal. \$1'291,724.58 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto del 08 de julio al 31 de julio de 2013 y derivado de la supervisión física realizada, se determinaron las siguientes observaciones: De los documentos solicitados como parte de la auditoría operacional indicados en el acta de inicio y de recepción documental de la orden de auditoría, dentro de la cual se requirió todo lo relacionado a los acuerdos signados con la paraestatal PEMEX DCA-2513/11 y DCA-2907/11 ejercidos en 2012 y de las funciones establecidas en el manual general de organización de la Junta Estatal de Caminos en la descripción del puesto del titular de la unidad de la planta de emulsiones asfálticas señalados en las funciones del puesto, no fueron proporcionados los siguientes documentos, los cuales son requeridos para su análisis y evaluación: ..."	\$18,711,036.29	D-688/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Acuerdo de Cierre de Instrucción.
	D2 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo			
392	F0390.- Aportación Federal al PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con Tecnología de Información (TI). Ramo 10. \$ 2'437,138.00 En revisión documental efectuada al expediente	S/M	D-689/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 4 de noviembre de 2016 se efectuó audiencia de ley a servidor público.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	técnico del proyecto los días 03, 04 y 05 de junio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La dependencia deberá aclarar por qué se le asignaron el 100% de los recursos a una misma empresa, que es el Centro de Innovación e Investigación en Tecnologías de la Información de Tabasco S.C. (CITI), de los 15 proyectos aprobados. 2.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación la cual se realizó; sin embargo el gasto ejercido en esta fue de \$2'487,168.00 y el programado de \$3'375,000.00, reduciéndose en un 26 % con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y control programático-presupuestal del proyecto. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio de ejecución.			
393	F0408.- Aportación Federal al Convenio con la Secretaría de Economía para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto. (PROLOGYCA). Ramo 10. \$11'768,120.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 24, 27, 28 29, 30, 31 de mayo y del 05 al 07 de junio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Recibo de depósito de donde SEDECO reintegra la cantidad de \$714,126.64 a la Secretaría de Finanzas 2.- Recibo de depósito por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la TESOFE la cantidad de \$714,126.64. 3.- Proyecto que presentó 70 días calendario ..."	\$ 714,576.64	D-689/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 4 de noviembre de 2016 se efectuó audiencia de ley a servidor público.
394	F0421.- Convenio con la Secretaria de Economía para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA). Estatal. \$3'396,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 29, 30 y 31 de mayo, 3 y 4 de junio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 151 días calendario y ejecutaron en 181 días	Control Interno	D-689/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 4 de noviembre de 2016 se efectuó audiencia de ley a servidor público.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	calendario; diferencia 30 días calendario. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario. ..."			
395	F0428.- Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). Estatal. \$171'767,312.18 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 15-17 y 20-24 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.-En la auto evaluación al cuarto trimestre 2012 se reporta ejercido la suma de \$171'767,312.18 al 100%; pero la Secretaría de Administración y Finanzas dejó como pendientes las Aportaciones correspondiente a los periodos: de abril a junio del ejercicio fiscal 2012, por un monto de \$36'863,797.04 comprometidos en oficio SAF/SI/1044/2012, julio a septiembre del ejercicio fiscal 2012, por un monto de \$38'081,341.20 comprometidos en oficio SAF/SI/1393/2012 y del periodo octubre-noviembre del ejercicio fiscal 2012 por un monto de \$27'573,815.60, que suman un total de \$102'518,953.84 contra lo reportado ejercido al 100% de \$171'767,312.18 refleja una diferencia depositada al FIDEET de \$69'248,258.34, cantidad que no es congruente con los ingresos registrados al FIDEET en el 2012 por un monto de \$101'446,609 25 ..."	\$ 10,000,000.00	D-689/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 4 de noviembre de 2016 se efectuó audiencia de ley a servidor público.
C2 Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero				
396	C0258.- Aportación estatal al programa de infraestructura hidroagrícola, modernización y tecnificación de unidades de riego 2012, monto ejercido \$2'500,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Existe incumplimiento por parte de la secretaria de Administración y Finanzas debido a que no se ha realizado la aportación de \$ 2'500,000.00 pesos al convenio de reasignación. 2).- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 245 días calendario y no se ha ejecutado a la presente fecha de esta acta de supervisión, diferencia 371 días calendario. ..."	\$ 2,500,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
397	C0300.- Producción de Especies Menores y Operación del CECAREM. Monto Ejercido. \$ 6'398,363.95 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17, 20 y 21 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1). Falta estado de cuenta para verificar los depósitos entregados a los proveedores de las partidas a las que se refiere el proyecto: 2121, 2161, 2211, 2221, 2311, 2532, 2911, 2961, 3121, 3521, 3551, 3571. 2). Falta pólizas de cheque 3).- Falta comprobación documental de la entrega de 5,455 aves (pollitas ponedoras) en los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa, para atención ciudadana. ..."	\$ 100,630.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
398	C0312.- Aportación al fideicomiso de fuentes alternas de pago. Monto ejercido \$6'000,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 09 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Justificación de no cumplimiento de convenio y retraso de pago convenido. 2).- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido. ..."	\$ 6'000,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
399	C0995.- Apoyo para la repoblación de cuerpos lagunares con crías de peces, monto ejercido \$4'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 y 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta oficio No. SAF/SE/DPP/1369/12 de fecha 31 de agosto de 2012 donde notifican la cancelación de recursos por la cantidad de \$ 2'000,000.00 de pesos. 2.- Falta oficio No. SAF/RL0475/20/12 de fecha pend. donde notifican la reducción de recursos por la cantidad de \$ 2'000,000.00 de pesos ..."	\$ 2,197,128.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
400	C1376.- Fondo de apoyo a la capitalización de productos agropecuarios, monto ejercido \$3'200,353.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 09 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Faltan oficios de reducciones SAF-RL0622/2012 de fecha 18 de octubre del 2012, con un importe de \$80,524.90; oficio SAF-RC0488/2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, con un importe \$243,500.00; y oficio SAF-RL0796/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, por un monto de \$45,710.35. 2.- Faltan firmas del Coordinador de Administración de SEDAFOP, L.C P. Juan Pablo Rabago Contreras, Secretario de la SEDAFOP, Mtro. Carlos Manuel Roviroso y Rosario del Carmen Suarez Jiménez, Director de Política Presupuestaria, en las órdenes de pago de honorarios por contrato y comisión de la primera quincena de marzo de 2012 a la segunda quincena de diciembre de 2012."		D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
401	C1447.- Alianza para la pesca en la región pantanos, monto ejercido \$2'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 07 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta documentos validados comprobatorios por el cual no fue pagado por SAF, la orden de pago No. 150 de fecha 02/05/2012. 2.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 275 días calendario y ejecutaron en 142 días calendario; diferencia 133 días calendario."	\$ 250,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
402	C1463.- Apoyo a organizaciones de productores agrícolas, monto ejercido \$20'086,813.56 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y ejecutaron en 135 días calendario; diferencia 179 días calendario. 2.- La meta programada de este proyecto fue de 3.00 apoyos económicos a productores y solo se alcanza una meta real de 1.00 apoyo económico	\$ 17,065,399.56	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	a productor, reduciéndose en 67%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$3'021,414.00 y el programado de \$20'086,813.56, reduciéndose en un 85% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y control programático-presupuestal de los recursos del Ejercicio Fiscal 2012. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal y uso del gasto, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
403	C1613.- Fomento a cultivos estratégicos, monto ejercido \$3'171,203.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 31 de mayo de 2013 y 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta oficio de transferencia de recursos (reducción) SAF-RL0475/2012 por un importe de \$7'366,000.00. 2.- Falta documento que justifique el porqué no se efectuó la aportación y el incumplimiento del convenio. 3.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido. 4.- La meta programada del proyecto fue de 2 apoyos económicos y no se cumplió, sin embargo el gasto es reportado como ejercido por \$ 3'171,203.00, y no se realizó la aportación, lo cual refleja la falta de planeación, control programático- presupuestal en el proyecto por las dependencias del Poder Ejecutivo, además de generar un subejercicio del gasto o en el caso de la no existencia de recursos, un pasivo sin disponibilidad financiera. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de acuerdo y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 3,171,203.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
404	C1645.- Aportación estatal al acuerdo específico del programa de sanidad e inocuidad 2012 SAGARPA-Gobierno del Estado. Monto ejercido \$18'000,000.00 En revisión documental efectuada al expediente	\$ 3,600,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de ministraciones, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el convenio en su cláusula tercera, relativa a la forma de pago (operación), violentando el marco normativo. 2.- Proyecto que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 335 días calendario y ejecutaron en 275 días calendario; diferencia 60 días calendario ..."			de edictos.
405	C1648.- Fondo estatal de contingencias, monto ejercido \$33'500,000.00. Derivado de la supervisión física realizada los días 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- De la muestra generada al grupo de beneficiarios del municipio de Centro y Centla, se encontraron los siguientes beneficiarios que no recibieron el apoyo económico del municipio de Centro, Ra. Torno Largo 1ra secc. Bartolo Aguilar Olán (\$3,000.00), José Jesús Bejermano (\$3,000.00), Carlos Ambrosio Marín Hernández (\$3,000.00); de la Ra. Hueso de Puerco, Juan Calderón (\$3,000.00); Candelario Pérez Cornelio (\$3,000.00), Guillermo Pérez Rodríguez (\$3,000.00), Raúl Alamilla Alamilla (\$3,000.00). Del municipio de Centla los que no recibieron de la Villa Cuauhtémoc son: Obaldo Jiménez Pérez (\$3,000.00), Vicente Córdova Reyes (\$3,000.00), Carolina Jiménez Alejandro (\$3,000.00), Joel Pérez García (\$3,000.00). Del Ejido Lechugal son: Jorge Hernández Reyes (\$2,400.00), ~~Natividad de la Cruz Reyes (\$3,000.00)~~ , Miguel A. Hernández Domínguez (\$3,000.00). De la Col. Álvaro Obregón son: Guillermo Hernández Reyes (\$3,000.00), Jacobo Hernández Arias (\$3,000.00), Alonso Ramón Tosca (\$3,000.00), Francisco Contreras Pérez (\$3,000.00), José García Rodríguez (\$3,000.00), Olga Reyes Mendoza (\$3,000.00), Timoteo Rodríguez Hernández (\$1,800.00), Cruz Hernández Reyes (\$3,000.00) y Eusebia de la Cruz Castro (\$2,400.00). 2.- Derivado del punto 1 se genera un importe de \$66,600.00 por apoyos económicos no entregados a los 23 beneficiarios de un muestreo en los municipios de Centro y Centla, afectando el importe del gasto ejercido.	\$ 636,408.35	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
406	~~C1663.- Apoyo para fomentar la producción agropecuaria en el Plan Balancán-Tenosique, monto ejercido \$3'300,000.00~~	~~\$ 1,058,618.09~~	~~D-690/2013~~	~~La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con~~

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 apoyo económico a productores del cual se está realizando el gasto ejercido fue de \$2'300,000.00 y el programado de \$3'300,000.00, reduciéndose en un 30% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato y convenio, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. ..."			fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
407	C1678.- Apoyo para fomentar la producción agropecuaria en el Plan Chontalpa, monto ejercido \$2'200,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 13 y 14 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documentación comprobatoria del seguimiento del pago de las 3 ministraciones acordadas en la cláusula tercera del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo (ACU/DAJ/015/12) de fecha 02/04/2012, entre la SEDAFOP y la "Asociación Local de Cañeros CNPR del Ingenio Presidente Benito Juárez A.C." 2.- Documentación comprobatoria que aclare el incumplimiento de la cláusula tercera de ACU/DAJ/015/12 por parte de la dependencia (SEDAFOP). 3.- Incumplimiento a la cláusula tercera del acuerdo de cooperación y concertación ACU/DAJ/015/12, que manifiesta que para el inicio de los trabajos, la dependencia otorgará una primera ministración por un monto de \$1'000,000.00 de pesos, a lo cual no dio cumplimiento. 4.- La meta programada del proyecto fue de 1 apoyo económico a productores para la rehabilitación de 4.5 km de caminos cosecheros, en los poblados C-9, con 2.0 km. Y el poblado C-29 con 2.5 km., del cual solo se rehabilitaron 2.00 km. En el poblado C-9 de Francisco I. Madero en Cárdenas, Tabasco, sin embargo su gasto aun no se efectúa, el programado fue \$2'200,000.00, lo cual refleja la falta de planeación y control programático-presupuestal de los recursos del	\$ 3,184,872.26	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	estado y del proyecto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento al acuerdo, de ejecución del proyecto y al gasto, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
408	C1684.- Apoyo a la innovación y transferencia de tecnología con la Fundación Produce, monto ejercido \$3'200,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10, 11 y 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de ministraciones u ordenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido. 2.- Proyecto que presentó 13 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/08/2012, inicio real 30/08/2012, así mismo la meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación a convenio, la cual no se realizó, sin embargo el gasto es reportado como ejercido por \$3'200,000.00 pesos, y no se realizó, lo cual refleja la falta de planeación, control programático- presupuestal en el proyecto por las dependencias del Poder Ejecutivo, además de generar un subejercicio del gasto o en el caso de la no existencia de recursos, un pasivo sin disponibilidad financiera. ..."	\$ 3,200,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
409	C1628.- Aportación estatal a programas en Coejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado 2012, monto ejercido \$44'466,667.00. COMPONENTE AGRÍCOLA Arroyo Tortuguero SPR de RL., Monto Ejercido \$748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observo la	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente se evidencia que no se conto con un seguimiento y control de los procesos administrativos de planeación programático-presupuestal y de ejecución del proyecto. ..."			
410	Desarrolladora de productos agrícolas del golfo S.P.R. de R.L., monto ejercido \$ 748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 07 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal de la entrega de plantas	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
411	Cacao de Aldama S. de P.R de R.L, monto ejercido \$748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 03 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, de ejecución de la entrega de plantas.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
412	Asociación Local Agrícola de Productor de Cacao de Huimanguillo, monto ejercido \$748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observo la falta de planeación y seguimiento o control del	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	mismo 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, entrega de plantas.			
413	Cacao de la Costa S.P.R. de R.L. , monto ejercido \$673,942.50 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$673,942.50 de este proyecto se observo la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.-Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos, de cumplimiento programático-presupuestal y al gasto ejercido.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
414	Componente Ganadero Frigorífico y Empacadora de Tabasco S.A. de C.V. monto ejercido \$5'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 18 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Faltan documentos de la empresa Maquinados de Precisión y Estructuras S.A. de C.V. Culiacán Sinaloa, con la sociedad donde mencionan cuando van a terminar de fabricar los equipos. 2.- <u>Falta justificación de la sociedad responsable</u> porqué no han terminado con el proyecto ya que el convenio de concertación en la cláusula séptima menciona que se concluirá el 30/10/2012. ..."	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
	porqué no han terminado con el proyecto ya que el convenio de concertación en la cláusula séptima menciona que se concluirá el 30/10/2012. ..."			
415	Jorge González Rojas, monto ejercido \$ 190,109.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Álbum fotográfico. 2.- Carta de terminación del apoyo y carta de aceptación, carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- Factura no 223 no especifica las características y especificaciones del equipo	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y comprobación de equipos adquiridos con el apoyo otorgado y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario			
416	Mireya Torruco Rosado, Monto ejercido \$ 184,566.90. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 05 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT). 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos de integración de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
417	Joséfina Penago Pérez, monto ejercido \$ 124,299.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Carta de aceptación, carta compromiso carecen de fechas en que fueron elaboradas. 2.- Factura no. 226 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de la documentación que integra el expediente unitario.	Monto Pendiente	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
418	María Ernestina Nieto Córdova, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto día 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Carta de aceptación, carta de terminación de obra, y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 218 no especifica las características y especificaciones de los equipos adquiridos. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con	\$ 199,689.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución en la adquisición y entrega de los equipos y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
419	Mirna González Rojas, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 5 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Acta de visita de campo, carta de aceptación, carta de terminación de obra y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 217 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución en la adquisición y entrega de los equipos y al gasto ejercido.	\$ 199,689.00.	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
420	Lorena Surian Hernández, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Acta de visita de campo, carta de terminación de apoyo, carta de aceptación y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 219 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y comprobación de equipos adquiridos con el apoyo otorgado y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. Derivado de la supervisión física realizada el día 06 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 5.- El día lunes 10 de junio de 2013 nos constituimos en el Ej. Central Fournier 2da secc. del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con el fin de verificar físicamente la adquisición de un vagón forrajero, mca. Bison, quinta rueda, doble eje, cap. 3 tons. y 1 segadora agrícola mca. John Deere, 13 arillos, donde la Sra. Esperanza	\$ 199,689.00.	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Córdova, suegra de la beneficiaria la C. Lorena Surian Hernández, nos atendió argumentando que su nuera no se encontraba, además que su nuera le dejó dicho que era problema de la Dependencia SEDAFOP, que ellos sabían cómo le entregaron y como le facturaron; por lo anterior se determina observar el monto total del recurso aportado por el gobierno. 6.- Derivado de la observación física no. 5 por equipos que no se verificaron físicamente, se determina observar el recurso total aportado por el gobierno con un importe del orden de \$199,689.00 para la adquisición de un vagón forrajero marca Bison, quinta rueda, doble eje capacidad 3 toneladas y una segadora agrícola marca John Deere, 13 arillos no comprobados.			
421	Martha González Rojas, monto ejercido \$110,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Carta de terminación de apoyo y carta de aceptación carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 225 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y verificación física del apoyo otorgado.	\$110,000.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
422	Griselda Nieto Córdova, monto ejercido \$237,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Estado de cuenta de la Empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleja el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor. 3.- Proyecto que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y a la fecha de la supervisión física no se pudo constatar su terminación física ni financiera.	\$117,919.50	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, ejecución y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
423	Herminio González Rodríguez, monto ejercido \$201,700.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Falta estado de cuenta de la empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleja el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor.	\$ 80,280.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
424	Efrain Nieto Córdova, monto ejercido \$382,800.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta cotizaciones del equipo, debidamente validada y sellada en hoja membretada. 2.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto.	\$ 191,400.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
425	Bertha García, monto ejercido \$280,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Falta estado de cuenta de la empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleja el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
426	Ricardo Arreola Sánchez, monto ejercido \$267,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Estado de cuenta. 2.- Acta de autorización del Comité Técnico del FOFAE. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
427	Nicolás García Dantori, monto ejercido \$180,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Estado de cuenta. 2.- Acta de autorización del Comité Técnico del FOFAE. 3.- No existe expediente fotográfico. 4.- La factura 208, de fecha 29 de agosto de 2012, expedido por Agrotecnias, S de R.L. de C.V., no contiene las especificaciones técnicas del equipo y el número de serie del bien adquirido. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución de la adquisición y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$180,000.00.	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
	Derivado de la supervisión física realizada los días 09 y 12 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 6.- No se encontró la ensiladora marca Noguiera. 7.- No se encontró la ensiladora marca Noguiera, con un importe total de \$180,000.00.			
428	Rosario Cruz Sánchez, monto ejercido \$170,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta estado de cuenta. 2.- Falta acta de autorización del comité técnico del FOFAE. 3.- No existen expediente fotográfico.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.- Falta registro federal de causante de la empresa proveedora. 5.- No se respetó la compra autorizada en la cotización soporte de la adquisición, que presentó el productor de fecha 26/06/2012, describe una ensiladora hidráulica de un surco para maíz, sorgo, 10 cuchillas con disco de corte, rueda de apoyo y giro hidráulico, con potencia requerida de 55 hp a la tdf, producción de 20-30 tons/hra, mod. Pecu 9004 iv, mca. Nogueira, por un monto de \$170,000.00 expedida por la compañía Agrícola ganadera de Tabasco, S.A. de C.V., representada por la C. Graciela Pérez Arrollo de la administración de ventas y se facturó por un proveedor distinto, existiendo diferencia en las especificaciones técnicas, por la empresa Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representado por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, una ensiladora para forraje con remolque de traslado y llanta rin 13" equipada con motor de 20 hp 2 pistones y arranque electrónico, con un monto igual al cotizado. 6.-La factura no. 0639A de fecha 27/08/2012, expedida por Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representada por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, omite la especificación del modelo del equipo y el número de serie del motor. 7.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos, de compra y en la entrega recepción del equipo y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
429	Componente Pesca Tilapias de las sabanas S.C. de R.L. de C.V. monto ejercido \$749,980.91. Proyecto C1628 Aportación Estatal a Programas en Coejercicio SAGARPA Gobierno del Estado 2012. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.-Titulo de concesión por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) actualizada. La copia fotostática del título de concesión que se encuentra en el expediente su vigencia ha expirado.	\$ 499,424.89	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
430	Componente Capacidades Tobías Aguilar Pérez monto ejercido \$ 748,000.00.	\$ 224,400.00	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 11 y 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación carece de firmas que avalen su legalidad. 2.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 305 días calendario y ejecutaron en 125 días calendario; diferencia 180 días calendario. 3.- Proyecto que presentó 182 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 29/08/2012, diferencia 182 días calendario. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato y al gasto aplicado, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
431	Fernando Aguayo Montuy monto ejercido \$650,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 28 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El padrón de beneficiarios presenta inconsistencia debido a que las personas capacitadas no están incluidas en dicho padrón. 2.- Proyecto que presentó 182 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 29/08/2012, diferencia 182 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato de ejecución de la capacitación y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta.	\$ 650,000.00.	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
432	Ofelia Juárez Ortega monto ejercido \$618,000.00.	Control Interno	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 01 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El M.V.Z. Jaime de Jesús Barrientos Juárez quien es el prestador de servicios e impartió las capacitaciones es familiar de la presidenta de la asociación. 2.- Proyecto que presentó 182 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 29/08/2012, diferencia 182 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de reglas de operación de la SAGARPA, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
433	Componente Coussa. Rufino Hernández Córdova monto ejercido \$2'214,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio de obra y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. ..."	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
434	José Hernández Ravanales monto ejercido \$2'164,566.66 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2012, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro - proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 147 días calendario y ejecutaron en 378 días calendario; diferencia 231 días calendario. 4.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011 y fue contratada del 07/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó durante el 07/07/2011 al 18/07/2012 lo que generó un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
435	José Mendoza Vasconcelos monto ejercido \$1'380,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 3 junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio de obra, suspensión y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 136 días calendario y ejecutaron en 254 días calendario; diferencia 118 días calendario. 4.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011 y fue convenida del 18/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó del 18/07/2011 al 30/08/2012 lo que generó un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
	su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 136 días calendario y ejecutaron en 254 días calendario; diferencia 118 días calendario. 4.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011 y fue convenida del 18/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó del 18/07/2011 al 30/08/2012 lo que generó un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			

ANEXO G
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
436	Productores Agropecuarios Coatalapa monto ejercido \$3'288,193.60 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran son las solicitudes de ministración los avisos de inicio y terminación de obra. 2.- En las solicitudes de ministración presentan una tabla donde el concepto y características no corresponden a lo indicado en la notificación para el solicitante de este proyecto. 3.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las cantidades de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de cumplimiento de contrato o convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
437	Estela López Hernández monto ejercido \$2'899,938.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 28 mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos, firmas de quien recibe, entre los documentos que se encuentran con estas características son las solicitudes de ministración, avisos de inicio y terminación de obra. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
438	José Guadalupe Zurita Marín Monto Ejercido \$ 1'740,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 05 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de las observaciones físicas y al gasto del convenio efectuado se observa la falta de seguimiento y cumplimiento de este por la dependencia y el beneficiado. 2.- Derivado de los hallazgos descritos	Control Interno	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.

ANEXO G

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de programático-presupuestal y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			
439	Carlos Román Nieves Monto Ejercido \$4'360,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Se firma la segunda y última acta de recepción el 06/12/12, sin embargo existe una última cédula de supervisión de campo de fecha 21/12/2012 donde expresa que los trabajos de construcción están a un 70% y el suministro del equipo en un 60% es decir, recepcionaron sin estar concluidos los trabajos. 2.- El oficio de terminación de obra lleva fecha 30/11/12 (información apócrifa), según acta de supervisión de campo del 21/12/2012. 3.- Derivado de la observación anterior, se aprecia que la instrucción de pago de la segunda ministración y finiquito tiene fecha 10/12/12, cuando en esta fecha no estaban terminados los trabajos; es decir, autorizaron un pago finiquito anticipado, a la terminación de los trabajos. 4.- La estimación finiquita tiene fecha de corte al 05/12/12 cuando según última cédula de supervisión de campo de fecha 21/12/12 los trabajos se encontraban a un 70%. 5.- Proyecto que reportan que lo ejecutaron en 62 días calendario; sin embargo a la fecha de esta inspección se observa que diversos conceptos que conforman parte del presupuesto del proyecto no están realizadas, lo que evidencia la falta de control y cumplimiento del convenio y ejecución del proyecto. 6.- Derivado de los hallazgos descritos	\$55,721.07	D-690/2013	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que con fecha 11 de julio de 2017 se emitió acuerdo por medio de cual ordena citación por medio de edictos.
	anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de seguimiento programático-presupuestal, al gasto ejercido y al cumplimiento del convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
-----	---	-----------------------	---------------------------------------

	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	<i>Dependencia u Organismo: FE Universidad Popular de la Chontalpa</i>		
	Documentales, Presupuestales y Financieras		
1	RETENCIONES POR PAGAR. Punto 1.- De la revisión a la cuenta presupuestal 530-042-537-3704 Tenencias y Derechos, se observa que la Universidad realizó el registro contable del pago de accesorios de contribuciones fiscales federales y estatales por la cantidad de \$620,896.19, los cuales son incorrectos, éstos deben ser registrados en la cuenta presupuestal 3951 Penas y Multas, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto y Numeral 2.2.1. del Catálogo de Cuentas Presupuestales, Capítulo 3000 Servicios Generales, Cuenta 3951 Penas y Multas del Manual de Programación- Presupuestación vigente; mismos que se detallan en los siguientes conceptos: Impuesto Sobre la Renta 1.1.- Como resultado de la auditoría número DGAGP/AEX/01/2011 practicada durante el ejercicio fiscal 2011, por el despacho contable Tamayo Contadores y Auditores, S.C.; correspondiente al ejercicio presupuestal con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, éste observó adeudos al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR por Sueldos y Salarios, Asimilables a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento), por lo que el ente durante el trimestre enero - marzo de 2012; presentó declaración complementaria de éstos, de los meses de junio a diciembre ascendiendo a \$594,259.00; integrados como a continuación se detalla: Recargos \$465,029.00 y Actualización \$129,230.00. ..."	\$ 620,896.19	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/ 104/2016-UPCH-PE.
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	<i>Dependencia u Organismo: D6 Secretaría de Turismo.</i>		
2	D6136.- Aportación Federal al Museo de Tabasco (Reestructuración del Museo Regional de Antropología Carlos Pellicer Cámara) (Refrendo). Ramo 21. \$7,969,904.66. 1.- Derivado de la revisión documental, existe un convenio de suspensión de obra, con un periodo del 06 de enero de 2012 al 16 de abril de 2012, sin embargo se ejecutaron trabajos del 01 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012 y del 22 de	\$118,015.63	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	febrero de 2012 al 23 de marzo de 2012, como se evidencia en las 7 estimaciones, por lo cual nunca existió la suspensión autorizada y evidencia que el contratista se retrasó 56 días en la ejecución de la obra y solo fue penalizado por 39 días con un monto de \$10,300.32, requiriéndose se aplique la sanción y penalización por incumplimiento de contrato. 2.- Derivado de la supervisión física efectuada se encontró un concepto con clave EXTFIN125, con volúmenes pagados en exceso. 3.- Derivado de supervisión física y revisión documental, se encontró un concepto pagado con clave CON-13, el cual consiste en un proyecto ejecutivo "del área de sanitarios" que fue autorizado por el supervisor para su elaboración por el contratista, sabiendo que la dependencia cuenta con un departamento de proyectos para tales efectos, por lo que se generó un gasto innecesario. ...		radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/032/2017- SECTUR-PE.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	<i>Dependencia u Organismo: DB. Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>		
	Q0209.- Construcción de la Cancha de Futbol Rápido en la Cd. Deportiva del Municipio de Centro, Tabasco. (Federal Refrendo) Ramo 11. \$2'805,534.29 1).- Falta modificación del programa de obra. 2).- Derivado de la compulsa efectuada el día 15 de noviembre de 2012, a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/3746/2012 al que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Enrique Pérez Jiménez, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra, el C. Ing. Enrique Pérez Jiménez, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2011, la carta de aceptación del D.R.O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/ PFR-015/2017- INJUDET-PE, a los trece días del mes de marzo de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
3			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
-----	---	-----------------------	---------------------------------------

Dependencia u Organismo: N2.Procuraduría General de Justicia

4	72032.- Centro de Procuración Justicia de Macuspana (Tercera Etapa). Estatal. \$7'639,130.16 1.- Falta de catalogo de conceptos. 3.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que las dependencias y entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además, se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el presupuesto base, catálogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicitó un techo financiero y valorar que los precios autorizados por partidas se encuentran dentro de los rangos de mercado como lo establecen el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-021/2017-PGJ-PE, a los 23 días del mes de marzo de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	72034.- Centro de Procuración de Justicia de Huimanguillo (Tercera Etapa). Estatal. \$13'960,356.50 1.- Falta catálogos de conceptos. 2.- Falta presupuesto debidamente validado por funcionarios responsables 3.- Falta pruebas de laboratorio, lampem, garantías de bombas y equipos utilizados en planta de tratamiento, pruebas y garantías de quipo de instalación contra incendio. 4.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que las dependencias y entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además, se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/058/2017-PGJ-PE.
5	3.- Falta pruebas de laboratorio, lampem, garantías de bombas y equipos utilizados en planta de tratamiento, pruebas y garantías de quipo de instalación contra incendio. 4.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que las dependencias y entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además, se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el		Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/058/2017-PGJ-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	presupuesto base, catalogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicito un techo financiero y valorar que los precios autorizados por partidas se encuentran dentro de los rangos de mercado como lo establecen el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 5.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. 6.- Durante la visita de inspección al inmueble se observo que el impermeabilizante no fue aplicado en su totalidad. 7.- La subestación eléctrica no se encontró en operación debido a la falta de energía eléctrica. 8.- Se requiere que el área operativa, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó, y efectúen el reintegro y sanciones correspondientes.		
6	72035.- Centro de Procuración de Justicia de Tenosique (Tercera Etapa). Estatal. \$10'519,473.36 1.- Falta catálogo de conceptos de obra 2.- Falta presupuesto base debidamente validado por funcionarios responsables para determinar el techo financiero 3.- Falta pruebas de laboratorio lapem, garantía de bombas y equipo utilizado en la planta de tratamiento, pruebas y garantías de equipo e instalación contra incendio. 4.- Falta último balance auditado por despacho contable. 5.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que las dependencias y entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además, se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión. De lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el presupuesto base, catalogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicito un techo financiero y valorar que los precios autorizados por partidas se encuentran dentro de los rangos de mercado como lo establecen el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-021/2017-PGJ-PE, a los 23 días del mes de marzo de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: DK. Secretaría de Recursos Naturales y Protección al Ambiente</i>			
7	R1120.- Construcción de cinco aulas didácticas en la Escuela Primaria "Ausencio C. Cruz", Col. Gobernador Cruz, Centla, Tabasco, \$1'560,655.11. 1).- Derivado de la compulsa efectuada al laboratorio: "Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad, S.A. de C.V.", con fecha 09 de noviembre de 2012, a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/3614/2012, mediante acta de compulsa la compareciente c. Ing. Ana Luisa Colomé León, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios municipales deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 2.- Se requiere que el área operativa, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-008/2017-PE-SERNAPAM, al primero de marzo de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	R1161.- Remodelación a parque central "Lomitas", Ej. Lomitas, Nacajuca, Tabasco, \$2'383,945.00. 3).- Conceptos de obra pagados y no ejecutados de los conceptos con claves techa001, termc120, tram003, banca002, bamed410, cecar002, termc115, basep001 y reffe002.	\$ 36,984.14	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-033/2017-PE-SERNAPAM, al veintiún de abril de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
8	6).- La alimentación eléctrica de reflectores ubicados en árbol (ceiba) se encuentran a la interperie expuestos a sufrir cualquier daño. 8).- derivado de los hallazgos físicos con respecto al punto 3, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$75,294.12, como se muestra en la siguiente tabla:		- Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-033/2017-PE-SERNAPAM, al veintiún de abril de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
9	R1178.- Rehabilitación de techado del palacio de los deportes, ciudad. Tacotalpa, Tabasco. 1).- Presentan estimación No. 2 finiquito con pago de volumen no ejecutado en el concepto 2.01 2).- Falta colocación de duelas prefabricadas de encino pagada en estimación # 2 finiquito del concepto con clave 2.01 3).- Pago de volúmenes no ejecutado descrito en el punto 2.	\$ 595,070.86	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo de NO Inicio

ANEXO H
**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
 PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			HCE/OSF/DAJ/NO/ PFRR-026/2017- PE-SERNAPAM, al veintiún de abril de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
	CUARTO TRIMESTRE		
	<i>Dependencia u Organismo: DA Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Otrora Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas</i>		
	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras		
10	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales De los proyectos reportados en la Autoevaluación como concluidos al 31 de diciembre de 2012: DAA5H Gasto de Operación de la Dirección de Administración y Recursos y DAA5F Gastos de Operación para la Dirección General de Obras Públicas, se efectuó análisis a los importes registrados en las cuentas presupuestales 1344 Compensación por Desempeño y 1342 Ajustes Complementarios, comprobándose que en el mes de diciembre, se efectuaron gastos por estos conceptos a ciertos servidores públicos de la Secretaría, sumando un total de \$2,146,641.80, como se detalla a continuación: ..."	\$ 2,146,641.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-060/2017-SOTOP- PE, de fecha 26 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
11	Observación 2 Del análisis a los importes registrados en la cuenta presupuestal 1344 Compensación por Desempeño, se observa que el personal que causó Baja antes del mes de diciembre de 2012, recibió pago adicional por este concepto, donde se erogaron recursos del orden de \$89,642.72 los cuales corresponde al proyecto DAA5H Gasto de Operación de la Dirección de Administración y Recursos un importe de \$58,232.99 y al proyecto DAA5F Gastos de Operación para la Dirección General de Obras Públicas un importe de \$31,409.73; incumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos para optimizar el gasto público, careciendo además de evidencia documental donde conste la aprobación de los días adicionales pagados por fin de año a este personal	\$ 89,642.72	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-060/2017-SOTOP- PE, de fecha 26 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
12	Observación 3 Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones De la revisión a los registros contables de los proyectos reportados como concluidos al 31 de diciembre de 2012,	\$ 421,213.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	mediante póliza de diario número 2037 y orden de pago número 15, registran el cargo en la partida presupuestal 7992 Erogaciones Imprevistas por importe de \$421,213.00, de los cuales corresponde \$21,372.00 al proyecto DAA5F Gasto de Operación para la Dirección General de Obras Públicas y \$399,841.00 al proyecto DAA5H Gasto de Operación de la Dirección de Administración y Recursos, observándose que el abono es registrado a la cuenta contable 21111 Remuneraciones por pagar al personal de carácter permanente, sin anexar documentación comprobatoria con la cual se justifique y transparente el ejercicio del gasto. Mediante oficio SFEPEOA/DA/4/2012/008 de fecha 16 de abril de 2013, se solicitó dicha documentación y dieron respuesta con oficio SOTOP/DAR/325/13 en la misma fecha, al cual anexan 12 pólizas de egresos (una por mes); así como, recibos y nóminas por importes de enero a noviembre de 2012 por \$32,401.00 cada una y diciembre 2012 por \$64,802.00; destinándose dichos montos al pago de ajustes complementarios a 17 servidores públicos de la Secretaría ..."		Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/137/2017-SE-PE.
	Dependencia u Organismo: F2 Secretaría de Educación		
13	Observación 4 Intereses generados no reintegrados. Derivado de la revisión realizada al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2012, en la subcuenta 2-1-1-9-2-F2-33I12-10001 CTTO. 1358400067, FAEB 2012 presenta un saldo por el importe de \$6'378,459.61, por concepto de intereses; se observa que la Secretaría de Educación, no transfirió la totalidad de los rendimientos financieros generados a la Secretaría de Planeación y Finanzas otrora Secretaría de Administración y Finanzas.	\$ 6,378,459.61	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-049/2017-SE-PE, de fecha 15 de agosto de 2017.
	ASUNTO CONCLUIDO.		
14	Observación 5 CUENTA DEL GASTO De la revisión efectuada a los proyectos F2D7H Operación de los Servicios de Educación Normal, F2F04 Operación de los Servicios de Educación Preescolar en el Municipio de Centro, F2H04 Operación de los Servicios de Educación Secundaria en Centro y F2H08 Operación de los Servicios de Educación Secundaria en Huimanguillo, de la fuente de recursos Estatal; se observa que no se obtuvo evidencia documental del pago de la nómina (transferencia electrónica y/o cheque), por importe de \$227'072,855.19, correspondiendo a cada proyecto \$74'407,276.65, \$77'185,843.69, \$51'181,610.05 y \$24'298,124.80 respectivamente, mismos que justifiquen y transparenten el ejercicio de los recursos públicos que forman parte del presupuesto de esta Secretaría. Cabe señalar, que mediante solicitud de información número HCE/OSFE/02/F2-	\$ 227,072,855.19	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/074/2017-SE-PE.
	transparencien el ejercicio de los recursos públicos que forman parte del presupuesto de esta Secretaría. Cabe señalar, que mediante solicitud de información número HCE/OSFE/02/F2-		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	AT4/2013 de fecha 08 de abril de 2013, se requirió en el numeral 8) Pólizas contables y evidencia documental del pago de la nómina del recurso estatal de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012; no obteniéndose aclaración o justificación alguna de lo requerido por el enlace signado por el Secretario de Educación para atender esta auditoría.		
15	Observación 6 De la revisión efectuada a los expedientes de personal de los CC. Rosa Amalia Beraun Luque y Jorge Jesús Beraun Luque, se observan las siguientes inconsistencias: 6.1.- En el expediente de personal proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría, se observa que carece de los siguientes documentos: Solicitud de Empleo, Constancia de no Inhabilitación, Curriculum Vitae, Certificado Médico, Cartas de Recomendación, Fotos tamaño infantil, Acta de Nacimiento, Constancia de Estudios, Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Cédula Profesional, Clave Única de Registro de Población, Acta de Matrimonio, Contrato Banamex y R.F.C. (Constancia Expedida por el SAT). ..."	\$ 1,795,361.49	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 66/2017-SE-PE.
16	Observación 7 Derivado de la revisión documental a la situación laboral de la C. Mtra. Rosa Beatriz Luque Greene, ex Titular de la Secretaría de Educación, quien dejó el cargo de Secretario el 28 de febrero de 2012, según consta en el formato DRH Movimiento de Personal de fecha 29 de febrero de 2012 y carta de renuncia al cargo, para participar como candidata a Diputada Local de mayoría por el Distrito VIII de la coalición "Compromiso por Tabasco", elecciones que se llevaron a cabo el 2 de julio de 2012; de lo antes señalado se observa lo siguiente:	\$ 676,031.01	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 66/2017-SE-PE.
	7.1.- El expediente laboral carece de la Constancia de No Inhabilitación por la plaza de Confianza, con categoría de Secretario de esta Secretaría; toda vez, que su nombramiento es a partir del 1 de enero de 2007. Lo anterior, denota el incumplimiento en el desempeño de sus funciones de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría. ..."		
17	Derivado de la revisión y análisis efectuada a los proyectos de la muestra a revisar, se observa lo siguiente: Observación 8 Proyecto OB003.- Operación de los Servicios de los Centros de Desarrollo Infantil. Registros contables sin documentación comprobatoria	\$ 768,308.83	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 69/2017-SE-PE.
	De la revisión efectuada al ejercicio de los meses de octubre,		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	noviembre y diciembre de 2012, se observa que esta Secretaría no proporcionó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos por el importe de \$768,308.83; lo anterior, denota el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, no transparentando el ejercicio de los recursos. ..."		
18	Observación 9 Proyecto B010.- Apoyo Administrativo para los Servicios de Educación Básica y Normal. Registros contables sin documentación comprobatoria. De la revisión efectuada al ejercicio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observa que esta Secretaría no proporcionó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos por el importe de \$83'683,900.71; lo anterior, denota el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, no transparentando el ejercicio de los recursos. ..."	\$ 83,683,900.71	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 69/2017-SE-PE.
19	Observación 10 Gastos Improcedentes: De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria proporcionada y que forma parte del proyecto, ejerciéndose con la fuente de recursos Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, por el importe de \$456'455,666.31; se observa el importe de \$7'251,595.20, los cuales se destinaron para pagos improcedentes por concepto de Comisiones Financieras, Apoyos para la Adquisición de Lentes, Mantenimiento y Reparación de Vehículo, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Pasajes Aéreos, Viáticos y Gastos de Camino, Laudos Laborales, entre otros, no obteniéndose evidencia documental que justifique dichos gastos, los cuales se consideran improcedentes atendiendo los lineamientos normativos que rigen este fondo. ..."	\$ 7,251,595.20	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 32/2017-SE-PE.
	obteniéndose evidencia documental que justifique dichos gastos, los cuales se consideran improcedentes atendiendo los lineamientos normativos que rigen este fondo. ..."		
20	Observación 11 Proyecto OB020.- Operación de los Servicios de Educación Preescolar General en el Municipio de Cárdenas. Registros contables sin documentación comprobatoria. De la revisión efectuada al ejercicio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observa que esta Secretaría no proporcionó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos por el importe de \$12'162,379.08; lo anterior, denota el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, no transparentando el ejercicio de los recursos.	\$ 12,162,379.08	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 69/2017-SE-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
21	Observación 12 Proyecto OB0022.- Operación de los Servicios de Educación Preescolar General en el Municipio de Centro. Registros contables sin documentación comprobatoria. De la revisión efectuada al ejercicio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observa que esta Secretaría no proporcionó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos por el importe de \$14'539,261.45; lo anterior, denota el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, no transparentando el ejercicio de los recursos.	\$ 14,539,261.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 69/2017-SE-PE.
22	Observación 13 Proyecto OB0046.- Operación de los servicios de educación primaria general en el municipio del Centro. Registros contables sin documentación comprobatoria. De la revisión efectuada al ejercicio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observa que esta Secretaría no proporcionó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos por el importe de \$33'752,997.96; lo anterior, denota el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, no transparentando el ejercicio de los recursos.	\$ 33,752,997.96	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 69/2017-SE-PE.
23	Observación 25 Diferencias en los Registros contables. Derivado de la revisión efectuada al registro contable del gasto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observan diferencias entre el importe del registro contable en la póliza respecto al importe de la orden de pago por el importe de \$6,258,420.25 ...	\$6,258,420.25	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-049/2017-SE-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.
Dependencia u Organismo: G2 Secretaría de Salud			
24	Observación 1 Con pólizas de diario número: 10-1-00002896 y 11-1-00003349 de fechas 31 de octubre y 30 de noviembre de 2012 (pólizas de egreso número: 11-2-00000018 y 11-2-00000100) comprueban el gasto por adquisición de agua bonafont y café molido, según facturas número: 308 y 1143 de fechas: 01 de noviembre y 03 de octubre de 2012 a los proveedores: Pedro Torres Hernández y Juanita del Carmen Rabelo Juárez por importes de: \$137,217.28 y \$130,000.00, respectivamente, no anexan a la documentación comprobatoria del gasto, sumando un importe	\$267,217.28	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-055/2017-SALUD PE, de fecha 23 de

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	total de \$267,217.28 ..."		agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
25	G2ABW.- Fortalecimiento de los sistemas de administración y gerencia de la Dirección de Administración, (Estatal). Observación 2 Se comprueba el registro del presupuesto pagado del arrendamiento de las oficinas que albergan el Colegio de Médicos de Tabasco, enfermeras de Tabasco y Asociación Tabasqueña de Salud Pública por importe de \$55,121.49 mensuales a favor del prestador de servicios: Rosa María Eduarda Dolores Gil Marín, mediante pólizas de diario número: 10-1-00000453, 10-1-00000561, 10-1-00000563, 11-1-00000098 y 12-1-00000089 de fechas: 31 de octubre, 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2012, respectivamente; la Secretaría de Salud, no proporcionó explicación fundamentada, sustentada y motivada del pago del arrendamiento de dichas oficinas con el objeto de demostrar que el pago corresponde a la Secretaría de Salud, no obstante que fue solicitada mediante oficio número: HCE/OSFE/G2/021/2013 del 08 de mayo de 2013, sumando un importe total de \$275,607.45	\$275,607.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 27/2017-SALUD-PE.
26	Observación 3 Mediante póliza de diario número 10-1-0000500 de fecha 31 de octubre de 2012 contabilizan el pago presupuestal de diferencias salariales de 5,322 códigos estatales homologados al tabulador de sueldos federales por importe de \$126'153,943.24 la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: a) No anexan la nómina y dispersión de recursos que evidencie el pago de la diferencia salarial a los empleados de la Secretaría de Salud; b) El gasto fue indebidamente cargado a la partida específica 8531: Otros convenios; debiendo ser cargados a una partida específica del capítulo 1000 según el tipo de servidores públicos de que se trate; c) No proporcionaron evidencia documental del convenio suscrito entre los servidores públicos homologados y la Secretaría de Salud.	\$126'153,943.24	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 31/2017-SALUD-PE.
27	Observación 4 Mediante póliza de diario número 12-1-00000104 de fecha 27 de diciembre de 2012 afectan el presupuesto pagado por concepto de estímulos económicos por antigüedad por importe de \$130,200.00. La documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: a) No anexan la nómina y/o dispersión de recursos que evidencie el pago de estímulos económicos; b) No proporcionan la Minuta 2012 SUTSET, conforme a la cual se efectúa el pago.	\$130,200.00.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 31/2017-SALUD-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
28	Observación 5 Según póliza de diario número 12-1-00000461 de fecha 31 de diciembre de 2012 efectúan el registro contable del presupuesto devengado mediante orden de pago 12537 de fecha 7 de diciembre del mismo año, por la entrega de despensa navideña al personal de carácter permanente de la Secretaría por importe de \$5'755,100.00, de la documentación proporcionada para la revisión no anexaron la documentación comprobatoria correspondiente (nómina firmada que respalde la entrega de los vales de despensa).	\$ 5'755,100.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/062/2017-SALUD-PE.
29	Observación 6 Con pólizas de diario número: 10-1-00000567, 10-1-00000568 y 10-1-00000569 de fecha 19 de octubre de 2012 respectivamente contabilizan el ejercicio de recursos (presupuesto ejercido, que afecta el importe registrado en autoevaluación) por el pago de prestación post mortem por importes de \$40,026.58, \$19,316.06 y \$43,177.12 a los CC. Claudia Fuentes Aranda, David Uribe Silva y Sofia Bocanegra Reyes; todos ellos beneficiarios de ex-trabajadores (extintos) del Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, Hospital del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón y Jurisdicción Sanitaria número 4 de la Secretaría de Salud. La documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: a) No anexan a la documentación comprobatoria la Minuta de Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2007, signada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET) que da sustento al pago; b) La orden de pago menciona como beneficiario a la Secretaría de Salud; c) No anexan el cheque de pago o transferencia y el recibo firmado por los beneficiarios d) El registro del presupuesto pagado fue cancelado y no se efectuó con posterioridad, acorde a lo observado en los movimientos auxiliares. ...”	\$ 102,519.76	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-041/2017-SALUD-PE, de fecha 26 de julio de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
30	G2DBA.- Proporcionar atención médica especializada a la niñez tabasqueña a través del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, (Estatal). Observación 7 En relación a gastos del Hospital Rodolfo Nieto Padrón en lo que se refiere al: mantenimiento y reparación de equipo de transporte, adquisición de papelería, materiales de impresión y suministro de gas lp por importes de \$23,094.39, \$30,258.60, \$55,466.80, \$48,905.61, \$289,799.32, \$279,713.12 y \$136,999.98, a los proveedores y prestadores de servicios: Guadalupe Martínez Hernández, Equipo de Comunicación y Servicios Especiales, S. A. de C. V., Cristina Mendiola Magaña,	\$ 864,237.82	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/062/2017-SALUD-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Mauricio Cárdenas Pérez, Save Our Systems Tecnological, S. A. de C. V. y Tabagas, S. A. de C. V., respectivamente, contabilizados mediante pólizas de diario números: 10-1-00000321, 10-1-00000342, 10-1-00000343, 10-1-00000344, 10-1-00000392, 10-1-00000393 y 10-1-00000397 de fecha 31 de octubre de 2012 se observa que no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: a) La factura que compruebe el gasto; b) Evidencia del proceso licitatorio llevado a cabo: desde el envío de invitaciones hasta la emisión del fallo, fianza de cumplimiento; o justificación y dictamen por la adjudicación directa, en su caso y c) Vales de entrada al almacén según corresponda, sumando un importe total de \$864,237.82		
31	G2DBA.- Proporcionar atención médica especializada a la niñez tabasqueña a través del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, (Estatl). Observación 8 En relación a la adquisición de medicamentos por importe de \$1'424,576.48, al proveedor Oncológicos y Especialidades del Sureste, S. A. de C. V., contabilizado mediante póliza de diario número 10-1-00000388 de fecha 31 de octubre de 2012 se observa que no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: a) La factura que comprueba el gasto; b) Evidencia del proceso licitatorio llevado a cabo: desde el envío de invitaciones o publicación de la convocatoria, hasta la emisión del fallo, fianza de cumplimiento, anticipo; o justificación y dictamen por la adjudicación directa, en su caso, y c) Vales de entrada al almacén.	\$1'424,576.48	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 62/2017-SALUD-PE.
	S8367.- Aportación estatal al FASSA 2011, (Estatl).	\$10'925,374.97	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 59/2017-SALUD-PE.
32	Observación 9 De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, según pólizas de diario números: 06-1-00000836 y 07-1-00001312 de fechas 15 de junio y 12 de julio de 2012 respectivamente, registran al gasto la aportación estatal al FASSA 2011 por importes de \$5'038,506.88 y \$5'886,868.09; con cargo a la partida 8521: Aportación a convenios de descentralización, anexando a la documentación comprobatoria del gasto los recibos número: 0021 y 0025 que amparan los importes entregados por la otrora Secretaría de Administración y Finanzas a la Secretaría de Salud, sumando un importe total de \$10'925,374.97; observándose que: 9.1.- No anexan la documentación comprobatoria del gasto generado con motivo de las acciones establecidas en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de conformidad a lo establecido en los lineamientos aplicables.		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	9.2.- No existe evidencia documental del expediente técnico del proyecto registrado ante la otrora Secretaría de Administración y Finanzas y del Acta Administrativa de Cierre.		
33	S8371.- Adquisiciones de medicamentos y material de curación para la Red de Unidades Médicas, (Estatál). Observación 10 Mediante oficio número SAF-AL1949/2012 de fecha 24 de octubre de 2012 y con base en el oficio de solicitud número SAF/S'SA/DGRHDP/2400/2012 emitido por la anterior Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, la otrora Secretaría de Administración y Finanzas autoriza ampliación líquida de recursos al proyecto S8371 Adquisiciones de medicamentos y material de curación para la red de unidades médicas, específicamente a la partida 154H Previsión Social por importe de \$515,400.00, utilizándose un monto de \$502,350.00 para el pago del día del padre de empleados de la Secretaría, según consta en la póliza de diario número 12-1-00000099 de fecha 27 de diciembre de 2012; observándose: 10.1.- Ineficiencia en la asignación de los recursos públicos de que dispone el Estado; en virtud de la utilización de recursos financieros del proyecto para pago de gastos de previsión social, lo cual no favorece el cumplimiento del objetivo establecido en el expediente técnico del proyecto referente a: mantener el surtimiento de medicamentos, material de curación a las unidades médicas, para brindar un mejor servicio a la población tabasqueña. 10.2.- Anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto una relación de padres que laboran en la Secretaría de Salud que carece de firma de los servidores públicos beneficiados, sin incluir la dispersión de recursos que compruebe el pago a los beneficiarios.	\$ 502,350.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 62/2017-SALUD-PE.
34	S8288.- Aportación Estatal al Seguro Popular 2010, (Estatál). Observación 11 Derivado de la Auditoría a Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa Gobierno del Estado de Tabasco, Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10A27000020463 efectuada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del ejercicio 2010, y de la cual se desprenden las siguientes observaciones que a continuación se transcriben:	\$ 16,816,597.94	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 59/2017-SALUD-PE.
	"Se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja del		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	personal eventual y en el transcurso de la auditoría se reintegraron \$400.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, más los intereses por 27.3 miles de pesos. ..."		
35	S8337.- Aportación estatal al seguro popular 2011, (Recuperaciones), (Estatal). Observación 12 Derivado de las observaciones por la Auditoría a Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa Gobierno del Estado de Tabasco, Auditoría Financiera y de Cumplimiento : 11-A-27000-02-0782 efectuada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del ejercicio 2011, y de la cual se desprenden las siguientes observaciones: "Excedentes en pagos de remuneraciones personales, pago en exceso por remuneraciones a un médico con categoría de "médico especialista", pago de nómina a personal eventual y regularizado de los que no se proporcionó evidencia documental, pago a personal no involucrado con la prestación de servicios de atención a los afiliados, pagos en exceso en los contratos de los prestadores de servicio, pagos a 4 trabajadores en áreas administrativas y que no prestaron servicios de atención a los afiliados, pago de aportaciones patronales de seguridad social de los trabajadores regularizados por concepto de ahorro solidario y cesantía en edad avanzada, adquisición de medicamentos a precios superiores al de referencia, pagos de terceros por servicios de salud (subrogados); el Estado representado por la otrora Secretaría de Administración y Finanzas/Secretaría de Salud en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos más los intereses a la cuenta bancaria del programa por un importe total de \$21'441,010.38 y adicionalmente la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco se pronunció en el sentido de que no hay elementos para iniciar Procedimientos Administrativos de Responsabilidad."	\$21'441,010.38	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/059/2017-SALUD-PE.
	Estado de Situación Financiera:		
	Antigüedad de saldos:		
36	Observación 13 Derivado de la revisión y análisis a la antigüedad de saldos en la cuenta del Estado de Situación Financiera del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud: 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas, se verificó que al 31 de diciembre de 2012, aún se encuentran pendiente de amortizar los anticipos otorgados a los siguientes contratistas: ..."	\$ 2,105,678.53	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/127/2017-SALUD-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
37	Observación 16 Del análisis efectuado a la documentación proporcionada para la revisión, según póliza de diario número 10-1-00000175 de fecha 31 de octubre de 2012, contabilizan el presupuesto pagado por servicio de agua potable por importe de \$700,000.00 , sin anexar el recibo de pago y/o factura emitida por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) que justifique el pago realizado.	\$ 700,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 62/2017-SALUD-PE.
Capítulo II.- Observaciones a la obra pública no solventadas.			
Dependencia u Organismo: CE Comisión Estatal Forestal			
38	CE010.- Extensionismo rural forestal en Tabasco, Estatal, \$5'117,495.05. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08, 13 y 14 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documentación que describa en qué consisten las asesorías del proyecto (justificación, objetivos, metas y desarrollo de la operatividad del proyecto, entre otros). 2.- Expediente de todo el personal contratado por honorarios. 3.- Reporte de avances físicos del programa. 4.- Acta administrativa de cierre financiero. 5.- Recibo de pago de las 40 personas contratadas por honorarios. 6.- Documento de reintegro o adecuación presupuestal por la diferencia entre el presupuesto autorizado final y el presupuesto ejercido.	\$1,577,541.90	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 60/2017-COMESFORT-PE.
39	CE011.- Fortalecimiento a la campaña contra incendios forestales, ESTATAL, \$2,945,833.16. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 19 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documentación que describa el proyecto (justificación, objetivos, metas y desarrollo de la operatividad del proyecto, entre otros). 2.- Expediente de todo el personal contratado por lista de raya y sus contratos. 3.- Reporte de avances físicos del programa. 4.- Acta administrativa de cierre financiero. 5.- Recibos de pago al personal. 6.- Documento de reintegro o adecuación presupuestal por la diferencia entre el presupuesto autorizado final y el presupuesto ejercido. 7.- Las órdenes de pago (2, 5, 9, 14, 20, 23, 27, 34, 45, 51, 57, 60, 66, 72, 76, 82, 88, 90, 93, 99, 104, 115) por concepto de	\$ 903,641.04	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 60/2017-COMESFORT-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	honorarios correspondientes a las quincenas de los meses de enero a diciembre del año 2012 respectivamente, así como las solicitudes de adecuaciones de recursos (SAF-AL2048, SAF-AL2108, SAF-RC0487, SAF-RL0623) no están validadas con las firmas de los servidores públicos responsables. 8.- La cédula expediente técnico no aporta información relacionado con los objetivos, metas y descripción del proyecto. 9.- La meta programada del proyecto fue de 19 contratos de lista de raya del cual no se pudo determinar la meta real alcanzada por falta de información técnica, lo cual no permite que se pueda realizar la supervisión para constatar los trabajos realizados por el personal contratado en el cual se aplicó un gasto de \$2'200,122.00, lo cual refleja la falta de planeación y control programático presupuestal. ...		
	Dependencia u Organismo: DJ Secretaria de Desarrollo Social (Otrora Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco)		
40	12000.- Suministro de material de relleno para mejoramiento de vialidades y viviendas de comunidades varias y colonias populares, Estatal, \$10,438,650.47. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 26 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: 1).- Derivado de la revisión documental se detecta que no se cuenta con las solicitudes de apoyo de material de relleno y recibos del folio 0001 al 999, las cuales de acuerdo al padrón de beneficiarios equivalen a 3,634 viajes de arenilla de 7 m3 c/u. de los cuales son observados por falta de documentación que compruebe la solicitud y recepción del material, que generan parte del gasto de este proyecto. 2).- En la documentación proporcionada por el ente de acuerdo al análisis de los documentos revisados como muestra no se encontró la cantidad de 1,598 folios de solicitudes del padrón de beneficiarios reportados en medio electrónico del ente y recibos que comprueben el material reportado en el padrón de beneficiarios entrevistados, estimándose que equivalen a 1,641 viajes de arenilla de 7 m3 c/u. no están comprobados, los cuales son observados.	\$ 6,529,468.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 64/2017-INDESTAB-PE.
	beneficiarios reportados en medio electrónico del ente y recibos que comprueben el material reportado en el padrón de beneficiarios entrevistados, estimándose que equivalen a 1,641 viajes de arenilla de 7 m3 c/u. no están comprobados, los cuales son observados.		
41	12001.- Instalación de banco para extracción y almacenaje de arenilla para el relleno en comunidades varias y colonias populares, ESTATAL. \$4,834,537.88. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 24 y 25 de abril, 15 y 16 de mayo de 2013 de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta explosión de insumos del proyectos 2.- Falta presupuesto final debidamente elaborado y validado 3.- Falta programa de ejecución del proyecto con grafica de barras.	\$ 1,354,586.33	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 64/2017-INDESTAB-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	4.- Falta acta de cierre administrativo 5.- El documento de expediente técnico no está firmado. 6.- Los informes de avance del suministro de arenilla no están firmados 7.- Los detalles de captura de movimientos presupuestales no están firmados. 8.- La cedula básica no está firmada. 9.- Los 6,692.00 m3 de arenilla que se entregaron directamente en el banco a personas que fueron a pedir el apoyo, los vales de entrega no cuenta con cedula de identificación de los beneficiarios y/o domicilio al cual pudieran ser localizados. . . .		
42	13116.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Ej. Frente Único en el municipio de Balancán, Tabasco, Ramo 33, \$2,237,511.96. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 11 y 22 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta de recepción física ante la CFE. 2.- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 23/02/2012, entrega de anticipo 28/02/2012 lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.- El contrato en su clausula séptima relativa al lugar y forma de pago no especifica la fecha de corte de las estimaciones, violentando el marco normativo y por ende no se puede evaluar el cumplimiento. 4.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación no. 01 el 04/04/2012 y efectúan el pago hasta el 06/08/2012, resultando 123 días de diferencia.	\$ 2,237,364.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB-PE.
	Presentan la estimación no. 2 el 17/04/2012 y efectúan el pago hasta el 01/10/2012, resultando 167 días de diferencia. 5.- Presentan las estimaciones 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de las estimaciones por conceptos extraordinarios, por volúmenes excedentes y la finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 13/04/2012, fecha de entrada de estimación parcial 17/04/2012 (2) . . .		
43	13118.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, (Sector El Delegado) en la Ra. Josefa Ortiz de Domínguez, en el municipio de Balancán, Tabasco, Ramo 33, \$2,035,793.27. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 19 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 09 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:	\$2,035,793.27	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
			Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	1.- Falta acta de recepción física ante la C.F.E. 2.- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/03/2012, entrega de anticipo 14/03/2012 lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.- El contrato en su cláusula séptima relativa al lugar y forma de pago no especifica la fecha de corte de las estimaciones, violentando el marco normativo y por ende no se puede evaluar el cumplimiento ..."		HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB- PE.
44	13123.- Ampliación de red de distribución de Energía eléctrica en media y baja tensión en la Ra. San Elpidio (la palma) en el municipio de Balancán, Tabasco, Ramo 33, \$2,212,850.60. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 23 y 24 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 03 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de entrega de recepción física ante C.F.E. 2.- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 07/03/2012, entrega de anticipo 12/03/2012, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.- El contrato en su cláusula séptima relativa al lugar y forma de pago no señala la fecha de corte de las estimaciones violentando el marco normativo. 4.- Presentan la estimación no. 1 y 2 el 10 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 18 de julio de 2012, resultando 98 días de diferencia. ..."	\$ 2,250,704.91	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB-PE.
	13135.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Pob. C-20.- Miguel Hidalgo y Costilla en el municipio de Cárdenas, Tabasco, Ramo 33, \$2,359,120.80.	\$ 2,359,120.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
45	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 12 y 16 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 09 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta de entrega y recepción por C.F.E. 2.- Incumplimiento a la cláusula sexta del contrato de obra, relativa al lugar y forma de pago, ya que no señala la fecha de corte de las estimaciones, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 21 días calendario. 4.- Uso indebido de los recursos del FISE del Ramo 33, de acuerdo al Artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal para el cual fueron autorizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 5.- La obra se encuentra en operación, a pesar de que la		Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	comisión federal de electricidad no ha recepcionado los trabajos, sin embargo la contratista realizo todos los trámites correspondientes ante la comisión federal de electricidad para su recepción, por lo que se recomienda a la dependencia que verifique ante la comisión federal de electricidad el motivo porque no se ha recepcionado la obra y de existir algún impedimento por el cual el contratista no cumplió para que la obra se recepcione, deberá hacer valida la fianza de vicios ocultos, así como el determinar las responsabilidades de los servidores públicos que recepcionaron y autorizaron el pago total de la obra sin estar totalmente terminado este concepto según contrato. ...		
46	13199.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Col. Centenario) Etapa II, en el Ej. Ignacio Zaragoza en el municipio de Tenosique, Tabasco, Ramo 33, \$2,040,919.76. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 29 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 03 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de recepción física de la obra ante C.F.E. 2.- En la clausula decima primera del contrato, relativa al lugar y forma de pago, no señala la fecha de corte de las estimaciones violentando el marco normativo. 3.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 26 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de julio de 2012, resultando 115 días de diferencia. 4.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco. Concluyen la obra físicamente el 6 de abril 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 12 de noviembre 2012, resultando 219 días de diferencia. ..."	\$ 2,218,445.72	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB-PE.
47	13225.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Ej. Cunduacán (Salamanca) del municipio de Cunduacán, Tabasco, Ramo 33, \$2,336,175.42. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 19 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta de entrega recepción ante C.F.E. 2.- La entrada de la fianza de cumplimiento se efectuó un día antes de la firma del contrato 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago de la estimación finiquito en 93 días calendario; diferencia 32 días	\$ 2,336,175.42	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 26/2017-INDESTAB-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	calendario. 4.- Uso indebido de los recursos del FISE del Ramo 33, de acuerdo al Artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal para el cual fueron autorizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. ..."		
48	13205-13229.- Aportación Estatal y Federal al PIBAI para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C. (Poaná-Raya de Zaragoza km.19+200) Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2da. tramo a modernizar Guayal-El Limón del km 11+500 al 15+700 en el mpio. de Tacotalpa, Tabasco, Ramo 33- Ramo 6, \$11,588,530.27 - \$17,823,983.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 31 de mayo, 3 y 6 de junio de 2013 y de las compulsas efectuadas al 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- En el contrato en su cláusula sexta, relativa a la forma de pago, no especifica la fecha de corte para la formulación de estimaciones contraviniendo el marco normativo. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno; presentan la estimación No. 1 el 02 de mayo de 2012 y efectúan el pago hasta el 17 de julio de 2012, resultando 76 días de diferencia, originando la autorización de un convenio por diferimiento de obra. presentan la estimación No. 2 el 07 de junio de 2012 y efectúan el pago hasta el 16 de julio de 2012, resultando 39 días de diferencia. Presentan la estimación No. 3 el 06 de julio de 2012 y efectúan el pago hasta el 23 de agosto de 2013, resultando 48 días de diferencia. presentan la estimación No. 5 el 06 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 16 de noviembre de 2013, resultando 71 días de diferencia."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
49	13206-13230.- Aportación federal y Aportación Estatal al PIBAI para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C.(Chicozapote-Cantémoc km 3+100) El Cometa-Sandial, longitud total del km 0+000 al km 7+300 tramo a modernizar del km 2+500 al km 4+600 en el municipio de Nacajuca, Tabasco, Ramo 33/Ramo 6, \$4,855 574.25 / \$8,923,013.28. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 27 y 28 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El importe autorizado para financiar el proyecto y la licitación es menor que el presupuesto base, importe autorizado \$14,520,000.00 y presupuesto base \$15,172,055.69. 2.- En el contrato en su clausula sexta relativa a la forma de	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	pago, no especifica la fecha de corte para la formulación de las estimaciones, contraviniendo el marco normativo. 3.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan las estimaciones Nos. 03 y 04 el 06 de agosto de 2012 y efectúan el pago hasta el 08 y 15 de octubre de 2012, resultando 63 y 70 días de diferencia. 4.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la normatividad correspondiente. Concluyen la obra físicamente el 31 de agosto y efectúan el pago finiquito hasta el 19 de diciembre de 2012, resultando 110 días de diferencia. ..."		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
50	13207-13231.- Aportación Estatal y Federal al PIBAI para la moder. y ampl. con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 1ra.sec.-Carlos A. Madrazo, tramos a modernizar Chimalapa 1ra.sec.-Carlos A. Madrazo, del km 10+400 al km 14+264.78 y Chimalapa 2da. secc.-Fco. J. Mújica del km 0+600 al 2+432.20 en el mpio. de Huimanguillo, Tabasco, Ramo 33/Ramo 6, \$14,388,174.17 - \$25,172,381.70. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 05 y 10 de junio de 2013 y de las compulsas efectuadas al 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Se encontró que el presupuesto autorizado para realizar el proyecto como techo financiero según oficio de autorización por (\$40,120,608.17), es menor al presupuesto base soporte de la licitación (\$40,778,743.05). lo que evidencia que en caso de que los licitantes presentaron propuestas por encima del presupuesto autorizado como techo financiero, no se contara con suficiencia presupuestaria. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-056/2017-EJECUTIVO, de fecha 24 de julio de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
51	13208-13232.- Aportación Estatal y Federal al PIBAI, para la construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca, Tab. primera etapa, Ramo 33/Ramo 6, \$19,065,730.18 / \$10,447,784.03 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 09 y 10 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta adecuación presupuestal inicial 2).- Falta documento que acredite la propiedad del predio 3).- Falta dictamen de factibilidad por la dependencia normativa CEAS 4).- Falta resolutive sobre el impacto ambiental 5).- Falta proyecto ejecutivo final debidamente validado por la dependencia responsable de la operación (CEAS) ..."	\$ 407,759.08	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR/0 18/2017-NACAJUCA

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: DK Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección Ambiental Otrora Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección al Ambiente.</i>			
52	R0169.- Programas de auditorías ambientales de procesos municipales en Balancán, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, Ramo 16, \$2,100,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 26 de febrero de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se encontró en el expediente unitario, copia de documentos comprobatorios del gasto, de los estados de cuenta, orden de pago, pólizas de cheque y talón o recibos de cualquier documento comprobatorio de pago al personal contratado, entre otros, que permita verificar el cumplimiento de la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Colaboración, en relación a la obligación de ejercer los recursos únicamente para el proyecto en cuestión. Así como verificar el cumplimiento de la cláusula duodécima, en cuanto a reintegros en el supuesto de que se obtuvieran economías, las cláusulas señaladas forman parte de los compromisos establecidos en el Acuerdo Específico de Colaboración (ACU-096-12) firmado el 30 de mayo de 2012, que se suscribió para el cumplimiento del anexo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 2.- No se encontró en el expediente unitario, informe de los avances financieros que permita verificar el cumplimiento de la cláusula decima octava, del Acuerdo Específicos de Colaboración (ACU-096-12), respecto al seguimiento del uso y destino de los recursos económicos otorgado para la ejecución del proyecto.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-056/2017-EJECUTIVO, de fecha 24 de julio de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
53	R0173.- Elaboración de 9 proyectos ejecutivos para la clausura de tiraderos a cielo abierto en los municipios de Cárdenas, Centla, Huimanguillo, Jaipa de Méndez, Macuspana y Paraíso Tabasco, Ramo 16, \$6,323,965.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 26 y 28 de febrero de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta documentación soporte de los gastos (físico-financiero) de manera detallada por cada acción de trabajo realizada, en los municipios a los que se refiere dicho proyecto 2.- No se encontró en el expediente unitario copia de documentos comprobatorios del gasto (estados de cuenta, orden de pago, pólizas de cheques y talón, recibos o cualquier documento comprobante de pago al personal contratado, entre otros, por parte de la UTT), que permita verificar el cumplimiento de la cláusula segunda del Acuerdo Específico de Colaboración en cuanto a la obligación de ejercer los recursos únicamente para el proyecto en cuestión, así como verificar el cumplimiento de la cláusula décimo tercera en cuanto a reintegros en el supuesto de que se obtuvieron economías, las cláusulas señaladas forman parte de los compromisos establecidos en el Acuerdo Específico de Colaboración (ACU-127-12), firmado el 13/07/2012, que se suscribió para el cumplimiento del anexo 36	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-056/2017-EJECUTIVO, de fecha 24 de julio de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	del decreto de presupuesto de egresos de la federación. 3.- No se encontró en el expediente unitario, informe de los avances financieros que permita verificar el cumplimiento de la cláusula decima séptima del Acuerdo Específico de Colaboración (ACU-127-12), respecto al seguimiento del uso y destino de los recursos en dinero otorgado para la ejecución del proyecto.		
	<i>Dependencia u Organismo: G2 Secretaría de Salud</i>		
54	S7004.- Terminación de obra y equipamiento del Hospital General de Cárdenas, en el municipio de Cárdenas, Tabasco. (Primera Etapa) (Refrendo 2011), Ramo 12, \$77,007,495.52. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 4 de febrero de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 61, 62, 65, 66, 68, 69, 72, 73, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106 tienen fecha de corte el 15/09/2011 (61 y 62), 15/10/2011 (65 y 66), 15/11/2011 (68 y 69), 15/12/2011 (72 y 73), 15/01/2012 (79, 80 y 81), 15/02/2012 (84, 85 y 86), 15/03/2012 (91, 92 y 93), 15/04/2012 (97, 98 y 99), 15/05/2012 (103, 104, 105 y 106) violando el marco normativo. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones Nos. 58, 59, 60, 61 y 62 el 25/10/2011 y efectúan el pago hasta el 03/05/2012, resultando 191 días de diferencia. Presentan las estimaciones Nos. 63, 64, 65 y 66 el 16/11/2011 y efectúan el pago hasta el 10/04/2012, resultando 146 días de diferencia. ..."	\$ 41,054,437.62	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/133/2017-SALUD/JEC-PE.
	S7369.- Conclusión de la construcción de un Centro de Salud con servicios ampliados (CESSA) en Villa Benito Juárez, Municipio de Cárdenas. (Ramo 23 Programas Regionales 2009), Ramo 23, \$4'818,188.52. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 27 de febrero de 2013, así como de las compulsas efectuadas el día 10 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta póliza de cheques o transferencia electrónica del pago de las estimaciones 1, 2 y 3. 2.- El proyecto se adjudicó indebidamente bajo el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, a pesar que dicha	\$ 995,996.46	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/133/2017-SALUD/JEC-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	autorización se realizó en una acta de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) de fecha 23 de julio de 2012, donde en el orden del día en el punto no. 3 se solicita la aprobación del comité de Obra Pública de la SAOP, para licitar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y en el desahogo de este punto del orden del día el Lic. José Rubicel López Soberano, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y suplente del Presidente del Comité, con fundamento en el artículo 27 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración de los miembros su aprobación, para licitar mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para tales efectos se entregaron copias del oficio SAF-AL4107/2012 del 18 de julio de 2012 y en el acuerdo No. 01-23072012 con relación a la solicitud formulada en el punto tercero, una vez leído y analizado los documentos exhibidos, los miembros del Comité por unanimidad autorizan licitar la obra bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. ..."		
	S7370.- Construcción de la torre oncológica del hospital "Dr. Juan Graham Casasus", Municipio del Centro. (Segunda Etapa) (Productos Financieros ramo 23 Programas Regionales 2009), Ramo 23, \$3'095,986.18. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el 8 y 12 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 30 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta póliza de cheques o transferencia electrónica del pago del anticipo. 2.- Falta póliza de cheques o transferencia electrónica del pago de las estimaciones 1 y 2. 3.- El proyecto se adjudicó indebidamente bajo el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas a pesar que dicha autorización se realizó en una acta de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) de fecha 23 de julio de 2012, donde en el orden del día en el punto No. 3 se solicita la aprobación del Comité de Obra Pública de la SAOP, para licitar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y en el desahogo de este punto del orden del día el Lic. José Rubicel López Soberano, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y suplente del Presidente del Comité, con fundamento en el artículo 27 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración de los miembros su aprobación, para licitar mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para tales efectos se entregaron copias del oficio SAF-AL4107/2012 del 18 de julio de 2012 y en el acuerdo No. 01-23072012 con relación a la solicitud formulada en el punto tercero, una vez leído y analizado los documentos exhibidos, los miembros del Comité por unanimidad autorizan licitar la obra bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. ..."	\$ 3,082,641.41	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/133/2017-SALUD/JEC-PE.
56	autorización se realizó en una acta de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) de fecha 23 de julio de 2012, donde en el orden del día en el punto No. 3 se solicita la aprobación del Comité de Obra Pública de la SAOP, para licitar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y en el desahogo de este punto del orden del día el Lic. José Rubicel López Soberano, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y suplente del Presidente del Comité, con fundamento en el artículo 27 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración de los miembros su aprobación, para licitar mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para tales efectos se entregaron copias del oficio SAF-AL4107/2012 del 18 de julio de 2012 y en el acuerdo No. 01-23072012 con relación a la solicitud formulada en el punto tercero, una vez leído y analizado los documentos exhibidos, los miembros del Comité por unanimidad autorizan licitar la obra bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. ..."		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
57	S8369.- Construcción de un centro de salud con servicios ampliados (CESSA) "Dr. Maximiliano Dorantes", Municipio de Centro, ESTATAL, \$7'554,039.99. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el 27 de febrero de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 30 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Toda la documentación está referida al proyecto S7020 y no al proyecto S8369 al cual se autorizaron los recursos por \$7'554,038.99. 2.- Las fianzas están emitidas por el porcentaje del importe contratado por \$13'255,787.56, lo cual legalmente no corresponde con lo modificado por \$7'554,038.99. 3.- Dado que el proyecto S8369 en comento se creó a partir de la cancelación del proyecto S7020, se debió realizar una nueva licitación pública, de igual forma se solicita al control interno que informe sobre el destino de los recursos autorizados al proyecto S7020. 4.- Indebidamente el proyecto en revisión se ejecutó a partir de un contrato perteneciente a otro número de proyecto, por lo que indebidamente se efectuó una adjudicación directa al ejecutar el mismo contratista del proyecto S7020 (cancelado) el proyecto en revisión (S8369). 5.- Presentan estimaciones 1 y 2 parciales el día 29/agosto/2012, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/julio/2012, transcurriendo 29 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no menor de 6 días."	\$ 7,521,478.48	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/133/2017-SALUD/JEC-PE.
	S8370.- Continuación de la terminación de obra y equipamiento del Hospital General de Cárdenas, en la localidad de Cárdenas del Municipio de Cárdenas. (Primera Etapa), ESTATAL, \$6'991,614.00.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
58	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el 05 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 19 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 110, 111, 112 y 113 tienen fecha de corte el 17/05/2012 (110), 15/06/2012 (111, 112 y 113) violando el marco normativo. 2.- Presentan las estimaciones 110, 111, 112 y 113 parciales los días 27/08/2012 (110), 07/09/2012 (111, 112 y 113), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 17/05/2012 (110), 15/06/2012 (111, 112 y 113), transcurriendo 468, 84, 84 y 84 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."		- Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-058/2017-EJECUTIVO, de fecha 24 de julio de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: M4 Junta Estatal de Caminos</i>			
59	45720.- Reconstrucción de la infraestructura, subestructura, superestructura y accesos en puente vehicular mixto, sobre camino: Vicente Guerrero - Jahuactal km 10+300 (productos financieros), Ramo 23, \$4'352,916.14. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 25 y 27 de febrero de 2013 y de las compulsas efectuadas al 14 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Incumplimiento a la cláusula decima segunda párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora (J.E.C.) que establece que las estimaciones deberán ser tramitadas para pago siempre y cuando estén debidamente revisadas y autorizadas por la residencia de obras y asentadas las fechas en bitácora. Por lo que las estimaciones 2 y 3 fueron entregadas para revisión el 28 de septiembre y autorizadas el 29 de septiembre de 2012, según notas de bitácora no. 28 y 30, y fueron enviadas para pago desde el 20 de septiembre de 2012, es decir 10 días antes de que presentaran la estimación para su revisión y autorización, incurriendo en una falta administrativa. 2.- Acción cuyo pago de estimaciones parciales violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación no. 1 el 1 septiembre de 2012 y aun hasta el cierre de esta auditoría no efectúan el pago, resultando 180 días de diferencia. Presentan la estimación no. 2 el 28 septiembre de 2012 y aun hasta el cierre de esta auditoría, no efectúan el pago, resultando 153 días de diferencia. 3.- Concluyen la obra físicamente el 27 de septiembre de 2012 y aún no han efectuado el pago finiquito hasta el cierre de esta auditoría, resultando 153 días de diferencia. ..."	\$4,326,648.54	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/133/2017-SALUD/JEC-PE.
<i>Dependencia u Organismo: DA Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Otrora Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas</i>			
60	21596.- Pago de derecho de vía por la ampliación a 8 carriles del circuito interior Carlos Pellicer Cámara del tramo: Av. César S. Sandino - Secretaría de Seguridad Pública, Cd. De Villahermosa, Tabasco (Refrendo), ESTATAL, \$13'011,355.20. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 y 11 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta dictamen en el cual se especifique el procedimiento legal llevado a cabo para determinar los pagos de enajenaciones procedentes, así como las notificaciones a los propietarios de los predios afectados en donde se les explique el por qué no procedieron los pagos hacia los mismos, derivado de la ampliación a 8 carriles del circuito interior Carlos Pellicer Cámara. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-050/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
61	21606.- Construcción del sistema de semaforización y señalización del circuito interior Carlos Pellicer Cámara 8va. Etapa, tramo: av. César A. Sandino - Prolongación paseo de la Sierra, Cd. De Villahermosa, Tabasco (Refrendo), ESTATAL, \$4'711,609.54. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 07 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 43 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 20 de junio de 2011, entrega de anticipo 02 de agosto de 2011, lo que evidencia los 43 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2).- Presentan las estimaciones 1 a la 10 parciales los días 14 de febrero de 2012 (1), 21 de marzo de 2012 (2 y 3), 19 de abril de 2012 (4 y 5), 16 de agosto de 2012 (6, 7 y 8), 03 de septiembre de 2012 (9 y 10), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de enero de 2012 (1), 29 de febrero de 2012 (2 y 3), 31 de marzo de 2012 (4 y 5), 31 de julio de 2012 (6, 7 y 8), 15 de agosto de 2012 (9 y 10), transcurriendo 14, 21, 19, 16 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 3).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación No. 1 el 14 de febrero de 2012 y efectúan el pago hasta el 28 de marzo de 2012, resultando 43 días de diferencia. Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 el 21 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 17 de mayo de 2012, resultando 57 días de diferencia. Presentan las estimaciones Nos. 6 y 7 el 16 de agosto de 2012 y efectúan el pago hasta el 28 de diciembre de 2012, resultando 134 días de diferencia."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-050/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO
62	21608.- Construcción de cárcamo y línea de presión para la conducción de aguas sanitarias del circuito interior Carlos Pellicer Cámara con Av. César A. Sandino, Cd. Villahermosa, Tabasco (Refrendo), ESTATAL, \$2'656,974.83. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 04 y 07 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- en las bases de la licitación, así como en el acta de apertura de presentación de proposiciones, se estableció un plazo de ejecución de 120 días, sin embargo en el acta de fallo, contrato y los programas de obra, mano de obra y equipo, el plazo de ejecución es de 29 días, contraviniéndose los plazos en los diferentes documentos de licitación.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-051/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	2).- El anticipo se entregó 47 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 3 de diciembre de 2011, entrega de anticipo 18 de enero de 2012, lo que evidencia los 47 días de desfase, contraviniendo el marco normativo, lo que dio origen a un convenio de diferimiento de inicio de obra. 3).- Presentan las estimaciones 7, 8, 9 y 10 parciales los días 31 de mayo de 2012, cuando la fecha de corte de las estimaciones 7 y 8 fueron los días 30 de abril de 2012, y las estimaciones 9 y 19, el 17 de mayo de 2012, transcurriendo 31 y 14 días respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 4).- Presentan la estimación finiquita el día 3 de septiembre de 2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el 30 de junio, transcurriendo 65 días entre la fecha de corte y presentación de la estimación. Pero 109 días de atraso de acuerdo a la fecha de terminación establecida en el contrato. ..."		
63	21645.- Construcción de administración, programa gerontológico, sistema integral de salud, capacitación (1era. Etapa) y terminación de la construcción de la Casa de Día para Adultos Mayores a B12970 años en el Centro Gerontológico (Refrendo), Ramo 33, \$9'843,051.98. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 19, 22, 25 y 26 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Dictámenes y permisos para llevar a cabo la realización de la obra. 2).- Estudio de impacto ambiental. 3).- Oficio de autorización de la ampliación de plazo. 4).- Reprogramación de obra que se deriva de la ampliación de plazo.	\$1,134,665.33	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/134/2017-SOTOP-PE.
	5).- Análisis de precio unitario referente al concepto con clave: a11.-55 demolición de concreto armado en cadenas y castillo de barda existente, en relación a los conceptos no previstos autorizados con tarifa No. 002N.P.-28/05/12. 6).- Dictamen técnico para la ejecución de conceptos no previstos autorizados con tarifa No. 001N.P.-11/05/12 7).- Análisis de precios unitarios de los conceptos autorizados con tarifa No. 001N.P.-11/05/12.		
64	21674.- Construcción de edificios (2da. Etapa) en el Centro Gerontológico, Ramo 23, \$34,247,902.58. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 19 y 20 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 29 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta estudio de impacto ambiental. 2).- Faltan licencias y permisos de construcción.	\$ 6,225,604.27	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	3).- Faltan pruebas y resultados de laboratorio aplicadas a la compactación del material de relleno. 4).- Faltan certificados de calidad del acero de refuerzo y estructura metálica (tubo de 10"ø, perfil w o ipr y tipo iprs o hss). 5).- Falta memoria de cálculo del proyecto relacionada con la capacidad de equipos de ingeniería sustentable y certificados de calidad de los equipos instalados. 6).- Falta memoria de cálculo del proyecto estructural para techumbre, cimentación (zapatas aisladas) y muro de contención.		HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 34/2017-SOTOP-PE.
65	21675.- Construcción de edificios (3ra. Etapa) y obra exterior en el Centro Gerontológico, Ramo 33, \$8,410,318.97. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 16 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Estudio de impacto ambiental. 2).- Licencias y permisos de construcción. 3).- Certificados de calidad de elementos de acero: perfil w y tubo cuadrado ptr. 4).- Reporte de pruebas y resultados de laboratorio aplicados a la soldadura en elementos estructurales. 5).- Proyecto final en base a modificaciones al diseño y conceptos no previstos. 6).- La contratista JPO Construcciones S.A. de C.V., designa el día 20/04/2012 como superintendente de construcción al Ing. Alcides Arriola urbano, sin embargo, esta contratista presenta el mismo día (20/04/2012) a la arq. Susana soberano Pérez para superintendente de construcción. 7).- Los reportes del laboratorio de control de calidad del concreto hidráulico, indican que el personal de la contratista JPO construcciones S.A. de C.V. Fueron los encargados de tomar y trasladar al laboratorio las muestras del concreto hidráulico durante los colados.	\$ 1,841,676.47	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 34/2017-SOTOP-PE.
66	21676.- Aportación federal al fideicomiso fondo metropolitano de la Ciudad de Villahermosa para el ejercicio 2012, Ramo 23 \$45,300,000.00. Aportación federal al fideicomiso fondo metropolitano de la ciudad de Villahermosa para el ejercicio 2012. CDZMV-200-2012.- Ampliación vial de prolongación paseo Usumacinta a carretera federal No. 180, Villahermosa - Cárdenas (1.5 km) segunda etapa. Monto ejercido: \$34,708,419.77 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 28 de febrero de 2013 y de las compulsas efectuadas al 24 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta proyecto ejecutivo final. 2).- El anticipo se entregó 108 días posterior a la fecha de inicio	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-050/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra (según contrato) 28/05/2012, entrega de anticipo 13/09/2012, lo que evidencia los 108 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3).- Presentan las estimaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 parciales los días 09/10/2012 (3 y 4), 15/11/2012 (5 y 6) y 23/11/2012 (7, 8 y 9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (3 y 4), 31/10/2012 (5 y 6) y 15/11/2012 (7, 8 y 9), transcurriendo 9, 15 y 8 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 4).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación No. 1 el 07 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 54 días de diferencia. Presentan la estimación No. 2 el 07 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 54 días de diferencia. 5).- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 140 días calendario y ejecutaron en 117 días calendario; diferencia 23 días calendario. 6).- Proyecto que presentó 65 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 28/05/2012, inicio real 01/08/2012, diferencia 65 días calendario.		
	FMTAB-CDZMV-201-2012.- Supervisión externa y control de calidad de la construcción de ampliación vial de Prolongación de Paseo Usumacinta a Carretera Federal No. 180, Villahermosa-Cárdenas (1.5 km) segunda etapa. Monto ejercido: \$2,499,747.62.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
67	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 28 de febrero de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta levantamiento topográfico del terreno natural, anexar el trazo principal, indicando los puntos de referencia y bancos de nivel, nivelaciones diferenciales y de perfil, radiaciones, levantamiento de secciones transversales. 2).- El anticipo se entregó 124 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra (según contrato) 12/05/2012, entrega de anticipo 13/09/2012, lo que evidencia los 124 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 06/09/2012 (1, 2 y 3), 10/09/2012 (4) y 10/10/2012 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2012 (1), 30/06/2012 (2), 31/07/2012 (3), 31/08/2012 (4) y 30/09/2012 (5), transcurriendo 98, 68, 37, 10 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		- Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-051/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	4).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimaciones Nos. 1, 2 y 3 el 06 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 55 días de diferencia. Presentan la estimación No. 4 el 10 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 51 días de diferencia. Presentan la estimación No. 5 el 10 de octubre de 2012 y efectúan el pago hasta el 26 de diciembre de 2012, resultando 77 días de diferencia. Presentan la estimación No. 6 el 5 de noviembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 26 de diciembre de 2012, resultando 51 días de diferencia. 5).- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 170 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 203 días calendario; diferencia 33 días calendario.		
	29947.- Aportación Estatal al Fonden evento VII. En revisión documental iniciada al expediente del proyecto, se constato que está integrado de diferentes aportaciones al fonden evento VII, en donde se derivan 294 proyectos, efectuándose de manera selectiva auditoria a 71 proyectos ejecutados por la JEC e INVITAB con un importe de \$457,990, 107.07 F7INV001.- Adquisición de materiales de construcción para reparación de viviendas afectadas por desastre naturales en el Municipio de Balancán, Tabasco.\$2,223,274.55 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 12 y 15 de abril de 2013 y derivado de las compulsas realizadas, se determinaron las siguientes observaciones:	\$ 2,310.72	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 25/2017-INVITAB-PE.
68	1).-No existe documento que indique la fecha real de inicio de las acciones de entrega- recepción de los paquetes de materiales de construcción, objeto del contrato CV-FINV07-005/11 2).-No existe acta de sesión del subcomité del sector vivienda que autorice el pago de mano de obra de la partidas 4 correspondiente al municipio de Balancán, con los acuerdos relacionado a los apoyos económicos para el pago de la mano de obra que afecta lo establecido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del anexo XIV de las reglas de operación del fondo de desastres naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27/05/2009. 3).- El padrón de beneficiarios no registra la cantidad pagada por concepto de apoyo para mano de obra por cada uno de los beneficiarios.		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
69	F7INV002.- Adquisición de materiales de construcción para reparación de viviendas afectadas por desastres naturales en el Municipio de Centla, Tabasco. \$9,270,490.11 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 23 de abril de 2013 y derivado de las compulsas realizadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe documento que indique la fecha real de inicio de las acciones de entrega- recepción de los paquetes de materiales de construcción, objeto del contrato CV-FINV07-004/11 2).- No existe acta de sesión del subcomité del sector vivienda que autorice el pago de mano de obra de la partida 3 correspondiente al Municipio de Centla, con los acuerdos relacionado a los apoyos económicos para el pago de la mano de obra que afecta lo establecido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del anexo XIV de las reglas de operación del fondo de desastres naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27/05/2009. 3).- Falta el padrón de beneficiarios no registra correctamente los cambios realizados de daños totales a daños parciales o menores, no se reflejan correctamente en dicho documento, como se puede apreciar en los resultados de las verificaciones físicas. 4).- El padrón de beneficiarios no registra la cantidad pagada por concepto de apoyo para mano de obra por cada uno de los beneficiarios.	\$600.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 25/2017-INVITAB-PE.
	F7INV003.- Adquisición de materiales de construcción para reparación de viviendas afectadas por desastres naturales en el municipio de Centro, Tabasco. \$11,382,487.53 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 29 de abril de 2013 y derivado de las compulsas realizadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).-No existe documento que indique la fecha real de inicio de las acciones de entrega- recepción de los paquetes de materiales de construcción, objeto del contrato CV-FINV07-001/11 2).-Falta las pólizas de cheque y recibo por concepto de pago de mano de obra de los beneficiarios siguientes: R/a Acachapan y Colmena 1ra. Secc. (Sector la Esperanza): Claudia Estela Morales Morales (parcial), Isabel Morales Morales (menor), Mercedes Ávalos de la Cruz (parcial), Carmen Pérez Camacho (mínimo); Col. Francisco Villa, Ciudad Industrial: Marbella García Cruz (total) R/a Acachapan y Colmena 5ta. Secc. Maribel Hernández Magaña (total), R/a Acachapan y Colmena 4ta. Secc. Edyth Sosa Magaña (menor) y de la R/a Boquerón 3ra. Secc. La beneficiaria c. María del Carmen Carrera Sánchez (parcial) 3).-Falta vale para la entrega de materiales por parte de la empresa, de la beneficiaria Maribel Hernández Magaña (total).	\$ 109,132.36	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/1 25/2017-INVITAB-PE.
70			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	4).- Sin firmas de autorización del representante federal, las actas de cambio de paquete del programa FONDEN de los beneficiarios de la R/a Acachapan y Colmena 4ta. Secc.: Bernardino Sosa Chable, Edyth Sosa Magaña, Socorro Gómez Gimenez y Blanca Paloma Bautista Acosta 5).- Sin firmas de autorización del representante federal, del acta de cambio de paquete del programa FONDEN de la beneficiaria de la R/a Estanzuela 1 secc.: c. María Catalina Díaz Morales 6).-La relación de documentos de las estimaciones 05, 06, 07, 48, 86, 87, 93, 97-4 y 99 bis no tienen el sello correspondiente ni la firma de la autoridad responsable de la dependencia ejecutora.		
71	F7INV006.- Adquisición de materiales de construcción para reparación de viviendas afectadas por desastres naturales en el Municipio de Jonuta, Tabasco. \$6,080,621.03 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 de mayo de 2013 y derivado de las compulsas realizadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).-No existe documento que indique la fecha real de inicio de las acciones de entrega- recepción de los paquetes de materiales de construcción, objeto del contrato CV-FINV07-006/11 2).-No existe autorización del pago de la partida 6 correspondiente al Municipio de Jonuta, con los acuerdos relacionado a los apoyos económicos para el pago de la mano de obra que afecta lo establecido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del anexo XIV de las reglas de operación del fondo de desastres naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27/05/2009. 3).-En el acta de cancelación de fecha 07/10/2011 falta firma del representante de la dependencia federal, y no es congruente con las declaraciones del beneficiario Arcelio Reyes Cruz de la R/a el Pastal (Pob. Monte Grande) quien declara que si recibió el paquete de materiales de construcción por concepto de daño total. Se observó una casa habitación que no es de reciente construcción y no corresponde al prototipo que presenta la instancia ejecutora. ..."	\$327,159.70	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/125/2017-INVITAB-PE.
	total. Se observó una casa habitación que no es de reciente construcción y no corresponde al prototipo que presenta la instancia ejecutora. ..."		
72	F7INV011.- Adquisición de materiales de construcción para reparación de viviendas afectadas por desastres naturales en el Municipio de Tenosique, Tabasco \$1,750,861.37 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 12 y 15 de abril de 2013 y derivado de las compulsas realizadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1).-No existe documento que indique la fecha real de inicio de las acciones de entrega- recepción de los paquetes de materiales de construcción, objeto del contrato CV-FINV07-005/11 2).-No existe acta de sesión del subcomité del sector vivienda de autorización al pago de mano de obra de la partida 4	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-050/2017-SOTOP-PE, de fecha 15 de agosto de 2017

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	correspondiente al municipio de Tenosique. Con los acuerdos relacionado a los apoyos económicos para el pago de la mano de obra que afecta lo establecido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del anexo XIV de las reglas de operación del fondo de desastres naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27/05/2009. 3)- El padrón de beneficiarios que presenta el ente, no registra la cantidad pagada por concepto de apoyo para mano de obra por cada uno de los beneficiarios ..."		ASUNTO CONCLUIDO.
73	F7JEC040.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, y pavimento asfáltico en el camino Netzahualcóyotl - Multé del km 0+000 al km 10+600, en el Municipio de Balancán, Tabasco. \$18'805,051.15. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 01 y 02 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$5'467,441.00 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. ..."	\$ 33,877,007.51	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR/0 95/2017-JEC-PE.
74	F7JEC041.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Nicolás Bravo - La Cuchilla, del km 29+300 al km 56+000, en el Municipio de Balancán, Tabasco. \$3'643,287.50. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 03 y 04 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. - ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		
75	F7JEC042.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Chablé - el Triunfo) - Col. Hulería del km 0+000 al km 1+800, del km 2+500 al km 2+900, del km 3+700 al km 3+950, del km 4+400 al km 5+700, del km 6+700 al km 7+450 y del km 9+400 al km 10+800, en el Municipio de Balancán, Tabasco. \$4'807,996.44. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 22 y 23 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
76	F7JEC043.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Provincia - San Pedro del km 0+123 al km 15+660, en el Municipio de Balancán, Tabasco. \$21'279,713.47. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 26 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		- Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
77	F7JEC045.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Vicente Guerrero-Jahuactal km 0+000 al km. 4+000 y del km 7+500 al km 14+100 en el municipio de Balancán. \$19'359,035.59. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 26 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$9'108,326.50 con motivo de la autorización de conceptos no previstos en el catálogo y ante la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-532/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos y de la autorización al convenio no previsto en el presupuesto."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
78	F7JEC046.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el CAMINO Tulipán - Balancán del km 25+400 al km 30+150, en el Municipio de Balancán, Tabasco., \$2'862,563.59. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 04 y 05 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 85 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 24/11/2011, entrega de anticipo 17/02/2012, lo que evidencia los 85 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la Coordinación y Evaluación de obras FONDEN, según oficios de trámite validado y firmado por el titular de dicha Coordinación del ente auditado tramitó y autorizó el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que originó incumplimiento a la Cláusula décima segunda, párrafo V del	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o Secretaría de Finanzas, donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. ..."		
79	FJEC7050.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Buenavista-Los ídolos del km.13+400 AL 20+000. \$2'233,996.93. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO
80	F7JEC051.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Frontera -Jonuta, tramo: Frontera - Las Tijeras, del km 0+000 al km 0+800, del km 2+800 al km 3+000, del km 12+225 al km 14+425 y del km 21+108 al km 21+908, en el Municipio de Centla, Tabasco. \$3'722,123.35. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 7 parciales los días 09/03/2012 (1, 2, 3 y 4) y 30/04/2012 (7) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2011 (1), 31/12/2011 (2), 31/01/2012 (3), 29/02/2012 (4) y 19/06/2012 (7), transcurriendo 100, 69, 38, 9 y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 2).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 1 el 9 de marzo de 2012 y efectúan	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	el pago hasta el 04 de mayo de 2012, resultando 56 días de diferencia. Presentan las estimaciones Nos. 2, 3 y 4 el 9 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 10 de mayo de 2012, resultando 62 días de diferencia. Presentan las estimaciones Nos. 5 y 6, el 31 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de junio de 2012, resultando 80 días de diferencia. ..."		
81	F7JEC052.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Frontera - Jonuta, tramo: Frontera - Las Tijeras, del km 18+650 Al Km 19+800, del km 19+900 al km 20+050, del km 23+000 al km 23+100, del km 23+300 al km 23+400, del km 23+500 al km 23+900, del km 24+100 al km 24+850, del km 24+900 al km 25+700, del km 26+500 al km 27+500, del km 27+800 al km 28+000, del km 28+800 al km 29+500, del km 32+500 al km 33+600, del km 49+760 al km 50+320, en el Municipio de Centla, Tabasco. \$3, 623,044.84. En la revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 21 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 19 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 4).-Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 3 el 04 de enero de 2012 y efectúan el pago hasta el 23 de febrero de 2012, resultando 51 días de diferencia. Presentan la estimación No. 4 el 31 de enero de 2012 y efectúan el pago hasta el 08 de mayo de 2012, resultando 98 días de diferencia. Presentan la estimación No. 5 el 29 de febrero de 2012 y efectúan el pago hasta el 08 de mayo de 2012, resultando 69 días de diferencia. Presentan la estimación No. 6 el 29 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de junio de 2012, resultando 83 días de diferencia ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
82	F7JEC054.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Constancia Y Venecia - Pico de Oro, del km 0+000 al km 8+200, en el Municipio de Centla, Tabasco. \$2'203,343.19. En la revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 03/10/2011, entrega de anticipo 19/10/2011, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	normativo. 2).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 06/01/2012, cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron el día 31/10/2011 (1), 30/11/12 (2), transcurriendo 67 y 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ..."		público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO
83	F7JEC055.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Vhsa.- Escárcega) - Boca de Aztlán, del km 4+110 al km 6+595, del km 6+850 al km 6+909, del km 7+070 al km 7+102 y del km 7+210 al km 9+300, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$4'374,483.55. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$357,945.88 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO
84	F7JEC056.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Vhsa.- Escárcega) - Boca de Aztlán, del km 6+595 al km 6+850, del km 6+909 al km 7+070, del km 7+102 al km 7+210, del km 9+300 al km 25+000 y del km 26+000 al km 32+300, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$16'785, 134,97 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 02 de abril de 2013 y derivado de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a	\$ 377,071.31	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 95/2017-JEC-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		
85	F7JEC057.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino san Francisco - Coronel Traconis 4ta. Sección, del km 0+400 al km 3+400 y del km 3+400 al 5+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$5'770,951.74. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 13 y 14 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$775,996.89 con IVA, con motivo de la autorización de trabajos no previstos en el catálogo y ante la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-383/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
86	F7JEC059.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento, obra de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Miraflores- Ismate- Los pinos del km 1+400 al km 30+700. \$3'924,834.16. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 30 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. 2).- Presentan un presupuesto base inicial con un monto que no es congruente con el monto autorizado ya que el importe del presupuesto base inicial es de \$9'964,216.62 y el monto autorizado es de \$11'119,893.37 ..."		
87	F7JEC061.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento en el camino Pajonal - la Palma, del km 0+000 al km 5+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$6'650,372.35. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 06 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
88	F7JEC063.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Acceso Aeropuerto) - Centro de interpretación y convivencia con la naturaleza yumká, del km 1+000 al km 3+400 y del km 4+240 al km 7+940, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$6'107,761.27. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 30 abril y 2 mayo de 2013 y de las compulsas realizadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación) comportamiento a	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por POWERCEM México, que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serian de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."		ASUNTO CONCLUIDO.
89	F7JEC064.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, revestimiento, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Acachapan y Colmena - Boca de Escoba, del km 3+000 al km 4+000 y del km 23+000 al km 43+000, en el municipio de centro, tabasco. \$3,777,571.46. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 25 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento-ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	\$ 720,490.55	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 95/2017-JEC-PE.
90	F7JEC065.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Tocoal - Jolochero - Medellín y Madero, del km 0+000 al km 8+000, del km 14+500 al km 15+610, del km 15+620 al km 15+638 y del km 15+780 al km 16+200, en el Municipio de Centro, Tabasco., \$6,039,796.62 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$4'763,705.35 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (ac-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (ac20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Encamiente de Responsabilidad Resarcitoria.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 2).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 parciales los días 10/07/2012 (1), 3/08/2012 (2 y 3), 14/08/2012 (4 y 5), y 11/10/2012 (6,7,8 y 9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2012 (1), 30/06/2012 (2 y 3), 31/07/2012 (4 y 5), 21/08/2012 (6, 7 y 8), 31/08/2012 (9), transcurriendo 41 (1), 34 (2 y 3), 14 (4 y 5), 52 (6, 7 y 8), 41 (9) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		ASUNTO CONCLUIDO.
91	F7JEC067.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Tamulté de las Sabanas - Buenavista, del km 0+000 al km 12+900, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$3,812,959.84. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 03 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. - ASUNTO CONCLUIDO.
92	F7JEC068.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Samarkanda - Tierra Amarilla, del km 4+000 al km 5+000 y del km 8+000 al km 10+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$4,801,227.59. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 y 14 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas al 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio por ampliación al monto de la obra por un importe de \$1'513,525.57 con IVA, derivado por un cambio de procedimiento constructivo según dictamen, con motivo de la imposibilidad de la	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización de dicho precios extraordinarios; de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-337/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. ..."		hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
93	F7JEC071.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Villahermosa - Teapa) - Colima, Alvarado, del km 0+000 al km 0+900, del km 1+100 al km 1+400, del km 1+500 al km 1+600, del km 1+800 al km 1+900, del km 2+000 al km 2+100, del km 2+300 al km 2+600, del km 2+700 al km 2+800, del km 3+500 al km 3+750, del km 4+000 al km 4+200, del km 4+500 al km 4+650 y del km 5+800 al km 6+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$3,598,001.91. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. - ASUNTO CONCLUIDO.
	de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		
94	F7JEC072.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Estanzuela 1ra y 2da sección - Parrilla, del km 0+000 al km 6+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$3,934,882.21. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 06 y 07 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo de las características de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
95	F7JEC073.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Gaviotas - Torno Largo - Francisco J. Santamaría, del km 12+700 al km 13+700, del km 14+000 al km 15+300, del km 15+600 al km 15+700, del km 15+900 al km 17+500, del km 17+700 al km 18+200 y del km 18+400 al km 21+100, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$8,211,717.07 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 25 abril de 2013 y de las compulsas efectuadas al 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento-ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. - ASUNTO CONCLUIDO.
96	F7JEC074.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Gaviotas- Torno Largo-Francisco J. Santamaría km 2+000 al km. 2+900, del km 3+100 al km 3+400, del km 3+500 al km 4+700, del km 5+000 al km 6+300, del km 6+500 al km 7+350, del km 8+500 al km 8+900, del km 9+050 al km9+700, del km 9+800 al km 11+400, del km 11+700 al 11+900 y del km 12+300 al km 12+500, en el Municipio de Centro. \$7,223,294.77. En revisión documental efectuada al expediente técnico del	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	proyecto los días 23 y 24 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
97	F7JEC089.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Villahermosa - Corregidora Ortiz - San Joaquín (Periférico - Retén), del km 0+000 al km 6+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$5,309,446.68. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$5,539,278.13 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (ac-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (ac20) por el contratista, debido a que la planta de <u>materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no</u> contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-220/2011 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
98	F7JEC090.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Villahermosa - Corregidora Ortiz - San Joaquín (río viejo 1a sección - San Joaquín), del km 61+200 al km 64+800, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$2,705,868.44. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$2,499,495.87 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (ac-20), establecidos en el catálogo de	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (ac20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-2229/2011 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 2).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la coordinación y evaluación de obras fonden, según oficios de trámite validado y firmado por el titular de dicha coordinación del ente auditado tramitó y autorizó el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que originó incumplimiento a la cláusula décima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o Secretaría de Finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. ..."		público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
99	F7JEC093 Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino periférico Carlos Pellicer Cámara (Centro Administrativo Pemex - Glorieta la Isla), del km 8+900 al km 15+000, en el Municipio de Centro, Tabasco. \$8,458,511.36. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10 y 14 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar
	y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
100	F7JEC097.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Villahermosa - Escárcega) - Chablé - Las Vegas, del km 0+000 al km 1+290, del km 1+470 al km 2+060, del km 4+280 al km 4+380 y del km 4+500 al km 5+000, en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. \$4,021,210.13.	\$ 210,999.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 04 y 05 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento –ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		• NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	F7JEC099.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Jalapa - Calicanto 1ra. Sección - Lomas Alegres, del km. 8+090 al km. 8+180, del km. 8+220 al km. 8+470, del km. 8+480 al km. 8+540, del km. 8+540 al km. 8+550, del km. 8+750 al km. 8+650, del km. 8+660 al km. 8+690, del km. 8+705 al km. 8+865, del km. 8+880 al km. 9+100, del km. 9+120 al km. 9+200, del km. 9+220 al km. 9+250, del km. 9+260 al km. 9+840, del km. 9+860 al km. 9+880, del km. 9+900 al km. 10+110, del km. 10+120 al km. 10+160, del km. 10+180 al km. 10+220, del km. 10+240 al km. 10+260, del km. 10+280 al km. 10+320, del km. 10+370 al km. 10+480, del km. 10+500 al km.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no
101	10+620, del km. 10+640 al km. 10+680, del km. 10+690 al km. 11+372.50, del km. 11+680, del km. 10+690 al km. 11+372.50, del km. 11+450 al km. 11+500, del km. 11+550 al km. 11+860, del km. 11+875 al km. 11+960, del km. 11+978 al km. 12+152, del km. 12+154 al km. 12+218, del km. 12+218 al km. 12+282, del km. 12+395 al km. 12+470 y \$5,141,280,36 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 de abril de 2013 y de las compulsas realizadas el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento –ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a		existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 de abril de 2013 y de las compulsas realizadas el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento –ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		
102	F7JEC102.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino ejido san miguel - chipilinar - Aquiles Serdán, del km 0+100 al km 0+120, del km 0+220 al km 0+240, del km 0+310 al km 0+346.50, del km 0+480 al km 0+700, del km 1+030 al km 1+050, del km 1+160 al km 1+260, del km 1+320 al km 1+340, del km 2+180 al km 2+300, del km 2+370 al km 2+390, del km 2+460 al km 2+480, del km 3+310 al km 3+330, del km 3+430 al km 3+450, del km 3+490 al km 3+510, del km 3+580 al km 3+600, del km 3+710 al km 3+730, del km 3+960 al km 4+000, del km 4+100 al km 4+200, del km 4+860 al km 5+040, del km 5+480 al km 5+494.80, del km 5+540 al km 5+560, del km 8+220 al km 8+320, del km 9+800 al km 9+960 y del km 10+040 al km 10+720, en el muni km 9+960 y del km 10+040 al km 10+720, en el municipio de jalapa, tabasco. \$3,757,329.49. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 13 de mayo de 2013 y de las compulsas realizadas el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizo un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$1'207,442.92 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (ac-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (ac20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-504/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 2).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		
103	F7JEC105.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Zapatero - Jonuta, del km 3+000 al km 5+300, del km 5+700 al km 6+800, del km 10+200 al km 11+400, del km 12+400 al km 14+000, del km 18+800 al km 19+500, del km 19+600 al km 19+700, del km 20+000 al km 20+200, del km 24+300 al km 24+600, del km 26+800 al km 28+500, del km 29+500 al km 30+300, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. \$8,990,328.21. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 19 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$6,212,466.07 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-090/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 2).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento-ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."	\$ 28,629.49	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/095/2017-JEC-PE.
	procedimiento constructivo una dosificación estándar para éste y para todos los proyectos rehabilitados con éste sistema constructivo. ..."		
104	F7JEC106.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Zapatero - Jonuta, del km 5+600 al km 5+700, del km 10+100 al km 10+200, del km 11+400 al km 12+000, del km 14+600 al km 18+500 y del km 42+640 al km 47+000, en el Municipio de Jonuta, Tabasco. \$5,740,000.01.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$6,228,075.18 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-091/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 2).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM MÉXICO que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."		• NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	F7JEC109.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Macuspana - Monte largo - Morelos, del km 5+000 al km 7+600, en el Municipio de Macuspana, Tabasco. \$5,140,598.41.	\$ 4,416,652.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
105	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 02 y 03 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 3).- Falta propuesta ganadora completa. 4).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$3,327,106.49 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. ..."		• Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 95/2017-JEC-PE.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
106	F7JEC128.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino e.c. (Villahermosa - Nacajuca) - el Zapote, del km 0+000 al km 3+200, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. \$2,204,703.71. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La residencia de obras tramitaba en tiempo y forma con la revisión y autorización de estimaciones sin embargo, la Coordinación y Evaluación de obras FONDEN según oficios de tramite validados y firmados por el titular de dicha Coordinación del ente auditado, tramito el pago con mucha diferencia respecto a la fecha que el residente autorizaba los volúmenes de obra lo que originó incumplimiento a la cláusula décima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o secretaría de finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. 2).- Presentan la estimación no. 5 parcial el día 10/02/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/01/12, transcurriendo 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	F7JEC131.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Tacotalpa - Tapijulapa, del km 42+000 al km 42+600, del km 48+000 al km 48+500, del km 48+900 al km 49+000, del km 49+000 al km 49+300, del km 49+400 al km 49+900, del km 50+100 al km 50+200. Del km 50+600 al km 50+900, del km 51+000 al km 51+300, del km 51+500 al km 51+900, del km 55+500 al km 55+900, del km 56+200 al km 56+300 y del km 56+400 al km 56+800, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$2,744,765.60.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
107	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 19 de abril de 2013 y derivado de las compulsas realizadas el 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$2'125.978.40 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. 2).- Falta cuadro comparativo de proposiciones ..."		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
108	FJEC7132.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Villahermosa- Teapa)-Tapijulapa- Oxolotán del km. 65+500 al km 65+750, del km 69+000 al km 69+050, del km 70+200, al km 70+250, del km 70+500 al km 70+700, del km 71+300 al km 71+350, del km 71+900 al km, al 71+930 y del 72+500 al 72+550. \$4,648,474.76 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 23 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 30 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$2,420,340.00 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-491/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
109	F7JEC133 .- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Santa Rosa - Lázaro Cárdenas) - Poaná - Xicoténcatl, del km 0+148 al km 0+170, del km 0+180 al km 0+220, del km 0+500 al km 0+520, del km 0+815 al km 0+850, del km 1+155 al km 1+220, del km 1+310 al km 1+330, del km 1+620 al km 1+720, del km 1+800 al km 1+880, del km 2+380 al km 2+400, del km 2+660 al km 2+680, del km 2+780 al km 2+880, del km 2+915 al km 2+940, del km 2+995 al km 3+525, del km 3+577 al km 3+680, del km 3+700 al km 3+840, del km 4+000 al km 4+060, del km 4+340 al km 4+640, del km 5+010 al km 5+040, del km 5+290 al km 5+320, del km 5+420 al km 5+500, del km 5+590 al km 5+690, del km 5+980 al km 6+080, del km 6+380 al km 6+680, del km 6+760 al km 6+880, del km 6+930 al km 7+080, del km 7+270 al km 7+300, del km 7+360 al km 7+400 y del km 8+055 al km 9+000, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$2,747,931.79. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 25 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 31 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 53 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 26/12/2011, entrega de anticipo 17/02/2012, lo que evidencia los 53 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la coordinación y evaluación de obras Fonden, según oficios de tramite validado y firmado por el titular de dicha coordinación del	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	ente auditado tramito y autorizo el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que origino incumplimiento a la cláusula décima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o Secretaria de Finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras ..."		
110	F7JEC135.- Reconstrucción de pavimento asfáltico en el camino Playas del Rosario - Oxolotán, tramo: Jalapa - Tacotalpa, del km 35+200 al km 40+000, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$5,541,225.82. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 30 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizo un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$5,124,787.20 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-555/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos. 4).- El monto autorizado que aparece en el presupuesto base y en la caratula de contrato no coincide con el que aparece en el cuadro comparativo de las propuestas anexas al acta de fallo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
111	F7JEC140.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Villahermosa - Teapa) - Galeana 3ra. Sección - Andrés Quintana Roo, del km 0+000 al km 11+650, en el municipio de Teapa, Tabasco. \$5,317,231.15. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 09 y 13 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizo un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$2,471,207.81 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-206/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. 2).- La Junta Estatal de Caminos, no tiene la relación de	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	proyectos a los que originalmente se les proporcionará el AC-20 y que finalmente suministraron los contratistas adjudicados y que dieron origen a convenio de ampliación de monto. ..."		• ASUNTO CONCLUIDO.
112	F7JEC144.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Villahermosa-Teapa)-Juan Aldama- Colorado, del km 2+000 al km 2+100, del km 3+323 al km 3+526, del km 5+110 al km 5+600, del km 5+700 al km 5+780, del km 5+837 al km 6+350, del km 6+350 al km 6+550, del km 6+550 al km 6+800, del km 6+800 al km 7+000, del km 7+000 al km 7+200, del km 7+200 al km 7+350, del km 7+350 al km 7+400, del km 7+400 al km 7+700, del km 7+700 al km 7+800, del km 7+800 al km 7+990, del km 7+990 al km 8+000, del km 8+000 al km 8+300, del km 8+300 al km 9+013, del km 9+133 al km 9+232, del km 9+407 al km 9+699, del km 9+770 al km 10+337, del km 10+404 al km 10+561, del km 10+619 al km 10+666, del km 10+784 al km 10+800, del km 10+829 al km 10+847, del km 10+847 al km 10+800, del km 10+829 al km 10+847, del km 10+873 al km 10+966, del km 11+031 al km 11+279, del km 11+300 al km 11+335, del km 11+418 al km 11+594, del km 11+682.80 al km 11+700, del km 11+730 al km 11+762, del km 11+787 al km 12+292, del km 12+352. \$4,546,005.93. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 20 y 21 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$4,377,497.71 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (ac-20), establecidos en el catálogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (ac20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-380/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. 2).- Inconsistencia en el monto del presupuesto autorizado inicial el cual es mayor que el monto del presupuesto base licitado, presupuesto autorizado \$15,657,048.03, presupuesto base licitado \$7,872,283.16. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
113	F7JEC150.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Teapa - San Joaquín, del km 0+000 al km 5+330, en el municipio de Teapa, Tabasco. \$4,035,092.97 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 16 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$3'507,230.37 con motivo de la	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa,

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012.
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-480/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos."		consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
114	FJEC7151.-Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Teapa - Tacotalpa, del km 0+000 al km 10+600, en el municipio de Teapa, Tabasco. \$8,889,993,67 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 y 09 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación 2 el 06/03/2012 y efectúan el pago hasta el 15/05/2012 resultando 70 días de diferencia. Presentan la estimación no. 3 y 4 el 06 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 30 de mayo de 2012, resultando 55 días de diferencia. Presentan la estimación no. 5, 6 y 7 el 4 de mayo de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de junio de 2012, resultando 47 días de diferencia." 2).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Concluyen la obra físicamente el 15 de junio de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28 de agosto de 2012, resultando 74 días de diferencia. 3).- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 165 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 221 días calendario; diferencia 56 días calendario. 4).- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos programático-presupuestal y de cumplimiento de contrato.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
115	FJEC7152.-Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino Teapa - San Antonio, del km 0+000 al km 12+000, en el municipio de Teapa, Tabasco. \$3,027,701,86 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 13 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 06 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	1).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la coordinación y evaluación de obras Fonden, según oficios de trámite validado y firmado por el titular de dicha coordinación del ente auditado tramito y autorizo el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que origino incumplimiento a la clausula decima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o secretaria de finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. 2).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 parciales los días 10/01/2012 (1), 10/01/2012 (2), 27/06/2012 (3), 27/06/2012 (4), 28/09/2012 (5), 29/09/2012 (6), 29/09/2012 (7), 29/09/2012 (8), 29/09/2012 (9), 29/09/2012 (10), y 29/09/2012 (11) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2011 (1), 30/11/2011 (2), 31/12/2011 (3), 31/12/2011 (4), 31/01/2012 (5), 29/02/2012 (6), 31/03/2012 (7), 07/04/2012 (8), 30/04/2012 (9), 31/05/2012 (10) y 30/06/2012 (11) transcurriendo 71, 41, 179, 179,, 241, 213, 182, 175, 152, 121 y 91 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."		en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	F7JEC153.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfaltico Tenosique - La Palma, del km 0+700 al km 1+000; del km 1+100 al km 1+701, del km 2+900 al km 3+000; del km 9+236 al km 9+550, del km 10+000 al km 10+240; del km 10+700 al km 10+800, del km 11+410 al km 11+600; del km 12+510 al km 12+780, del km 13+262 al km 13+300; del km 13+400 al km 13+480, del km 13+913 al km 14+520; del km 14+600 al km 15+250, del km 15+450 al km 15+540; del km 16+700 al km 17+300 y del km. 17+500 al km. 32+600. \$20,133,193.63.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que
116	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los día 26 y 27 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$12'334,896.96 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-739/2012 girado por el Director General de la Junta Estatal de Caminos."		en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
117	FJEC7157.-Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino San Marcos – Santo Tomás – Corregidora Ortiz, del km. 0+325 al km. 0+700, del km. 2+270 al km. 2+350, del km. 2+645 al km. 3+020, del km. 3+100 al km. 3+480, del km. 3+680 al km. 3+900, del km. 4+100 al km. 4+500 y del km. 7+000 al km. 7+500, del municipio de Tenosique, Tabasco. \$2,919,188.33. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 27 y 28 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la coordinación y evaluación de obras Fonden, según oficios de tramite validado y firmado por el titular de dicha coordinación del ente auditado tramito y autorizo el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que origino incumplimiento a la clausula decima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o secretaria de finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. 2).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 4 el 06 de marzo de 2012 y efectúan el pago hasta el 08 de mayo de 2012, resultando 63 días de diferencia."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	FJEC7159.-Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Tenosique – San Marcos, del km 3+200 al km 3+850, del km 4+100 al km 5+270, del km. 5+700 al km. 5+900, del km. 5+950 al km. 6+200, del km. 6+350 al km. 6+450, del km. 7+480 al km. 7+640, del km. 7+950 al km. 8+360, del km. 8+700 al km. 9+310, del km. 10+110 al km. 10+700, del km. 11+180 al km. 15+300, del km. 16+000 al km. 16+500, del km. 17+410 al km. 17+850, en el municipio de Tenosique, Tabasco. \$6,222,927.65	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
118	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 28 y 29 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- La dependencia realizo un convenio modificadorio de monto en la obra por un importe de \$5'355,903.28 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del Gobierno del Estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no		• NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	presenta ninguna evidencia, solo el oficio SAOP-JEC-DG-380/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. ..."		
119	FJEC7162.-Reconstruccion de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Redención del Campesino – San Francisco, del km. 0+150 al km. 0+600, del km. 0+700 al km. 1+000, del km. 1+100 al km. 1+500, del km. 1+650 al km. 1+950, del km. 2+100 al km. 2+260, del km. 2+400 al km. 2+750, del km. 3+150 al km. 3+500, del km. 3+950 al km. 4+400, del km. 8+600 al km. 9+150, del km. 9+300 al km. 10+100, del km. 10+200 al km. 10+78 del km. 11+700 al km. 11+900, del km. 11+950 al km. 13+000, del km. 13+200 al km. 13+950, del km. 14+000 al km. 14+640, del km. 14+700 al km. 15+200, del km. 15+370 al km. 15+550, del km. 15+840 al km. 16+400, en el municipio de Tenosique, Tabasco. \$6,107,486.95 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 01 y 05 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 3).- La dependencia realizó un convenio modificatorio de monto en la obra por un importe de \$5,115,791.23 con motivo de la imposibilidad de la dependencia de proporcionar sin costo los materiales asfálticos (AC-20), establecidos en el catalogo de conceptos del contrato, motivando la autorización del suministro del material (AC20) por el contratista, debido a que la planta de materiales asfálticos, propiedad del gobierno del estado, no contaba en su inventario con el material en la fecha de autorización del convenio de ampliación de monto, de lo cual no presenta ninguna evidencia, solo el oficio saop-jec-dg-173/2012 girado por el director general de la junta estatal de caminos. 4).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 3 el 04 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de junio de 2012, resultando 76 días de diferencia. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
120	F7JEC164.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino Santa Rosa - Redención del Campesino, del km 0+000 al km 5+600, en el municipio de Tenosique, Tabasco. \$3,400,933.82. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Adecuación presupuestal. 2).- Cedula básica. 3).- Expediente técnico. 5).- Proyecto ejecutivo (planos topográficos). ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
121	F7JEC165.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico en el camino E.C. (Emiliano Zapata - Tenosique) - Boca del Cerro - La Isla - El Recreo - Chaculji, del km 3+200 al km 10+050, del km 10+300 al km 10+400 y del km 11+100 al km 28+400, en el municipio de Tenosique, Tabasco. \$11'131,857.43 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 03 y 04 de abril de 2013 y derivado de las compulsas efectuadas el 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -roadcem, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por powercem México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
122	F7JEC166.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento en el camino El Nido - Josefa Ortiz de Domínguez del km 0+150 al km 10+650, en el municipio de Balancán, Tabasco. \$3'122,347.48 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. Así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del roadcem emitido por powercem México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. 2).- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 03/10/2011, entrega de anticipo 19/10/2011, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Lo que dio origen a un convenio de diferimiento de inicio de obras. ..."		Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
123	F7JEC173.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento en el camino Águila - Revancha - El Tinto del km 0+000 al km 28+000, en el municipio de Balancán, Tabasco. \$2'336,392.50. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 8 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 85 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 24/11/2011, entrega de anticipo 16/02/2012, lo que evidencia los 85 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Lo que dio origen a un convenio de diferimiento de inicio de obras. 2).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 12/04/2012 (2) y 07/05/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/03/2012 (2) y 30/04/2012 (3), transcurriendo 12 y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
124	F7JEC202.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino E.C. (Reforma - Dos Bocas) - Ej. San Pedro Cumuapa - Emiliano Zapata - Cumuapa 3ra. secc. - Felipe Galván, del km 1+500 al km 9+100, en el municipio de Cunduacán, Tabasco. \$5'545,358.39 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 y 13 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo, así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	cemento -ROADCEM, para definir la dosificación óptima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM MÉXICO que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. 2).- El presupuesto inicial de obra presenta inconsistencia con el presupuesto base licitado ya que el monto es menor al autorizado; presupuesto licitado \$ 12'489,009.76; presupuesto autorizado \$ 14'300,927.41."		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
125	F7JEC206.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento en el camino E.C. (Emiliano Zapata - Tenosique) - Gregorio Méndez - Reforma - Chacamax, del km 0+000 al km 11+200, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. \$4'339,204.02. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 18 y 19 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 3).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo. así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo- cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
	a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por powercem México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		• ASUNTO CONCLUIDO.
126	F7JEC215.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino Chablé - Bajo Amatitán, tramo: Las Vegas - Bajo Amatitán del km 5+000 al km 6+500, del km 6+600 al km 9+000 y del km 11+000 al km 32+100, en el municipio de Jonuta, Tabasco. \$20'307,050.01	\$ 9,664,321.03	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 05 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 15 de abril de 2013, se determinaron las		• Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo, así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM MÉXICO que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		HCE/OSF/DAJ/PFRR/095/2017-JEC-PE.
127	F7JEC217.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino Frutilla - Los Pájaros, del km 0+000 al km 7+870, en el municipio de Jonuta, Tabasco. \$4'237,116.58 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 09 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- Acta de visita donde se realizaran los trabajos. 3).- Acta de junta de aclaraciones. 5).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo, así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el
	suelo-cemento-ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por powercem México que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo."		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
128	F7JEC221.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento en el camino Bajadas Grandes - Monte Grande, del km 24+000 al km 34+000, en el municipio de Macuspana, Tabasco. \$2'758,380.24. En revisión documental efectuada al expediente técnico del	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	proyecto los días 09 y 15 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas el 13 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 4).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 03/10/2011, entrega de anticipo 24/10/2011, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- Derivado de la revisión y autorización de las estimaciones el cual la residencia de obras tramitó en tiempo y forma, la coordinación y evaluación de obras FONDEN, según oficios de tramite validado y firmado por el titular de dicha coordinación del ente auditado tramito y autorizo el pago, con mucha diferencia respecto a la fecha de autorización de las estimaciones por parte del residente de obra, lo que origino incumplimiento a la clausula decima segunda, párrafo 5 del contrato por parte de la dependencia ejecutora y/o Secretaría de Finanzas donde se establece que las estimaciones deberán ser pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de que hayan sido autorizadas por la residencia de obras. ..."		NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
129	F7JEC227.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento en el camino E.C. (Tapijulapa - Amatlán) - Cerro Blanco 3ra y 4ta. Sección - Palo Quemado, del km 0+000 al km 10+000, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$9'543,730.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 06 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo, así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación), comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM MÉXICO que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. ASUNTO CONCLUIDO.
130	F7JEC231.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento en el camino Noypac - Barrial - Miraflores, del km 0+000 al km 12+900, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$4'492,081.55. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 24 de mayo de 2013 y de las compulsas	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: NOTA: Respecto esta

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 64 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 15/12/2011, entrega de anticipo 17/02/2012, lo que evidencia los 64 días de desfase, contraviniendo el marco normativo." 2).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 2 tiene fecha de corte el 12/03/2012, violentando el marco normativo. ..."		observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
131	F7JEC234.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento en el camino E.C. (Jalapa - Lomas Alegres - Castañal) - José María Morelos - Pedro A. González, del km 0+000 al km 7+300, en el municipio de Tacotalpa, tabasco. \$2'548,434.13 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 06 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 64 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 15/12/2011, entrega de anticipo 17/02/2012, lo que evidencia los 64 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 17 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 19 de junio de 2012, resultando 62 días de diferencia. Presentan la estimación No. 3 el 02 de junio de 2012 y efectúan el pago hasta el 08 de septiembre de 2012, resultando 98 días de diferencia. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
132	F7JEC243.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y obras de drenaje en el camino E.C. (Cabecera Usumacinta) - Pino Suárez, del km 0+000 al km 7+500, en el municipio de Tenosique, Tabasco. \$7'120,494.75. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 23 y 24 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- No existe evidencia documental de los resultados de las pruebas e investigación de campo del suelo de la sub-base y base, de las características del soporte de carga del suelo bajo las condiciones de campo, así como tampoco se encontraron los resultados de los reportes de las pruebas de las mezclas suelo-cemento -ROADCEM, para definir la dosificación optima y que	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	como mínimo deben incluir la determinación de la resistencia a la compresión, resistencia a la flexión, resistencia a la rotura, relación de poisson (deformación) , comportamiento a la fatiga y módulo de elasticidad, como se establece en el manual del ROADCEM emitido por POWERCEM MÉXICO que debe efectuarse previo para definir el procedimiento constructivo de la obra, los cuales serán de cumplimiento obligatorio en la construcción de la obra, utilizándose únicamente en el procedimiento constructivo una dosificación estándar para este y para todos los proyectos rehabilitados con este sistema constructivo. 2). Inconsistencia en el monto del presupuesto autorizado inicial es mayor que el monto del presupuesto licitado. 3).- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario, diferencia 36 días calendario. 4).- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos, programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario que presenta inconsistencia.		Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
133	F7JEC298.- Reconstrucción de puente de 122 ml en el camino Macuspana - El Tortuguero, km 0+050, en el municipio de Macuspana, Tabasco. \$15'691,374.04. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los día 25 y 26 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 5).- Falta documentación soporte por el cual se solicita un 98.40% de ampliación al monto con respecto al contratado contraviniendo la ley federal aplicable a la fiscalización de la obra pública que en su art. 59 dice que no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado en el contrato. 6).- ~~Acta de apertura de proposiciones.~~	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. • ASUNTO CONCLUIDO.
	7).- Acta de adjudicación. 8).- Dictamen de excepción de licitación pública. 9).- Indebidamente el proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo para efectuar este tipo de licitación.		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • ASUNTO CONCLUIDO.
134	F7JEC304.- Reconstrucción de puente peatonal colgante de 120.00 m x 1.20 m en el camino Tapijulapa - Oxolotán, km 4+900, Ej. Villa Luz, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco. \$2'054,349.72 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 20 y 23 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones:	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio
	2).- Faltan pruebas de laboratorio del concreto y acero de		HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-050/2017-SOTOP-

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	columnas, trabes, muros, lozas y zapatas. 3).- Se encuentran estimaciones pagadas y documentación de recepción de obra cuando la obra continúa en proceso. 4).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra, se encontraron conceptos de obra no realizados descritos en el punto de hallazgos u observaciones al gasto, los cuales, indebidamente, fueron autorizados para su pago en estimaciones por los funcionarios públicos responsables del pago de acuerdo a contrato, violentando el marco legal que establece que el pago o remuneración que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, por lo que se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por generar estimaciones de trabajos que no había realizado y cobró, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables."		PE, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
135	F7JEC318.- Reconstrucción de puente vehicular mixto de 60.00 m x 7.00 m en el camino Vicente Guerrero- Guanajuato km. 0+100, en el municipio de Teapa, Tabasco. \$2'092,732.03. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 23 y 27 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- El anticipo se entregó 43 días posteriores a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato; fecha de inicio de obra según contrato 02/09/2011, entrega de anticipo 14/10/2011, lo que evidencia los 43 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 5 y 6 tienen fecha de corte el 20/03/2012 (5 y 6), violentando el marco normativo. 3).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 2 el 6 de enero de 2012 y efectúan el pago hasta el 16 de febrero de 2012, resultando 41 días de diferencia. Presentan las estimaciones No. 5 y 6 el 3 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 23 de mayo de 2012, resultando 50 días de diferencia. Presentan la estimación No. 7 el 6 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 20 de junio de 2012, resultando 76 días de diferencia."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • NOTA: Respecto esta observación se indica que en Pliego de Cargo fue determinada como administrativa, consecuentemente no existe daño al erario público y por lo tanto no hay elemento para iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
			• ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
136	F7JEC330.- Contratación de supervisión externa para las obras ejecutadas por la Junta Estatal de Caminos para el evento FONDEN VII. \$14'965,831.90. FJEC7521. – Asesoría en el diseño estructural y supervisión especializada de puentes dañados. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 6).- Cuadro comparativo de proposiciones. 7).- Dictamen técnico. 9).- Oficio de la excepción de la licitación pública. 10).- El anticipo se entregó 47 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/09/2011, entrega de anticipo 07/11/2011, lo que evidencia los 47 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 11).- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 01 el 01 de octubre de 2011 y efectúan el pago hasta el 22 de noviembre de 2011, resultando 53 días de diferencia. ...”	\$ 970,087.56	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/136/2017-JEC-PE.
	F7JEC330.- Contratación de supervisión externa para las obras ejecutadas por la Junta Estatal de Caminos para el evento FONDEN VII. \$14'965,831.90. FJEC7522. – Servicios de laboratorio de materiales para la verificación de calidad en la reconstrucción de caminos y puentes estatales y municipales. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 15 de abril de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones:	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/136/2017-JEC-PE.
137	5.-El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/10/2011, entrega de anticipo 26/10/2012, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 6.-Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 02 el 06 de diciembre de 2011 y efectúan el pago hasta el 16 de marzo de 2011, resultando 101 días de diferencia. ...”		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: D8 Instituto del Deporte de Tabasco</i>			
138	Q0212.- Construcción de la unidad deportiva de Villa Juan Aldama, Teapa, Tabasco. (Federal Refrendo), Ramo 11, \$2,892,025.38. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 y 11 de marzo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta dictámenes y permisos necesarios para la realización de la obra. 2.- Falta documentación de impacto ambiental. 3.- Falta pruebas de laboratorio de equipos y materiales. (LAPEM) 4.- Diversas fotos que acompañan los generadores de obras de las estimaciones no corresponden al lugar y trabajos realizados en dicha obra, se presentan fotos de otros lugares y trabajos. 5.- Diversos generadores de obra no detallan las operaciones aritméticas de donde resultan volúmenes cobrados al igual que carecen de croquis detallado de los volúmenes. 6.- Los generadores correspondientes a trámites y pagos con claves F.06.01, F.06.02 y F06.03 no cuentan con el soporte documental que avale el pago de los mismos. 7.- El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 20/feb/2012, entrega de anticipo 08/mar/2012, lo que evidencia los 17 Días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ..."	\$ 483,794.38	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/135/2017-IDETAB-PE.
<u>CUENTA PUBLICA ANUAL</u>			
<i>Dependencia u Organismo: D2 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo/Secretaría de Desarrollo Económico</i>			
Observaciones Documentales, Presupuestales Y Financieras			
Fondo Empresarial de Tabasco			
139	Observación 1 De la revisión y análisis a la cuenta de Bancos correspondiente al período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, específicamente de la cuenta bancaria BBVA 1146157505, se constató lo siguiente: Mediante pólizas de diario efectuaron registros contables por concepto de transferencias bancarias no soportadas documentalmente que significan un egreso de la cuenta bancaria BBVA 1146157505 por \$391,445.20 como a continuación se detallan: ..."	\$ 391,445.20	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/130/2017-SDET-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
140	Observación 2 La Cuenta 1-1-2-3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2012 refleja un saldo por \$1,308,516.95, integrado de la siguiente forma: 1-1-2-3-01 Carlos Hernández Hernández por \$2,164.00 1-1-2-3-02 Carlos Adrian Pariz Giorgana por \$1,306,352.95 Observándose, que el saldo a cargo del C. Carlos Adrian Pariz Giorgana, contempla el importe de \$391,445.20 que corresponde a las transferencias bancarias contabilizadas en pólizas de diario y que no están soportadas documentalmente en el ejercicio 2012 y el saldo restante de \$914,907.75 corresponde a reclasificaciones efectuadas mediante las pólizas de diario 10,11 y 12 de fecha 31 de diciembre de 2012 por concepto de ajuste por corrección en los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, careciendo de evidencia documental que originó el registro de corrección.	\$ 917,071.75	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /130/2017-SDET-PE
141	Observación 3 De la revisión y análisis a la cuenta 2-1-1-9-01 Acreedores Diversos correspondiente al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, específicamente de la subcuenta 2-1-1-9-01-01 C. José Andrés Gallegos Ojeda, se observa saldo a favor por importe de \$10,000.00 cuya antigüedad del saldo pendiente de liquidar es mayor a 360 días, desconociéndose el origen del registro contable.	\$10,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-045/2017-EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.
142	Observación 4 Según registros contables se elaboró un análisis comparativo de las devoluciones de recursos efectuados por el Fondo Empresarial de Tabasco (FET) y las recibidas por el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) determinándose las siguientes diferencias: 4.1 Las devoluciones de recursos efectuadas por el FET al FIDEET en el ejercicio fiscal 2012 correspondiente al ejercicio 2011, según registros contables son \$36,084,083.19 y el FIDEET reconoce según sus registros contables la cantidad de \$36,062,009.84 existiendo una diferencia de \$22,073.35 4.2 Las devoluciones de recursos efectuadas por el FET al FIDEET correspondiente al ejercicio 2012, según registros contables son \$2,728,084.96 y el FIDEET reconoce según sus registros contables la cantidad de \$2,716,409.28 existiendo una diferencia de \$11,675.68.	\$ 33,749.03	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-045/2017-EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
<i>Dependencia u Organismo: K6 Secretaría de Administración y Finanzas/Secretaría de Planeación y Finanzas (Anual)</i>			
Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
143	Observación 1 Deuda Pública Interna De la revisión y análisis a las copias de estados de cuenta bancario donde se refleja el depósito por importe de \$1'600'000,000.00 realizado por Banamex, S.A derivados del crédito obtenido por el Gobierno del Estado de Tabasco el 27 de noviembre de 2012 y a reportes emitidos por el Banco, se observó lo siguiente: a) No proporcionaron pólizas de egresos y/o de Diario con la documentación comprobatoria y justificatoria de los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios por la cantidad de \$308'726,810.71; requerida en el anexo del oficio No. HCE/OSFE/07/K6-Anual Esp/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, tampoco información de los proyectos a los que se destinó el recurso; por lo consiguiente no se pudo constatar que estos recursos fueron destinados exclusivamente a inversiones públicas productivas o servicios que en forma directa o mediata generen recursos públicos en acatamiento a lo previsto en los Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.	\$ 340,000,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias el cual fue radicado bajo el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/O38/2014-SAF-PE. - Actualmente se solicitó auxilio a diversas autoridades para proporcionar los domicilios de dos presuntos responsables con la finalidad de notificarles el inicio del presente procedimiento y así llevar a cabo sus audiencias de ley.
144	Observación 2 De la revisión y análisis a las copias de estados de cuenta bancario donde se refleja el depósito por importe de \$1,000,000,000.00 realizado por el Banco Interacciones, S.A., derivados del crédito obtenido por el Gobierno del Estado de Tabasco el 18 de diciembre de 2012, se observó lo siguiente: a) No proporcionaron pólizas de egresos y/o de Diario con la documentación comprobatoria y justificatoria de los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios por la cantidad de \$965,780,000.00; requerida en el oficio No. HCE/OSFE/16/K6/Anual Esp/2013 de fecha 5 de julio de 2013, tampoco información de los proyectos a los que se destinó el recurso; por lo consiguiente no se pudo constatar que estos recursos fueron destinados exclusivamente a inversiones públicas productivas o servicios que en forma directa	\$965,780,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició el Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/119/2017-SEPLAFIN-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	o mediata generen recursos públicos en acatamiento a lo previsto en los Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.		
145	Observación 3 De la revisión al contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente por importe de \$999,800,000.00 de fecha 14 de septiembre de 2012, entre el Banco Interacciones, S.A. y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, del análisis al estado de Cuenta del Banco del mes de septiembre de 2012; se verificó pago de comisión referente a la apertura o gestión del crédito por importe de \$71,985,600.00 e IVA de ésta por \$11,715,696.00 que hace un total de \$83,701,296.00 importe que se considera pago indebido toda vez que en las cláusulas del contrato no se contempla pago de comisión.	\$83,701,296.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /113/2017-SEPLAFIN-PE
146	Observación 4 De la revisión al contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de corto plazo por importe de \$250,000,000.00 de fecha 9 de agosto de 2012, entre el Banco Interacciones, S.A. y el Estado Libre y Soberano de Tabasco y el análisis al estado de Cuenta de dicho banco del contrato No. 30022470 del mes de agosto de 2012 se verificó pago de comisión por importe de \$16,610,000.00 e IVA de ésta por \$2,657,600.00 que hace un total de \$19,267,600.00 importe que se considera pago indebido toda vez que el contrato no contempla pago de comisión.	\$19,267,600.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /113/2017-SEPLAFIN-PE
147	Observación 5 De la revisión al contrato de Apertura de Crédito en Simple de largo plazo por importe de \$1,000,000,000.00 de fecha 13 de diciembre de 2012, entre el Banco Interacciones, S.A. y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el análisis al estado de Cuenta de dicho banco del contrato No. 30022470 del mes de diciembre de 2012 se verificó pago de comisión por importe de \$29,500,000.00 e IVA de ésta por \$4,720,000.00 que hace un total de \$34,220,000.00 importe que se considera pago indebido toda vez que el contrato contempla pago de comisión hasta la primera fecha de pago de cada año y el primer pago es hasta diciembre de 2014, así mismo se constató inconsistencia en cuanto al pago de comisión contenido en el texto de la Cláusula Décima y la tabla inserta en ésta en la cual se identifica que es en el año 4 cuando se iniciará el pago de dicha comisión.	\$34,220,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /113/2017-SEPLAFIN-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
148	Observación 10 El ente fiscalizado no proporcionó las pólizas de Egresos y/o de Diario con la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios de los créditos siguientes: a) De los contratados de largo plazo con Banorte en 2007, por \$3,000,000,000.00 y \$1,000,000,000.00; de Banobras, S.N.C por el crédito obtenido el 25 de junio de 2011 por importe de \$1,434,406.226.00 del cual se ministró en 14 disposiciones que suman la cantidad de \$1,319,430,176.94. ...		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /122/2017- SEPLAFIN-PE
Dependencia u Organismo: K6 Secretaría de Administración y Finanzas / Secretaría de Planeación y Finanzas (Anual Especial)			
Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
149	Observación 2 Se observa que la Secretaría de Administración y Finanzas registró indebidamente el ingreso del mes de noviembre de 2012 por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; toda vez que el impreso del asiento contable por el registro del ingreso refleja el importe de \$94'801,464.71, siendo el importe correcto la cantidad de \$94'714,551.00 según consta en el oficio número 351-A-DGPA-C-3891 de fecha 23 de noviembre de 2012 emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se determinó una diferencia de \$86,913.71 registrada de más. Cabe señalar, que mediante solicitud de información número HCE/OSFE/24/K6-AnualEsp/2013, se requirió la evidencia documental que aclare esta diferencia; sin embargo, al cierre de la auditoría la Secretaría no presentó documentación o aclaración alguna.	\$ 86,913.71	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/P FRR-045/2017- EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.
150	Observación 3 Se observan diferencias en las cifras presentadas en los ingresos de las Participaciones Federales del ejercicio 2012, entre lo reflejado en Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado por el importe de \$6,128,776.76; integrándose de la siguiente manera: ..."	\$159,383,936.76	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/118/2017- SEPLAFIN-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
151	Observación 4 Derivado de la revisión efectuada a los ingresos por concepto de Convenio de Educación presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012, específicamente el Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, se observa la duplicidad de registro por el importe de \$5'414,117.02; toda vez, que en la revisión del estado de cuenta número 70008209942 del banco Banamex, S.A., la cual es la cuenta específica para la radicación de recursos del Instituto fue del importe de \$41'669,535.02; sin embargo, en la integración del Estados de Informes Presupuestarios y Programáticos respecto a los Ingresos Totales anexo en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2012 presentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas otrora Secretaría de Administración y Finanzas, se realizó la integración del importe de \$47'083,652.04; reflejándose la diferencia antes citada. Cabe señalar; se requirió mediante solicitud de información número HCE/OSFE/24/K6-AnualEsp/2013, la evidencia documental que integre dicho monto o aclaración respectiva; sin embargo, al cierre de la auditoría la Secretaría no presentó documentación o aclaración alguna.	\$5,414,117.02	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/118/2017-SEPLAFIN-PE
152	Observación 5 En relación a las Notas presentadas en el punto V. Deuda Pública en el rubro de Otros Pasivos de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado al 31 de diciembre de 2012, referente a los Reintegros a cuentas bancarias de Programas Federales por \$1'918,597,977.80, donde se cita este monto corresponde a monto ministrados por la federación en diversos programas de dependencias federales que se subejercieron. Dicho saldo debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación y el Recurso no se encuentra disponible. Al respecto la Secretaría de Planeación y Finanzas proporcionó Cédula en la cual se encuentra integrado el monto total de la Disposición de Recursos de los Programas Federales por \$2'718,297,977.84, de los cuales se recuperaron o reintegraron a las cuentas de los Programas específicos un monto de \$799,700,000.00, quedando pendiente de reintegrar a las cuentas bancarias de programas federales un monto de \$1'918,597,977.84; de lo anterior se señala lo siguiente: ..."	\$1,918,597,977.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/120/2017-SEPLAFIN-PE
153	Observación 6 En relación a las Notas presentadas en el punto V. Deuda Pública en el rubro de Otros Pasivos de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado al 31 de diciembre de 2012, referente al Ajuste en contra por ministración de participaciones federales correspondiente al mes de noviembre de 2012 por un monto de \$72'191,990.50, dicho Ajuste no se pagó en el mes de diciembre de 2012 como lo solicitó la Federación	\$409,673.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	6.1.- De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Secretaría, se constató que efectivamente el saldo a cargo del mes de noviembre de 2012, por un monto \$72'191,990.50 no fue pagado en el mes de diciembre de 2012. Asimismo, se comprobó que el referido monto fue descontado por la Tesorería de la Federación de las Participaciones correspondientes al mes de enero de 2013, y que debido al incumplimiento de este pago en el tiempo normado, se originaron Actualizaciones y Recargos mismos que causaron daño a la Hacienda Pública Estatal por el importe de \$409,673.80.		expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/124/2017- SEPLAFIN-PE
154	Observación 7 De la revisión efectuada a los ingresos por Participaciones Federales 2012, se observa que de estos ingresos se realizaron descuentos a las Participaciones por conceptos de Recargo y Actualización, los cuales ascienden al importe de \$13'141,661.81, ésto se constató en el Formulario Múltiple de Pago (HFMP-1) emitido por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; derivado del incumplimiento de pago en tiempo y forma por los saldos de los Ajustes en Contra de las Ministraciones de Participaciones Federales, mismas que fueron descontados por la Tesorería en las Participaciones de los meses subsecuentes con sus cargos respectivos; por lo tanto, se considera un daño a la Hacienda Pública del Estado por el deficiente manejo y uso de los recursos públicos.	\$13'141,661.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/124/2017-SEPLAFIN-PE
	Dependencia u Organismo: K6 Secretaría de Administración y Finanzas / Secretaría de Planeación y Finanzas (Quinta Grijalva)		
	Documentales, Presupuestales y Financieras		
	Derivado de la auditoría practicada se constató lo siguiente:		
	Número y Nombre del Proyecto: K6AJ9 Gastos de operación de la Quinta Grijalva, (Estatal).	\$ 419,792.97	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
155	Observación 1 Efectúan el registro del presupuesto ejercido y el gasto por la adquisición de material de oficina, utensilios para oficinas, materiales y artículos de construcción no metálico para bienes inmuebles, artículos metálicos para bienes inmuebles, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, papelería, material de limpieza, material de impresión, reproducción y encuadernación y otros artículos mediante pólizas de diario números: 903, 906, 918 y 1006 de fechas: 22, 29 y 31 de agosto de 2012, por importes de: \$10,689.41; \$110,068.40; \$86,512.99 y \$212,522.17; respectivamente, sumando un importe total de \$419,792.97, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ...		• Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
156	Observación 2 Con pólizas de diario números: 862, 930, 997, 998, 1001, 1002, 1003, 1004, 1117, 1119, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125 y 1129 de fechas: 06, 27, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2012 efectúan el registro del gasto y el presupuesto ejercido relativa a la adquisición de: alimentos y viveres, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, material de limpieza, utensilios para oficina, papelería, material de oficina, materiales de impresión, reproducción y encuadernación, gastos de orden social (adquisición de arreglos florales); así como al alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos por \$3,400.00; \$3,480.00; \$7,695.32; \$59,381.68; \$100,091.84; \$35,801.00; \$87,233.80; \$78,282.27; \$24,110.10; \$66,480.00; \$68,548.17; \$43,845.37; \$63,065.14; \$54,459.90; \$84,471.50 y \$126,568.96; respectivamente, sumando un importe total de \$906,915.05, se observa que la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ..."	\$ 906,915.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
	Observación 3 Efectúan el registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a la partidas presupuestales específicas 2211: alimentos y viveres y 3291: alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos y culturales por importes de \$215,756.86, \$113,620.00, \$356,872.61 y \$112,972.60 respectivamente, sumando un importe total de \$799,222.07, con pólizas de diario números: 977, 1041, 1043 y 1154 de fechas: 30 de agosto, 09 y 27 de septiembre de 2012, la documentación comprobatoria para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 3.1. Mediante oficio número CCPE/007/12 el Comité de Compras autoriza la adjudicación directa señalando como fundamento el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco que a la letra señala: "Artículo 39.- Las dependencias, órganos y entidades, previa autorización del Comité, podrán, bajo su responsabilidad, fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa... fracción II.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, Órgano o Entidad", situación que se considera incorrecta toda vez que la adquisición de alimentos y el alquiler de equipamiento de bienes muebles para la realización de eventos y giras que respaldan los gastos y a los cuales hace referencia el oficio número CCPE/007/12 son situaciones previsibles y no susceptibles de provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes para el ente público. ..."	\$ 799,222.07	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
157	Con pólizas de diario números: 862, 930, 997, 998, 1001, 1002, 1003, 1004, 1117, 1119, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125 y 1129 de fechas: 06, 27, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2012 efectúan el registro del gasto y el presupuesto ejercido relativa a la adquisición de: alimentos y viveres, material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles, material de limpieza, utensilios para oficina, papelería, material de oficina, materiales de impresión, reproducción y encuadernación, gastos de orden social (adquisición de arreglos florales); así como al alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos por \$3,400.00; \$3,480.00; \$7,695.32; \$59,381.68; \$100,091.84; \$35,801.00; \$87,233.80; \$78,282.27; \$24,110.10; \$66,480.00; \$68,548.17; \$43,845.37; \$63,065.14; \$54,459.90; \$84,471.50 y \$126,568.96; respectivamente, sumando un importe total de \$906,915.05, se observa que la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: ..."		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
158	Observación 4 Registan el presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas 2111: papelería, 2112: materiales de oficina, 2114: otros artículos, 2161: material de limpieza, 2211: alimentación y víveres, 2231: utensilios para oficina, 2461: material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles; 2491: pinturas para bienes inmuebles, 3291: alquiler de equipo, bienes muebles para actos cívicos y culturales, 3582: lavandería por importes de \$171,398.97; \$139,440.78; \$160,972.58; \$74,966.63; \$75,572.00; \$93,702.11; \$132,112.20 respectivamente, sumando un importe total de \$848,165.27, con pólizas de diario números: 908, 917, 919, 960, 999, 1000 y 1005 de fechas 22, 29 y 31 de agosto de 2012, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 4.1. Incorrecto registro a la partida específica 2114: Otros artículos por la adquisición de medicamentos por importes de \$5,455.23 y \$515.20; debiendo ser aplicados a la partida presupuestal específica 2531: Medicamentos; sin embargo en los oficios de autorización y adecuación presupuestal presentados por el ente fiscalizado no existe autorización presupuestal para afectar la partida específica a la cual debieron cargar dichos gastos acorde a la naturaleza de los mismos. ..."	\$ 848,165.27	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
159	Observación 5 Según póliza de diario número 933 de fecha 27 de agosto de 2012 comprueban el ejercicio presupuestal y el gasto por la contratación de servicio de banquete para el evento "entrega de apoyos" a efectuarse el día 20 de marzo de 2012 en la Quinta Grijalva, el alquiler de tablonés, bambalinas, fórros, mesas para 20 personas, sillas tifany, carpetas pintadas, servilletas, vasos, platos, cucharas, cucharitas, molletón grande para usarse en los eventos de los días: 12 y 18 de julio de 2012 y la adquisición de alimentos y víveres, por importe total de \$211,262.32, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 5.1. Fundamentan indebidamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa por la adquisición de alimentos y víveres en la circular número CCPE/214/12 del 30 de abril de 2012, por la cual el Comité de Compras del Poder Ejecutivo autoriza a la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice el procedimiento de adjudicación directa de los bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados para suministrarse en los diversos eventos que se realizan en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, por el periodo de mayo a diciembre del 2012 con cargo al proyecto K6AJB, sin embargo, el proyecto al cual se cargan estos gastos es el proyecto K6AJ9; asimismo la solicitud y el dictamen emitidos se refieren al mencionado proyecto K6AJB. ..."	\$ 211,262.32	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
160	Observación 6 Mediante pólizas de diario números: 852 y 931 de fechas: 01 y 27 de agosto de 2012 comprueban el ejercicio del presupuesto y gasto por la adquisición de alimentos y víveres; materiales de impresión, reproducción y encuadernación; material eléctrico y electrónico y material de limpieza por importes de: \$85,582.69; \$128,861.86; sumando un importe total de \$214,444.55, observando que la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 6.1.- Fundamentan indebidamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa por la adquisición de alimentos y víveres en la circular número CCPE/214/12 del 30 de abril de 2012, por la cual el Comité de Compras del Poder Ejecutivo autoriza a la otrora Subsecretaría de Administración de la anterior Secretaría de Administración y Finanzas para que realice el procedimiento de adjudicación directa de los bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprosesados para suministrarse en los diversos eventos que se realizan en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, por el período de mayo a diciembre del 2012 con cargo al proyecto K6AJB, sin embargo el proyecto al cual se cargan estos gastos es el proyecto K6AJ9; asimismo la solicitud y el dictamen emitidos se refieren al mencionado proyecto K6AJB. ..."	\$ 214,444.55	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
161	Observación 7 Mediante póliza de diario número 856 de fecha 02 de agosto de 2012 registran el presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas 2112: Materiales de oficina, 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 2921: Refacciones y accesorios menores para edificios, 3821: Gastos de orden social y cultural, por importe de \$98,818.48, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias:	\$ 98,818.48	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
	7.1. Incorrecto registro a la partida específica 2114: Otros artículos por la adquisición de medicamentos por importes de \$5,455.23 y \$515.20; debiendo ser aplicados a la partida presupuestal específica 2531: Medicamentos; sin embargo en los oficios de autorización y adecuación presupuestal presentados por el ente fiscalizado no existe autorización presupuestal para afectar la partida específica a la cual debieron cargar dichos gastos acorde a la naturaleza de los mismos. ..."		
162	Observación 8 Con póliza de diario número 1371 de fecha 14 de diciembre de 2012, efectúan el pago del importe estimado de servicio telefónico correspondiente al mes de diciembre de 2012, por importe de \$100,000.00, mismo que fue facturado a solicitud de quién en el mes de noviembre de 2012 ocupaba el cargo de Directora de la Unidad de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. La documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes	\$ 100,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	inconsistencias. No anexan: el oficio de autorización de la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; la bitácora de llamadas telefónicas; asimismo, se observa que el gasto es oneroso toda vez que el importe del pago se refiere tan solo al mes de diciembre y que el gasto promedio mensual por este servicio es de \$46,883.38, incumpliendo de esta forma lo establecido en el Acuerdo que establece las medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina del gasto del poder ejecutivo del Estado de Tabasco que dispone que deben reducirse al máximo, entre otros, el gasto por servicio telefónico.		expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
163	Observación 9 Con póliza de diario número 887 y 1105 de fechas 13 de agosto y 26 de septiembre de 2012 efectúan el pago de servicio telefónico correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2012 por importes de: \$46,865.45 y \$43,772.89, sumando un importe total de \$90,638.34, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias. No anexan: las facturas que comprueben el gasto; el oficio de autorización de la otrora Subsecretaría de Administración de la anterior Secretaría de Administración y Finanzas y la bitácora de llamadas telefónicas.	\$ 90,638.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
164	Observación 10 Con póliza de diario número 886 y 1280 de fechas 13 de agosto y 06 de noviembre de 2012 efectúan el pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al período 30 de junio al 31 de julio y 30 de septiembre al 31 de octubre de 2012) por importes de \$60,000.00 cada uno, ascendiendo a un importe total de \$120,000.00, no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: la factura que compruebe la erogación realizada.	\$ 120,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
165	Observación 11 Comprueban el ejercicio del presupuesto y el gasto por concepto de viáticos y gastos de camino por importes de: \$3,255.00, \$4,710.00 y \$10,470.00, sumando un importe total de \$18,435.00, con pólizas de diario números: 859, 984 y 1130 de fechas: 06, 31 de agosto y 26 de septiembre de 2012, no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: los oficios de comisión que permitan conocer si éstas tienen relación con actividades oficiales, así como la orden de pago número 4007 con la cual tramitaron el pago ante la otrora Secretaría de Administración y Finanzas.	\$ 18,435.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /096/2017-QUINTA GRIJALVA-PE

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
166	Observación 12 Con pólizas de diario números 699 y 895 de fechas 29 de junio y 20 de agosto de 2012, comprueban el presupuesto ejercido, el presupuesto pagado y el gasto por concepto de Cuotas al ISSET de la primera y segunda quincena del mes de agosto de 2012 por importes de: \$16,421.08 y \$34,247.20, por un importe total de \$50,668.28, no anexan a la documentación comprobatoria proporcionada para la revisión del gasto: el comprobante de pago emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, (ISSET).	\$ 50,668.28	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-045/2017-EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
167	Observación 13 Mediante pólizas de diario números: 609, 732 y 791 de fechas: 11 de junio y 20 de julio de 2011, comprueban el gasto y el presupuesto ejercido por: adquisición de alimentos y víveres, material de oficina, material de limpieza, alquiler de equipo y muebles para la administración, mantenimiento y reparación de equipo de transporte y otros artículos por importes de: \$1,658.80; \$102,985.04 y \$150,571.42 respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto, presenta las siguientes inconsistencias: 13.1. No anexan: análisis de precios de mercado o cotizaciones obtenidas con el objeto de acreditar que las adquisiciones, mantenimientos y alquileres se sujetaron a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; justificación y dictamen por las adjudicaciones directas; vales de entrada y salida del almacén según corresponda; constancia del registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de los proveedores y prestadores de servicios a quienes se efectuaron las adquisiciones o se requirieron los servicios; expedientes que demuestren que los gastos de alimentación y víveres, distintos a la compra de agua y café y el alquiler de equipo para eventos se derivan de actividades diferentes a reuniones de trabajo en oficina y que incluyan los documentos que acrediten la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento; oficios de autorización emitidos por la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas por el gasto derivado de mantenimiento y reparación de equipo de transporte. ..."	\$ 160,814.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-048/2017-QUINTA GRIJALVA, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
168	Observación 14 Con pólizas de diario números: 657, 745, 794 y 806 de fechas: 27 de junio, 11 y 23 de julio de 2012 efectúan registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas: 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 2231: Utensilios para oficinas, 3291:	\$ 19,161.2	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Alquiler de equipo y bienes muebles para actos cívicos y culturales, 3571: Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso, por importes de \$59,933.04, \$6,920.00, \$140,007.07 y \$90,144.44 respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 14.1. Fundamentan indebidamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa por la adquisición de alimentos y víveres en la circular número CCPE/214/12 del 30 de abril de 2012, por la cual el Comité de Compras del Poder Ejecutivo autoriza a la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice el procedimiento de adjudicación directa de los bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocados para suministrarse en los diversos eventos que se realizan en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, por el periodo de mayo a diciembre del 2012 con cargo al proyecto K6AJB, sin embargo, el proyecto al cual se cargan estos gastos es el proyecto K6AJ9; asimismo la solicitud y el dictamen emitidos se refieren al mencionado proyecto K6AJB."		HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-045/2017-EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
169	Observación 15 Registan el presupuesto ejercido relativo al consumo de agua potable de la Quinta Grijalva correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012, por importe de \$11,025.00 con pólizas de diario números 1197 y 1267 de fechas 28 de septiembre y 31 de octubre de 2012, respectivamente, la documentación proporcionada para la revisión del gasto carece de la factura que compruebe el gasto y la orden de pago correspondiente.	\$ 11,025.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R-104/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
170	Observación 16 Con póliza de diario número 760 de fecha 19 de julio de 2012, efectúan registro del presupuesto ejercido y el gasto con cargo a las partidas presupuestales específicas: 2114: Otros artículos, 2211: Alimentación y víveres, 3231: Alquiler de equipo y muebles para la administración y 3291: Alquiler de equipo y bienes muebles para actos cívicos y culturales por importe de \$86,883.20, la documentación proporcionada para la revisión del gasto presenta las siguientes inconsistencias: 16.1. Fundamentan indebidamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa por la adquisición de alimentos y víveres en la circular número CCPE/214/12 del 30 de abril de 2012, por la cual el Comité de Compras del Poder Ejecutivo autoriza a la otrora Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice el procedimiento de adjudicación directa de los bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocados para	\$ 27,584.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-045/2017-EJECUTIVO, de fecha 14 de agosto de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	suministrarse en los diversos eventos que se realizan en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, por el periodo de mayo a diciembre del 2012 con cargo al proyecto K6AJB, sin embargo, estos gastos son cargados a el proyecto K6AJ9; asimismo la solicitud y el dictamen emitidos se refieren al mencionado proyecto K6AJB. ..."		
171	Observación 17 Mediante pólizas de diario números: 556, 702, 1348 y 1497 de fechas 31 de mayo, 29 de agosto, 05 y 31 de diciembre de 2012, registran el presupuesto ejercido y el gasto por conceptos de: bono del día de las madres, estímulo del día del servidor público, bono de fin de gobierno 2007-2012 y prima vacacional, por importes de \$8,400.00, \$169,400.00, \$121,600.00 y \$662.10, respectivamente, que ascienden a un importe total de \$300,062.10 no anexan a la documentación proporcionada para la revisión del gasto: la orden de pago, nómina firmada y/o cheque o dispersión de pago a los beneficiarios.		
172	Observación 18 Con póliza de diario número 723 de fecha 05 de julio de 2012, comprueban el presupuesto ejercido y el gasto por concepto de viáticos. Se observa que comprueban el pago por importe de \$840.00, a los CC. José Gutiérrez Martínez, Asunción Baxin Ramón, Bernardino Sarracino Hidalgo y Carlos Macías Carrera, quienes no se encuentran registrados en la nómina de pago proporcionada en medios electrónicos por el ente fiscalizado, asimismo, se observa que no se apegan a la tarifa para la asignación de viáticos y gastos de camino establecida en el Manual de Normas Presupuestarias vigente, toda vez que efectúan un pago diario de \$450.00 al C. René Mora Castillo con categoría de Técnico Operativo, debiendo pagar \$400.00 diarios, efectuando un pago de \$100.00 de más, correspondiente a 2 días. El monto observado asciende a \$940.00.		
173	Observación 19 No se obtuvo evidencia documental de las pólizas de diario números: 4, 22, 46, 48, 51, 52, 56, 57, 61, 86, 112, 124, 161, 163, 165, 167, 168, 172, 240, 244, 260, 261, 283, 285, 312, 327, 330, 380, 409, 420, 424, 461, 485, 557, 611, 631, 656, 674, 725, 738, 748, 749, 750, 777, 813, 818, 824, 860, 883, 889, 1027, 1033, 1034, 1105, 1128, 1184, 1203, 1207, 1216, 1223, 1242, 1285, 1286, 1316, 1318, 1328, 1339, 1342, 1346, 1351, 1362, 1363, 1543, 1544 y egresos números: 940, 941, de fechas: 02, 12, 27, 30 de enero, 01, 09, 23, 28 de febrero, 02, 12, 14, 30 de marzo, 02, 11, 23, 25, 30 de abril, 09, 11, 15, 21, 31 de mayo, 11, 18, 27, 28 de junio, 09, 11, 20, 25 de julio, 06, 13, 20 de agosto, 03, 04, 26, 28 de septiembre, 01, 03, 04, 12, 22, 29 de octubre, 09, 26, 28, 30 de noviembre, 03, 05, 07, 09 y 31 de diciembre de 2012, por importes de \$363,049.70, \$375,769.30, \$16,811.00, \$50,000.00, \$33,039.11, \$39,600.00, \$16,421.08, \$16,421.08, \$443,789.65, \$106,036.00, \$504,709.90, \$16,811.00, \$344,646.55, \$32,842.16, \$342,138.15, \$5,015.00,		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	\$60,420.00, \$47,643.99, -\$3,908.85, \$16,811.00, \$323,174.25, \$68,529.00, \$337,935.05, \$16,811.00, \$16,811.00, \$176.00, \$14,325.00, \$32,842.16, \$356,316.15, \$16,811.00, \$60,000.00, \$349,437.59, \$341,681.55, \$32,842.16, \$407,077.70, \$350,723.80, \$60,000.00, \$63,434.22, \$41,133.00, \$21,554.70, \$97,884.04, \$51,762.44, \$341,034.90, \$48,988.60, \$16,811.00, \$42,726.06, \$673,268.10, \$13,704.30, \$360,259.50, \$351,260.20, \$1,144.50, \$4,368.00, \$60,000.00, \$343,369.10, \$341,180.65, \$43,772.89, \$8,655.00, \$34,055.97, \$60,000.00, \$330,664.75, \$341,412.85, \$33,538.96, \$16,811.00, \$344,493.35, \$340,128.80, \$11,025.00, \$34,275.80, \$16,811.00, \$5,565.91, \$886,883.95, \$1,472,519.25, \$250,126.95, \$60,000.00, \$50,433.00, \$34,383.44 y -\$3,600.68, respectivamente, así como las órdenes de pago y documentación comprobatoria, de acuerdo al registro en movimientos auxiliares de la cuenta presupuestal 826: presupuesto de egresos ejercido y las cuentas del género 5 en la cual se registran los egresos. El importe de las pólizas faltantes asciende a \$12,874,418.79.		
	Número y Nombre del Proyecto: K6LLF.- Operatividad de la unidad de administración (Quinta Grijalva (Lista de Raya), Estatal.		
174	Observación 20 Mediante pólizas de diario números: 452, 475, 640, 675, 829, 970, 995, 1142 y 1187 de fechas: 15 de mayo, 17 de mayo, 25 de junio, 28 de junio, 30 y 31 de agosto, 27 y 28 de septiembre de 2012, efectúan la contabilización del presupuesto devengado, ejercido y pagado por concepto de lista de raya del personal del área de mantenimiento correspondiente a la primera quincena del mes de junio, así como a la primera y segunda quincena de mayo, primera y segunda quincena de junio, primera quincena de julio, primera y segunda quincena de agosto, y primera y segunda quincena de septiembre de 2012, se observa que:	\$799,467.31	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /104/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
	20.1. Efectúan el registro contable por la cancelación de pasivos por concepto de I.S.P.T. y cuotas al ISSET, por importes de: \$7,986.02; \$29,056.07; \$12,859.35; \$29,119.39; \$13,189.31; \$9,787.04; \$7,986.02; \$29,139.73; \$8,425.26; \$30,217.68; \$7,986.02; \$8,094.37; \$21,045.36; \$13,589.35; \$30,371.83; \$8,613.24; \$30,414.31; \$13,589.35 y \$23,414.31 respectivamente, que suman un total de \$334,884.04 sin anexar a la documentación comprobatoria para la revisión del gasto y la evidencia documental del pago a las instancias competentes.		
175	Observación 21 No se obtuvo evidencia documental de las pólizas de diario números: 1249, 1252, 1324, 1325, 1504 y 1534 de fechas: 29 y 30 de octubre, 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2012, por importes de \$287,458.38, \$270,945.00, \$273,307.06, \$289,683.86, \$1,407,007.14 y \$748,893.00, respectivamente, así como las órdenes de pago y documentación comprobatoria,	\$ 9,371,339.09	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	de acuerdo al registro en movimientos auxiliares de la cuenta presupuestal 826: presupuesto de egresos ejercido, asimismo, no se obtuvo evidencia de las póliza de diario número 1191 y egresos números 623, 676, 747, 779, 829, 860, 912, 961, 991, 1030, 1057, 1095 y 1118 de fechas: 11 y 25 de junio, 24 de julio, 10 y 27 de agosto, 11, 25 y 28 de septiembre, 09 y 25 de octubre, 09 y 26 de noviembre, 10, 17 y 31 de diciembre de 2012, por importes de \$291,278.40, \$278,584.38, \$570,448.76, \$282,164.52, \$275,421.90, \$280,290.83, \$277,307.28, \$287,458.38, \$270,945.00, \$273,307.06, \$289,683.86, \$748,893.00, \$1,407,007.14 y -\$561,254.14, respectivamente, registradas en las cuentas del género 5 en la cual se registran los gastos. El importe de las pólizas faltantes asciende a \$9,371,339.09		Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /104/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
	Dependencia u Organismo: M2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V., se constató lo siguiente:		
	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras		
	Observación 1 De acuerdo a la revisión del pago parcial de nómina de la primera quincena de marzo de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 23 de marzo de 2012, donde se instruye a la Fiduciaria Banco HSBC México, S.A., liberar recursos a favor de la Fideicomisaria para que ésta a su vez pague a la empresa Asesoría Particulares del Sureste, S.A. de C.V. un importe de \$1,152,500.00 por concepto de administración del personal proveído en el período del 01 (uno) al 15 de marzo de 2012, según facturas No. A25 por importe de \$1,000,000.00 y A26 por importe de \$288,673.57 de fechas 31 de marzo de 2012, las cuales hacen total de \$1,288,673.57; nómina de la primera quincena y segunda quincena de julio de 2012, autorizadas mediante carta de instrucción de fecha 14 de agosto de 2012, donde se instruye a la Fiduciaria a liberar recursos a favor de la Fideicomisaria por importe de \$2,451,694.32, según facturas números A45 por \$100,000.00, A46 por \$700,000.00, A53 por \$453,612.30, A41 por \$100,000.00, A42 por \$700,000.00 y A52 por \$398,082.03; pago parcial de nómina por la primera quincena del mes de agosto de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 30 de agosto de 2012, donde se instruye a la Fiduciaria liberar recursos a favor de la Fideicomisaria por importe de \$273,000.00, según factura número A49 por importe de \$650,000.00 y nómina de la segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de septiembre y primera quincena de octubre de 2012, autorizada mediante carta de instrucción de fecha 28 de diciembre de 2012, por importe de \$4,400,000.00, según facturas números A51 por importe de \$800,000.00, A58 por \$498,941.04, A55 por \$800,000.00, A62 por \$605,871.43, A56 por \$800,000.00, A68 por \$227,248.79, A59 por \$605,871.43, A60 por \$800,000.00, A66 por \$500,000.00, las cuales hacen un total de \$8,277,194.32, observándose lo siguiente: ...	\$ 801,099.29	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /103/2017-SCT-PE
176			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
177	Observación 2 De acuerdo a la revisión realizada a la Fideicomisaria Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V., según acta de acuerdos del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, donde autorizó el Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado por "EL PODER EJECUTIVO" representado por el C. José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas y el C. Aquiles Domínguez Cerino, Secretario de Comunicaciones y Transportes y el Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V. en donde según Cláusula Primera establece que la Secretaría de Administración y Finanzas por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por única ocasión y bajo la modalidad de "Cadenas Productivas" pague según cláusula Segunda sus compromisos contractuales con DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., según contratos No. 11338-CD, 13521-CD y 13522-CD, por concepto de pago de adeudos por la adquisición de las 125 unidades OMC 1119/40 Torino, Bóxer OF 1119/41 por un monto de \$58,759,030.20 y comisión de Nacional Financiera por \$2,733,702.67, haciendo un monto total de \$61,492,732.87; se determinaron las siguientes observaciones: ..."	\$ 61,492,732.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /103/2017-SCT-PE
	Derivado de la Auditoría practicada a Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa S.C. de R.L. de C.V. (TUIV S.C. de R.L. de C.V.) se determinaron las siguientes observaciones:		
	Observación 3 De acuerdo a la revisión realizada a la Fideicomisaria Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V., según acta de acuerdos del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, donde autorizaron el Convenio de Colaboración de fecha 20 de febrero de 2012, celebrado entre la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V. en donde se establece que la Secretaría de Administración y Finanzas por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por única ocasión y bajo la modalidad de "Cadenas Productivas" pague sus compromisos contractuales con DAIMLER FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. según contratos No. 16375 -CD y 16377 - CD por concepto de pago de adeudos por la adquisición de las 95 unidades Bóxer OFF 1119/41 por un monto de \$100'724,053.26, liquidación de pagaré negociable a favor de AUTOTAB, S.A. DE C.V. \$4'606,618.76 y comisión de Nacional Financiera por \$4'606,618.76, haciendo un monto total de \$109'937,290.78; se determinaron las siguientes observaciones: ..."	\$ 109,937,290.78	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /103/2017-SCT-PE
178	Administración y Finanzas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Fideicomisario Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, S.C. de R.L. de C.V. en donde se establece que la Secretaría de Administración y Finanzas por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por única ocasión y bajo la modalidad de "Cadenas Productivas" pague sus compromisos contractuales con DAIMLER FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. según contratos No. 16375 -CD y 16377 - CD por concepto de pago de adeudos por la adquisición de las 95 unidades Bóxer OFF 1119/41 por un monto de \$100'724,053.26, liquidación de pagaré negociable a favor de AUTOTAB, S.A. DE C.V. \$4'606,618.76 y comisión de Nacional Financiera por \$4'606,618.76, haciendo un monto total de \$109'937,290.78; se determinaron las siguientes observaciones: ..."		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
179	Observación 4 De acuerdo a la revisión del pago de nómina de la primera quincena de marzo de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2012, según facturas No. A22 y A24 de fecha 31 de marzo de 2012, de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$745,500.00, nómina de la primera y segunda quincena de julio de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, según facturas No. A44, A53 y A55 de fecha 31 de julio de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$2'030,023.62, nómina de la primera quincena de agosto de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2012 según facturas No. A56 y A58 de fecha 31 de agosto de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$262,000.00, nómina de la segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de septiembre de 2012, autorizada en el Acta del Comité Técnico de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012, según facturas No. A59, A61, A62, A63, A66, A65, A64, A60, A69, A70, A68 Y A67 de fecha 30 de septiembre, 4 y 31 de octubre de 2012 de la empresa Choferes Especializados del Sureste S.A. de C.V. por un total de \$3'100,000.00. Se observó que las nóminas carecen de la firma de los empleados ó en su caso de los talones de pago y las plantillas de personal autorizadas correspondientes, solicitados mediante requerimientos de información No. SFEPEOA/M2/2012/002, SFEPEOA/M2/2012/003 y SFEPEOA/M2/2012/011 de fecha 6 y 20 de mayo y 21 de junio de 2013 respectivamente, que respalden el pago al personal por los montos antes detallados por lo que el Comité Técnico autorizó indebidamente estos pagos sin tener los elementos probatorios suficientes para su aprobación a como lo señalan las Reglas de Operación en el apartado facultades del Comité Técnico.	\$ 542,028.64	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /103/2017-SCT-PE
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública No Solventadas E4 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento		
180	AZ154.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del Poblado C-16, Gral. Emiliano Zapata, Cárdenas, Tabasco, monto ejercido \$19'563,839.22. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el 12 y 21 junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 17/10/2011, entrega de anticipo 25/10/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	\$ 3,081,288.14	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /091/2017-CEAS-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	2.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 10, 11 y 12 tienen fecha de corte el 06/08/2012 (10,11 y 12), violentando el marco normativo."		
181	AZ160.- Rehabilitación de estación de bombeo (suministro e instalación de motobomba y arrancador) en cárcamo Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, monto ejercido \$4'104,568.48. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 21 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Balance auditado por despacho contable del contratista que ejecuto la obra. 2.- Cuadro comparativo de propuestas. 3.- Bitácora electrónica de obra equivalente 4.- La cédula básica y sus anexos no se encuentran debidamente requisitada por los funcionarios públicos. 5.- La fianza de cumplimiento se otorgó 22 días posteriores a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley. 6.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación No. 1 el 06 de noviembre de 2011 y efectúan el pago hasta el 24 de febrero de 2012, resultando 110 días de diferencia. 7.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Concluyen la obra físicamente el 30 de noviembre y efectúan el pago finiquito hasta el 24 de febrero, resultando 86 días de diferencia.	\$ 109,622.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /082/2017-CEAS-PE
182	AZ179.- Construcción de colector sanitario y línea de descarga del cárcamo "El Embudo" en la Cabecera Municipal de Cárdenas, Tabasco, monto ejercido \$6'396,848.52. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 16 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas los días 28 de mayo y 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Adecuación presupuestal. 2.- Manifiesto de impacto ambiental 3.- Acta de entrega-recepción 4.- Acta de cierre administrativo 5.- Cédula de registro en el padrón de contratista 6.- La cédula básica no presenta firmas de las autoridades correspondientes. 7.- Acción cuyo pago de estimaciones viola el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las	\$ 6,358,246.84	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /091/2017-CEAS-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación No. 1 y 2 finiquito el 27 de noviembre de 2012 y hasta el cierre de esta acta no hay evidencias de haberse pagado. 8.- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de las estimaciones por conceptos extraordinarios, por volúmenes excedentes y la finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 26/11/2012, fecha de entrada de estimación parcial 27/11/2012(1). ..."		
	G2 SECRETARIA DE SALUD		
183	S5121.- Construcción de Obra nueva por Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Gaviotas, en Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2009). Federal. \$2'099,415.04 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 04, 05 y 08 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Prueba de laboratorio de resistencia de concreto F'C=200 KG/CM2 utilizado en zapata de construcción de rodapié y F'C=250 kg/cm2 utilizado en muro de contención. 2.- Acta de entrega recepción entre la dependencia SAOP, SALUD Y SECOTAB, como manifiesta la cláusula decima del acuerdo de coordinación para transferir la ejecución de la obra. 3.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 34, 35 y 36 tienen fecha de corte el 15/07/2011 (34, 35 y 36), violentando el marco normativo. 4.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la ley, lo que refleja falta de control interno; presentan las estimaciones Nos. 34, 35 y 36 el 18/07/2011 y efectúan el pago hasta el 21/06/2012, resultando 339 días de diferencia. ..."	\$ 353,235.35	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /092/2017-SALUD-PE
184	S7367.- Conclusión de la Construcción de un centro de salud con Servicios Ampliados (cessa) La manga 1ra sección, municipio del Centro. (Ramo 23 Programas Regionales 2009). Ramo 23. \$3'701,019.25 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se mencionan las fechas de corte de las estimaciones en el contrato. 2.- Según compulsas efectuadas al prestador de servicios no se efectuó el pago del anticipo previo al inicio de la obra como establece el marco legal y el contrato.	\$3,707,825.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /092/2017-SALUD-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	3.- Durante los 36 días en que se ejecuto la obra se generaron tres estimaciones decepcionándose físicamente la obra el 25/09/2012 y a la fecha de esta inspección (23/05/2013) transcurridos 241 días calendario no se han efectuado los pagos correspondientes, lo que evidencia el incumplimiento al marco legal respecto a los tiempos establecidos en ley para el pago de estimaciones y el incumplimiento de contrato por la secretaria de finanzas del estado. 4.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 40 días calendario; diferencia 21 días calendario ..."		
185	S7368.- Conclusión de la Construcción de un centro de salud con servicios ampliados (cessa) en el poblado C-16 Emiliano Zapata, municipio de Cárdenas. (Ramo 23 Programas Regionales 2009). Ramo 23. \$2'459,989.75 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 17 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas el día 24 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- En el contrato no mencionan las fechas de cortes para pago de las estimaciones, por lo que no se pudo evaluar su cumplimiento, así como el plazo de 6 días para la presentación de las estimaciones. 2.- El anticipo se entrego 40 días posterior a la fecha de inicio de obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 21/08/2012, entrega de anticipo 30/09/2012, contraviniendo el marco normativo. 3.- Durante los 36 días en que se ejecuto la obra se generaron tres estimaciones recepcionándose físicamente la obra el 25/09/2012 y a la fecha de esta inspección (20/05/2013) transcurridos 237 días calendario no se han efectuado los pagos correspondientes, lo que evidencia el incumplimiento al marco legal respecto a los tiempos establecidos en ley para el pago de estimaciones y el incumplimiento de contrato por la Secretaría de Finanzas del Estado."	\$1,721,992.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /092/2017-SALUD-PE
	K6 Secretaría de Planeación y Finanzas (Quinta Grijalva)		
186	90114.- Tratamiento químico anual a la red de agua helada del sistema de aire acondicionado de la Quinta Grijalva, Estatal, \$510,475.01. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta reporte de pago de afectaciones a facturas 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia. este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas.	\$ 712,083.88	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /070/2017-QUINTA GRIJALVA-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	3.- Incumplimiento a la cláusula decima quinta del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que en caso de que el prestador de servicios no brinde los servicios conforme a lo pactado en el clausulado del presente contrato quedara a opción de el poder ejecutivo rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien imponerle al prestador de servicios por concepto de pena convencional el equivalente al 10 al millar sobre el importe de los servicios no realizados por cada día de retraso, este incumplimiento es en base a los hallazgos físicos encontrados durante la inspección física al servicio y no fue sancionado de acuerdo al marco normativo. ..."		
187	90153.- Mantenimiento correctivo y preventivo anual al sistema de aire acondicionado de la Quinta Grijalva, Estatal, \$1,338,924.35. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe dentro de la documentación presentada que forma parte del expediente técnico de la prestación de servicio, evidencia alguna del pago de las facturas correspondientes a dicha prestación. 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia, este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas. 3.- Incumplimiento a la cláusula decima quinta del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que en caso de que el prestador de servicios no brinde los servicios conforme a lo pactado en el clausulado del presente contrato quedara a opción del poder ejecutivo rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien imponerle al prestador de servicios por concepto de pena convencional el equivalente al 10 al millar sobre el importe de los servicios no realizados por cada día de retraso, este incumplimiento es en base a los hallazgos físicos encontrados durante la inspección física al servicio. ..."	\$ 1,723,985.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /070/2017-QUINTA GRIJALVA-PE
	equivalente al 10 al millar sobre el importe de los servicios no realizados por cada día de retraso, este incumplimiento es en base a los hallazgos físicos encontrados durante la inspección física al servicio. ..."		
188	90178.- Mantenimiento correctivo y preventivo a dos subestaciones y dos plantas de emergencia de la Quinta Grijalva, Estatal, \$660,353.98. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 16 y 17 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe dentro de la documentación presentada que forma parte del expediente técnico de la prestación de servicio, evidencia alguna del pago de las facturas correspondientes a dicha prestación. 2.- Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de	\$ 713,815.12	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /070/2017-QUINTA

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	prestación de servicios, que manifiesta que el pago por trabajos terminados será previa presentación de las facturas debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes en la materia. este incumplimiento es en base a que no existe evidencia alguna a la fecha de cierre de esta acta, de que se hayan realizado el pago de las facturas. 3.- Incumplimiento a la cláusula decima quinta del contrato de prestación de servicios, que manifiesta que en caso de que el prestador de servicios no brinde los servicios conforme a lo pactado en el clausulado del presente contrato quedara a opción del poder ejecutivo rescindirlo sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien imponerle al prestador de servicios por concepto de pena convencional el equivalente al 10 al millar sobre el importe de los servicios no realizados por cada día de retraso. este incumplimiento es en base a los hallazgos físicos encontrados durante la inspección física al servicio y no fue sancionado de acuerdo al marco normativo. ..."		GRIJALVA-PE
	K6 Secretaría de Planeación y Finanzas		
189	K6CAE.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Tenosique, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'250,000.00 K6CA4.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ramo 23. \$ 5'000,000.00 K6CA5.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Ramo 23. \$ 6'109,219.90	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /114/2017-SEPLAFIN-PE
	K6CA7.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'000,000.00 K6CA9.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Macuspana, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'600,000.00 K6CAA.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'600,000.00		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	K6CAB.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Paraíso, Tabasco. Ramo 23. \$ 4'000,000.00 K6CAC.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Tacotalpa, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'000,000.00 K6CAD.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) para el Municipio de Teapa, Tabasco. Ramo 23. \$ 2'600,000.00 2.- En revisión documental efectuada a los expedientes técnicos de los proyectos del día 04 de abril al 26 de julio de 2013, se notificaron las siguientes observaciones: Durante la revisión y verificación de la documentación relativa a la cuenta 2012; BANAMEX 70035740838 de ingresos y egresos del Programa FOPEDEP que contiene los ingresos de \$36'769,219.90 para 12 municipios de los cuales 9 municipios formaron parte de la muestra, se verificó que los recursos fueron egresados de la Secretaría a los 12 municipios por un monto igual de \$36'769,219.90 y que coincide con la autoevaluación. Respecto a la integración documental se observó que se careció de la siguiente información: ..."		
	N4 Secretaría de Seguridad Pública		
	80831.- Conclusión de alumbrado de vialidad y cerca perimetral para el centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil, unidad centro, (Av. Adolfo Ruiz Cortínez, Oriente Col. Gaviotas Sur en el municipio de Centro, Tabasco), SIAT (productos financieros), estatal, \$780,828.58.	\$ 267,639.01	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició el Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /088/2017-SSP-PE
190	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Datos básicos generales 2.- Dictamen de impacto ambiental 3.- RFC. de la empresa 4.- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/08/2012, entrega de anticipo 05/09/2012, lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 06/09/2012 (1) y 18/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	estimaciones fueron los días 15/08/2012 (1) y 04/09/2012 (3), transcurriendo 22 y 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ..."		
191	80832.- Instalación eléctrica, equipos contra incendio y cerca perimetral para el centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil, región sierra Teapa (Teapa, Tabasco). (Productos Financieros), Estatal, \$1,145,838.85. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 9 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Pólizas de cheque de pago de las estimaciones 3 y 4. 2.- Pruebas de laboratorio de la calidad del concreto. 3.- Dictamen de impacto ambiental. 4.- Datos básicos generales. 5.- Convenio de coordinación de ejecución de obra. 6.- Proyecto ejecutivo validado. 7.- Oficio de aceptación de D.R.O. 8.- Cédula vigente del registro del D.R.O. 9.- Croquis de localización de la obra 10.- Recibos de pagos de trámites hechos ante CFE. ..."	\$ 757,517.75	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /088/2017-SSP-PE
192	82019.- Conclusión de la acometida media tensión y alumbrado del centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación en protección civil región costa Comalcalco, \$521,718.94. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Cédula técnica inicial. 2.- Dictamen de impacto ambiental. 3.- R.F.C. de la empresa. 4.- Expediente técnico. 5.- Presupuesto base. 6.- Proyecto ejecutivo. 7.- Oficio de inicio de obra 8.- Recibo de pago de los trámites hechos ante la C.F.E. ..."	\$ 405,724.53	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /088/2017-SSP-PE
193	82059.- Instalación eléctrica, acometida en media tensión y pozo somero para el centro regional de prevención y atención de emergencia y capacitación en protección civil región costa Comalcalco (Comalcalco, Tabasco)(Economías), Ramo 23, \$1,223,654.33. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 09 y 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Pólizas de cheque de pago de estimaciones 2, 3, 4 y 5. 2.- Pruebas de los transformadores. 3.- Dictámenes y permisos ante CFE. 4.- La cédula básica no se encuentra validada por los funcionarios públicos responsables.	\$ 746,256.86	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /088/2017-SSP-PE

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	5.- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/08/2012, entrega de anticipo 05/09/2012, lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 24/09/2012 (1), 24/09/2012 (2), 24/09/2012 (3), y 24/09/2012 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (1), 31/08/2012 (2), 04/09/2012 (3) y 04/09/2012 (4), transcurriendo 40, 24, 20 y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 7.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; ..."		
194	82062.- Conclusión de la cerca perimetral del centro regional de prevención y atención de emergencias y capacitación y protección civil región sierra Teapa (Economía), Ramo 23, \$210,605.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de julio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Croquis de la obra y detalles constructivos. 2.- Datos básicos generales. 3.- Póliza de cheque del pago de la estimación 2 y 3. 4.- La cédula básica no se encuentra firmada por los funcionarios públicos. 5.- La bitácora de obra se encuentra inconclusa. 6.- El anticipo se entregó 107 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/08/2012, entrega de anticipo 20/11/2012, lo que evidencia los 107 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 7.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20/09/2012 (1), y 28/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (1), 31/08/2012 (2), transcurriendo 36 y 28 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 8.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; ..."	\$ 118,156.10	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /088/2017-SSP-PE
	7.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20/09/2012 (1), y 28/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (1), 31/08/2012 (2), transcurriendo 36 y 28 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 8.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; ..."		
	F2 Secretaria de educación		
195	O0579.- Aportación estatal para el programa escuelas de calidad en Tabasco, Estatal, \$9,178,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 7 y 8 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	1.- No existe comprobación del gasto, ya que el recurso esta en etapa de diseminación entre las 1,003 escuelas beneficiadas. 2.- Obra que presentó 237 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 07/05/2012, inicio real 07/03/2013, diferencia 304 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017- EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO:
196	OR141.- Construcción de la unidad académica departamental del Instituto Tecnológico de Huimanguillo, Ramo 11, \$3,783,864.92. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 y 09 de mayo de 2013 y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documento que ampare la propiedad del predio, a nombre de la dependencia ejecutora del proyecto. 2.- Solicitud de aviso de suspensión. 3.- Dictamen que soporte la suspensión de obra. 4.- Convenio de suspensión. 5.- Pruebas de laboratorio. 6.- El anticipo por \$3,787,864.92, a la fecha del cierre de esta acta no se ha entregado, incumpliendo con lo establecido en el marco legal y lo pactado en el contrato fecha 23/10/2012. ..."	\$ 12,618,883.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R /056/2017-ITIFE-PE
	OA204.- Construcción de edificio para biblioteca en la Universidad Politécnica de Centro (FAM SUPERIOR 2011) (Refrendo), Ramo 33, \$10,819,754.90.	\$ 906,464.33	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
197	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 25 y 29 de abril de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 28 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No existe documentación de trámite de la suspensión por el contratista o la dependencia. 2.- Autorización de la dependencia. 3.- Dictamen técnico de la suspensión. 4.- Convenio de la misma suspensión; con fechas y periodos de suspensión. 5.- El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio según contrato 13/09/2011, entrega del anticipo 06/10/2011, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 6.- Presentan las estimaciones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 parciales los días 07/05/2012 (5 y 6), 26/06/2012 (7 y 8), 27/08/2012 (9), 03/09/2012 (10 y 11), 05/09/2012 (12, 13 y 14), 10/09/2012 (15), 05/11/2012 (16 y 17) y 06/11/2012 (18 y 19), cuando la fecha de corte de las		• Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R /087/2017-ITIFE-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	estimaciones fueron los días 31/12/2011 (5 y 6), 31/01/2012 (7), 09/02/2012 (8), 31/03/2012 (9), 30/03/2012 (10), 31/05/2012 (11), 30/06/2012 (12), 15/07/2012 (13 y 14), 31/07/2012 (15), 31/08/2012 (16 y 17), 15/09/2012 (18) y 30/09/2012 (19), transcurriendo 128, 147, 118, 149, 126, 95, 67, 52, 41, 66, 52, y 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."		
198	OB203.- Construcción de edificio de laboratorios, talleres y cubículos para profesores en la División Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$7,163,892.47. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 30 de abril y 06 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El anticipo se entregó 05 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 04/07/2012, entrega de anticipo 09/07/2012, lo que evidencia los 05 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 2.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 parciales el los días 15/08/2012 (1), 16/08/2012 (2), 24/08/2012 (3 y 4), 12/11/2012 (5 y 6), 01/11/2012 (7), 06/11/2012 (8) y 29/11/2012 (9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1 y 2), 15/08/2012 (3 y 4), 31/08/2012 (5), 06/09/2012 (6), 30/09/2012 (7 y 8), y 15/10/2012 (9), transcurriendo 15, 16, 9, 9, 73, 58, 32, 37 y 45 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
199	OB204.- Construcción de edificio multifuncional en la División Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$7,035,649.16. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 30 de abril y 06 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- No se encontró en expediente unitario estimaciones generadas durante el periodo del 01/11/2012 al 19/12/2012, aclarando que a partir del 20/12/2012 comienza el convenio de diferimiento por falta de pago de estimaciones. 2.- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra según contrato, 04/07/2012, entrega de anticipo 09/07/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
200	OB206.- Construcción de edificio de docencia 2 y obra exterior en la Universidad Politécnica de Centro (FAM SUPERIOR 2012), Ramo 33, \$16,710,829.46. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10 y 14 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 13 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala semanal/15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 16, 17 tienen fecha de corte el 28/11/2012 (16), 05/12/2012 (17), violando el marco normativo. 2.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08/08/2012 (1,2), 22/08/2012 (3 y 4), 22/10/2012 (9 y 10), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 12/07/2012 (1 y 2), 15/08/2012 (3 y 4) y 15/10/2012 (9 y 10), transcurriendo 27, 27, 7 y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ..."	\$ 825,543.95	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /087/2017-ITIFE-PE
	OB220.- Construcción de edificio con siete aulas didácticas, aula de usos múltiples, bodega, intendencia y escalera en estructura tipo U-2C, subestación eléctrica de 75 kva y obra exterior en el Jardín de Niños Carlos A. Madrazo Becerra con clave 27EJN0059I (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33, \$5,555,022.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 7 y 9 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 21 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de entrega -recepción. 2.- Fianza de vicios ocultos. 3.- Aviso de terminación de obra. 4.- Acta de cierre administrativo. 5.- Acta finiquito de obra. 6.- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 09/07/2012, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 7.- Presentan las estimaciones 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 06/09/2012 (1), 03/10/2012 (2), 10/10/2012 (3), 29/10/2012 (4), 07/11/2012 (5), 22/11/2012 (6), y 26/11/2012 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 15/08/2012 (2), 31/08/2012 (3), 30/09/2012 (4), 30/09/2012 (5), 15/10/2012 (6) y 31/10/2012 (7), transcurriendo 38 (1), 50 (2), 41 (3), 30 (4), 39 (5), 39 (6) y 27 (7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 8.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación No. 1 el 06 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 15 de octubre de 2012, resultando 40 días de diferencia. ..."		
202	OB231.- Construcción de seis aulas didácticas de 6 x 8 m, dirección, servicio sanitario y obra exterior en Escuela Primaria de Nueva Creación (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33; \$2,670,280.39. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10 y 14 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 24 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Actas de entrega recepción física 2.- Presupuesto final 3.- Fianza de vicios ocultos 4.- Estimación finiquita. 5.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 11/07/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 6.- Presentan las estimaciones 7, 9, 14 y 15 parciales los días 07/09/2012 (7), 25/09/2012 (9), 23/10/2012 (14) y 07/11/2012 (15), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2012 (7), 15/09/2012 (9), 15/10/2012 (14) y 31/10/2012 (15), transcurriendo 7, 10, 8, y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ...	\$ 138,287.06	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
203	OB294.- Construcción de edificio con dos aulas didácticas, dirección y servicio sanitario en estructura tipo U-2C y obra exterior en la Escuela Primaria "Luis Felipe Enríquez De la Fuente" con clave 27DPR0275S (FAM BÁSICO 2012), Ramo 33, \$2,148,601.07. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 17 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 20 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta de cierre administrativo 2.- Estimación finiquito 3.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 5 parciales los días 27/09/2012 (1), 19/10/2012 (2), 26/10/2012 (3), y 07/11/2012 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2012 (1), 30/09/2012 (2), 15/10/2012 (3), y 31/10/2012 (5), transcurriendo 27, 19, 11 y 07 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 4.- Proyecto que presentó 36 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2012, inicio real 06/08/2012, diferencia 36 días calendario. ..."		
204	OB326.- Reconstrucción del sistema de alcantarillado pluvial y obra exterior en la Secundaria Técnica (Centro Educativo Integral No. 2) con. clave 27EST0007H (FAM BÁSICO 2012), ramo 33, \$5,662,676.87. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 17 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas el día 20 de junio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- A la fecha de la supervisión 13/05/2013 la obra se encuentra terminada al 100% con fecha de terminación según bitácora 19/11/2012, sin embargo se observa la ausencia de las estimaciones generadas después del 10/11/2012, fecha de corte de la última estimación. 2.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo tercera, relativa a la forma de pago que señala el 15 y ultimo día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 7 tiene fecha de corte el 10/11/2012, violentando el marco normativo. 3.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 04/10/2012 (1), 10/10/2012 (2), 15/11/2012 (3, 4 y 5), 27/11/2012 (6), y 29/11/2012 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2012 (1), 30/09/2012(2 y 3), 31/10/2012 (4, 5 y 6) y 01/11/2012 (7), transcurriendo 34, 10, 46, 15, 15, 27 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 4.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Concluyen la obra físicamente el 19/11/2012 y a la fecha de la presente auditoria (24/06/2013) no se ha efectuado el pago finiquito, resultando 226 días de diferencia.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/ PFRR-046/2017- EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	DK Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección Ambiental		
205	R0177.- Medidas de Adaptación al Cambio Climático en Comunidades Rurales de 5 Municipios del Estado de Tabasco. Ramo 16. \$3,334,999.16 Derivado de la supervisión física realizada el 28 de febrero de 2013, 04 y 05 de marzo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- En la construcción de plataforma elevada colectiva (Banco de resguardo de alimentos) del grupo mujeres y hombres organizados de Zapotal representados por el c. Remedios Hernández León de la Ra.- Zapotal 2da. Sección del municipio de Comalcalco, Tab. en la comprobación mediante factura no. 025 de maderas y materiales para construcción Chico's faltó lo	\$ 83,465.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	siguiente: 3.00 piezas de set para puerta mosquitera, 5.00 bisagras para puerta de 3" x 3", 8.00 bisagras para ventanas de 2 x 1.5, 4.00 rollos de malla gallinero de 1.5 x 20, 10 volteo de tierra arcilla m3., 4.00 parrillas de acero, 1.00 taza para baño, 1.00 mingitorio, 2.00 tanques de plástico de 200 lts., así como herramientas menores: 2.00 nivel de mano, 2.00 cucharas de albañil, 2.00 escuadras de albañil, 2.00 cordel de albañil, 3.00 bolsas claveras para albañil, 3.00 palas cuadradas. Además en la factura no. 26 de la casa comercial arriba mencionada falto lo siguiente: 3.00 rollos de malla ciclón de 2.00 mts. de alto, 10.00 tubos de PVC de 4" x 6.00 m., 10.00 codos de 90" de PVC de 4", 15.00 coples de pvc de 4", 6.0 tee de PVC de 4", 5.00 codos de 45" de PVC de 4". así también en la factura no. 54535 de materiales para construcción comalcalco falto 2.00 roto martillo de 1/2", 1.00 caladora, 4.00 arcos de segueta, 2.00 sierras para madera, 6.0 brocas para madera de 3/8 x 12", 2.00 saca bocado para taladro de 1", 2", 2 1/2", 3", 3 1/2", 200.00 espárragos de 3/8" x 90 cm., 1000.00 rondanas planas de 3/8, 1000.00 tuercas hexagonal de 3/8, 6.00 pares de guantes de tela, 6.00 gafas, 4.00 fluxómetros, 4.00 rollos de hilo de seda, 1.00 juego de llaves combinadas. de igual forma en la factura no. 54541 de materiales para construcción comalcalco faltó: 40.00 varillas de 3/4", 40.00 blocks macizos, 20.00 laminas galvanizadas de zinc de 3.66, 20.00 kg. de clavo de 7"..."		/084/2017-SERNAPAM-PE
206	R0178.- Procuración y acceso a la Justicia Ambiental como estrategia para la Mitigación del cambio climático (2da.etapa). Ramo 16. \$6,728,310.16 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 de abril de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta presupuesto base, sobre el cual la UTTAB llega al costo de \$4,320,000.00 del proyecto R0178. (desglose de las acciones que intervienen en la elaboración del costo general del mismo (precios unitarios). 2.- Falta estado de cuenta de la UTTAB, donde se hicieron los pagos por parte de la SERNAPAM.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017.
	3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		• ASUNTO CONCLUIDO.
	N2 Procuraduría General de Justicia		
207	72210.- Aportación federal al Convenio de Seguridad Nacional 2010 (Fondo VII FASP Ramo 33) (Refrendo), Ramo 33, \$5'972,215.54. 72210, CO-64/10.- Centro de Procuración de Justicia de Paraíso, Tabasco. Primera Etapa. \$4'099,074.08. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 15 y 16 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:	\$ 25,250.88	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	1.- Estudio de mecánica de suelos 2.- Croquis de acarreo 3.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que las dependencias y entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionadas con la misma, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el presupuesto base catálogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicitó un techo financiero y valorar que los precios autorizados a precio unitario se encuentren dentro de los rangos de mercado como se establece en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. ..."		expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /085/2017-PGJ-PE
	72211.- Aportación Federal al Convenio de Seguridad Nacional 2011 (Fondo VII FASP Ramo 33) (Refrendo), Ramo 33, \$10'382,375.12. 72211, CO-66-11.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia, Segunda Etapa del municipio de Macuspana, Tabasco, \$2'174,755.63	\$ 85,156.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el
208	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 27 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Los dictámenes y convenios relativos a la suspensión temporal de los trabajos y a la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos fueron motivados y fundamentados en base a optimizaciones de recursos financieros; solicitados por el personal de la procuraduría, de lo cual no hay una documentación que explique con claridad a que lo motiva, sustenta y fundamenta. 2.- No se encontraron los oficios de solicitud, análisis y aprobación relativos al análisis de los precios unitarios de conceptos no previstos en la obra. 3.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que las Dependencias y Entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionadas con la misma, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además se		Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /111/2017-PGJ-PE

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el presupuesto base catalogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicitó un techo financiero y valorar que los precios autorizados a precio unitario se encuentren dentro de los rangos de mercado como se establece en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Tabasco. ..."		
209	72211, CO-76/11.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia, del municipio de Nacajuca, Primera Etapa. \$3'487,801.59. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta circunstanciada levantada ante la presencia de fedatario público. 2.- En las facturas de las estimaciones 4 a la 13, no se le considera al contratista el alcance liquido, este señala \$0.00, y no se realizaron ningún pago solo fueron deducciones. 3.- La bitácora de obra presenta sanciones a la contratista por atraso de obra y esta no fue aplicada en la estimación. 4.- Indebidamente la obra se adjudico directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo a fin de buscar ofertas que permitan obtener economías y transparencia en la adjudicación del proyecto, la omisión se basó en un dictamen de excepción a la licitación pública justificando la búsqueda económica por el poco tiempo que se llevo el proceso de adjudicación directa respecto al de la licitación pública, así como un ahorro de costos al hacer este procedimiento, también se basó en la justificación de que es una obra que se realiza con fines de seguridad nacional y publica, ya que de acuerdo a su estructura y distribución no puede ser del conocimiento público.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
210	72212.- Aportación Federal al Convenio de Seguridad Nacional 2012 (Fondo VII FASP Ramo 33), Ramo 33, \$20'409,109.97. 72212, CO-39/12.- Construcción del Centro de Procuración de Justicia en el municipio de Paraíso, Tabasco. Segunda Etapa. \$12'667,437.08. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 22 de mayo de 2013, se determinaron las	\$ 787,014.63	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	siguientes observaciones: 1.- Pólizas de garantía y manuales de operación de los equipos instalados. 2.- Acta de entrega recepción entre la DGOP y la PGJ como se estipulo en la cláusula novena del acuerdo de coordinación para transferir la ejecución de la obra. 3.- No es congruente el capital contable requerido en las bases de licitación \$6'000,000.00, respecto al capital solicitado en las invitaciones \$5'000,000.00. 4.- El marco legal establece en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que las Dependencias y Entidades podrán convocar, licitar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionadas con la misma, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, además se requerirá contar con los estudios, proyectos, las normas y especificaciones de construcción y cotizaciones, con las cuales se actualizará el presupuesto vigente de la dependencia, el programa de ejecución y en su caso el programa de suministros, teniendo lo anterior totalmente, o bien con el avance en su desarrollo, que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión, de lo anterior y en base a que el proyecto ejecutivo fue elaborado por la dependencia o fuera de lo contratado se observa que no existe evidencia documental que muestre el presupuesto base catalogo de conceptos, ni análisis de los precios unitarios respectivos que permitan identificar como se solicitó un techo financiero y valorar que los precios autorizados a precio unitario se encuentren dentro de los rangos de mercado como se establece en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. ..."		HCE/OSF/DAJ/PFRR /085/2017-PGJ-PE
	M4 Junta Estatal de Caminos		
211	Auditoría Operacional a la Planta de Emulsión Asfálticas y el uso de Cemento Asfáltico AC-20 donado por PEMEX al Gobierno del Estado de Tabasco, aplicado a través de la Junta Estatal de Caminos del Ejercicio Fiscal 2012. Acuerdo en donaciones en especie (AC-20) PEMEX- Gobierno del Estado de Tabasco. 3,268.84 toneladas Gastos de Operación de la Planta de Emulsiones Asfálticas. Estatal. \$1'291,724.58 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto del 08 de julio al 31 de julio de 2013 y derivado de la supervisión física realizada, se determinaron las siguientes observaciones: De los documentos solicitados como parte de la auditoría operacional indicados en el acta de inicio y de recepción documental de la orden de auditoría, dentro de la cual se requirió todo lo relacionado a los acuerdos signados con la paraestatal PEMEX DCA-2513/11 y DCA-2907/11 ejercidos en 2012 y de las funciones establecidas en el manual general de	\$ 18,711,036.29	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/138/2017-JEC-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	organización de la Junta Estatal de Caminos en la descripción del puesto del titular de la unidad de la planta de emulsiones asfálticas señalados en las funciones del puesto, no fueron proporcionados los siguientes documentos, los cuales son requeridos para su análisis y evaluación: ..."		
	D2 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		
212	F0390.- Aportación Federal al PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con Tecnología de Información (TI). Ramo 10. \$ 2'487,168.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 03, 04 y 05 de junio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La dependencia deberá aclarar por qué se le asignaron el 100% de los recursos a una misma empresa, que es el Centro de Innovación e Investigación en Tecnologías de la Información de Tabasco S.C. (CITI), de los 15 proyectos aprobados. 2.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación la cual se realizó; sin embargo el gasto ejercido en esta fue de \$2'487,168.00 y el programado de \$3'375,000.00, reduciéndose en un 26 % con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y control programático -presupuestal del proyecto. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio de ejecución.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	F0408.- Aportación Federal al Convenio con la Secretaría de Economía para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto. (PROLOGYCA). Ramo 10. \$11'768,120.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 24, 27, 28 29, 30, 31 de mayo y del 05 al 07 de junio de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Recibo de depósito de donde SEDECO reintegra la cantidad de \$714,126.64 a la Secretaría de Finanzas 2.- Recibo de depósito por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la TESOFE la cantidad de \$714,126.64. 3.- Proyecto que presentó 70 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/06/2012, inicio real 09/08/2012, diferencia 70 días calendario. 4.- La meta del proyecto fue 1 aportación a convenio y se alcanzo una meta real acorde a lo programado, sin embargo su gasto ejercido fue de \$11'056,001.52 y el programado de \$33'791,990.00 reduciéndose en un 67.28% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto."	\$ 714,576.64	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /089/2017-SDET-PE
213			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
214	F0428.- Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). Estatal. \$171'767,312.18 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 15-17 y 20-24 de mayo de 2013, y de las compulsas efectuadas, se determinaron las siguientes observaciones: 1.-En la auto evaluación al cuarto trimestre 2012 se reporta ejercido la suma de \$171'767,312.18 al 100%; pero la Secretaría de Administración y Finanzas dejó como pendientes las Aportaciones correspondiente a los periodos: de abril a junio del ejercicio fiscal 2012, por un monto de \$36'863,797.04 comprometidos en oficio SAF/SI/1044/2012; julio a septiembre del ejercicio fiscal 2012, por un monto de \$38'081,341.20 comprometidos en oficio SAF/SI/1393/2012 y del periodo octubre-noviembre del ejercicio fiscal 2012 por un monto de \$27'573,815.60, que suman un total de \$102'518,953.84 contra lo reportado ejercido al 100% de \$171'767,312.18 refleja una diferencia depositada al FIDEET de \$69'248,258.34, cantidad que no es congruente con los ingresos registrados al FIDEET en el 2012 por un monto de \$101'446,609.25 2.- Los recursos autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas para el ejercicio fiscal 2012 es de \$190'220,845.44, y se reporta como ejercido en la auto evaluación del cuarto trimestre y cierre de de ejercicio presupuestal de los proyectos de gasto de capital, firmado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) la cantidad de \$171'767,312.18, pero de acuerdo a los movimientos auxiliares del catálogo, en el FIDEET ingresó en el periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2012, la cantidad de \$101'446,609.25, de los cuales se registra un ejercicio por la cantidad de \$65'254,811.79 ..."	\$ 10,000,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-054/2017-SDET-PE, de fecha 18 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	C2 Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero		
215	C0258.- Aportación estatal al programa de infraestructura hidroagícola, modernización y tecnificación de unidades de riego 2012, monto ejercido \$2'500,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Existe incumplimiento por parte de la secretaria de Administración y Finanzas debido a que no se ha realizado la aportación de \$ 2'500,000.00 pesos al convenio de reasignación. 2).- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 245 días calendario y no se ha ejecutado a la presente fecha de esta acta de supervisión; diferencia 371 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio y al gasto ejercido, así	\$ 2,500,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR /110/2017-SEDAFOP-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta. Derivado de la supervisión física realizada el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: ..."		
216	C0300.- Producción de Especies Menores y Operación del CECAREM. Monto Ejercido. \$ 6'398,363.95 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17, 20 y 21 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta estado de cuenta para verificar los depósitos entregados a los proveedores de las partidas a las que se refiere el proyecto: 2121, 2161, 2211, 2221, 2311, 2532, 2911, 2961, 3121, 3521, 3551, 3571. 2).- Falta pólizas de cheque 3).- Falta comprobación documental de la entrega de 5,455 aves (pollitas ponedoras) en los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa, para atención ciudadana. 4).- Falta expediente fotográfico de la entrega de donaciones. 5).- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. Derivado de la supervisión física realizada los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 6).- Derivado de lo anterior en el punto 1, se determina que de la muestra verificada de 3,220 aves no fueron entregadas y del punto 2, se determina que 5,455 aves no están comprobadas sus entregas, generando un monto de \$100,630.00 al gasto ejercido. 7).- En el punto 3 se determina que de las 20 órdenes de pago genera un monto de \$2'345,593.00 al gasto ejercido del proyecto. (Volumen muestra). Aves (pollitas ponedoras) no entregadas a los beneficiados correspondientes.	\$ 100,630.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /112/2017-SEDAFOP-PE
	genera un monto de \$2'345,593.00 al gasto ejercido del proyecto. (Volumen muestra). Aves (pollitas ponedoras) no entregadas a los beneficiados correspondientes.		
217	C0312.- Aportación al fideicomiso de fuentes alternas de pago. Monto ejercido \$6'000,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 09 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Justificación de no cumplimiento de convenio y retraso de pago convenido. 2).- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido. 3).- La meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación a	\$ 6,000,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /110/2017-SEDAFOP-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	fideicomiso la cual no se realizó sin embargo el gasto es reportado como ejercido por \$ 6'000,000.00 de pesos, y no se realizó, lo cual refleja la falta de planeación y control programático- presupuestal en el proyecto por las dependencias del Poder Ejecutivo, además de generar un subejercicio del gasto o en el caso de la no existencia de recursos, un pasivo sin disponibilidad financiera."		
218	C0995.- Apoyo para la repoblación de cuerpos lagunares con crías de peces, monto ejercido \$4'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 07 y 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta oficio No. SAF/SE/DPP/1369/12 de fecha 31 de agosto de 2012 donde notifican la cancelación de recursos por la cantidad de \$ 2'000,000.00 de pesos. 2.- Falta oficio No. SAF/RL0475/20/12 de fecha pend. donde notifican la reducción de recursos por la cantidad de \$ 2'000,000.00 de pesos. 3.- Faltan firmas en la solicitud de adecuación de recursos de fecha 31/ 07/2012 de el. Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín (titular de la dependencia) y la M.B.A. Rossana María Herrera, Directora de Política de Gasto Público y del L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas. 4.- Faltan firmas en la solicitud de adecuación de recursos de fecha 08/08/2012 de la M.B.A. Rossana María Herrera, Directora de Política de Gasto Público y del C. L.C.P. José Manuel Saiz Pineda Secretario de Administración y Finanzas ..."	\$ 2,197,128.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó : Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017- EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
	C1376.- Fondo de apoyo a la capitalización de productos agropecuarios, monto ejercido \$3'200,353.10. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 09 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició
219	1.- Faltan oficios de reducciones SAF-RL0622/2012 de fecha 18 de octubre del 2012, con un importe de \$80,524.90; oficio SAF-RC0488/2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, con un importe \$243,500.00; y oficio SAF-RL0796/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, por un monto de \$45,710.35. 2.- Faltan firmas del Coordinador de Administración de SEDAFOF, L.C.P. Juan Pablo Rabago Contreras; Secretario de la SEDAFOF, Mtro. Carlos Manuel Roviroa y Rosario del Carmen Suarez Jiménez, Director de Política Presupuestaria, en las órdenes de pago de honorarios por contrato y comisión de la primera quincena de marzo de 2012 a la segunda quincena de diciembre de 2012. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 365 días calendario y ejecutaron en 291 días calendario; diferencia 74 días calendario."		Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R-093/2017- SEDAFOF-PE

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
220	C1447.- Alianza para la pesca en la región pantanos, monto ejercido \$2'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 07 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta documentos validados comprobatorios por el cual no fue pagado por SAF, la orden de pago No. 150 de fecha 02/05/2012. 2.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 275 días calendario y ejecutaron en 142 días calendario; diferencia 133 días calendario. 3.- Proyecto que presentó 78 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/04/2012, inicio real 19/06/2012, diferencia 78 días calendario. 4.- La meta programada del proyecto fue de 74 productores y se alcanzó una meta real de 75 productores; sin embargo su gasto ejercido fue de \$1'735,319.66 y el programado de \$2'000,000.00, reduciéndose en un 14% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto C1447, además de generar un subejercicio al gasto o en su caso un pasivo sin disponibilidad financiera."	\$ 250,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /093/2017-SEDAFOP-PE
	C1463.- Apoyo a organizaciones de productores agrícolas, monto ejercido \$20'086,813.56 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 306 días calendario y ejecutaron en 135 días calendario; diferencia 179 días calendario. 2.- La meta programada de este proyecto fue de 3.00 apoyos económicos a productores y solo se alcanzo una meta real de 1.00 apoyo económico a productor, reduciéndose en 67%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$3'021,414.00 y el programado de \$20'086,813.56, reduciéndose en un 85% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y control programático-presupuestal de los recursos del Ejercicio Fiscal 2012. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal y uso del gasto, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 17,065,399.56	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /093/2017-SEDAFOP-PE
221			

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
222	C1613.- Fomento a cultivos estratégicos, monto ejercido \$3'171,203.00: En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 31 de mayo de 2013 y 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta oficio de transferencia de recursos (reducción) SAF-RL0475/2012 por un importe de \$7'366,000.00. 2.- Falta documento que justifique el porqué no se efectuó la aportación y el incumplimiento del convenio. 3.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido. 4.- La meta programada del proyecto fue de 2 apoyos económicos y no se cumplió, sin embargo el gasto es reportado como ejercido por \$ 3'171,203.00, y no se realizó la aportación, lo cual refleja la falta de planeación, control programático-presupuestal en el proyecto por las dependencias del Poder Ejecutivo, además de generar un subejercicio del gasto o en el caso de la no existencia de recursos, un pasivo sin disponibilidad financiera. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de acuerdo y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 3'171,203.00.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /090/2017- SEDAPOP-PE
	C1645.- Aportación estatal al acuerdo específico del programa de sanidad e inocuidad 2012 SAGARPA-Gobierno del Estado. Monto ejercido \$18'000,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de ministraciones, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el convenio en su cláusula tercera, relativa a la forma de pago (operación), violentando el marco normativo.	\$3,600,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /110/2017- SEDAPOP-PE
223	2.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 335 días calendario y ejecutaron en 275 días calendario; diferencia 60 días calendario. 3.- Proyecto que presentó 90 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/02/2012, inicio real 01/04/2012, diferencia 60 días calendario. 4.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación a convenios, sin embargo su gasto ejercido fue de \$14'400,000.00 y el programado de \$18'000,000.00, reduciéndose en un 20% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, de ejecución del proyecto y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		
224	C1648.- Fondo estatal de contingencias, monto ejercido \$33'500,000.00. Derivado de la supervisión física realizada los días 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- De la muestra generada al grupo de beneficiarios del municipio de Centro y Centla, se encontraron los siguientes beneficiarios que no recibieron el apoyo económico del municipio de Centro, Ra. Torno Largo 1ra secc. Bartolo Aguilar Olán (\$3,000.00), José Jesús Bejermano (\$3,000.00), Carlos Ambrosio Marín Hernández (\$3,000.00); de la Ra. Hueso de Puerto, Juan Calderón (\$3,000.00); Candelario Pérez Cornelio (\$3,000.00), Guillermo Pérez Rodríguez (\$3,000.00), Raúl Alamilla Alamilla (\$3,000.00). Del municipio de Centla los que no recibieron de la Villa Cuauhtémoc son: Obaldo Jiménez Pérez (\$3,000.00), Vicente Córdova Reyes (\$3,000.00), Carolina Jiménez Alejandro (\$3,000.00), Joel Pérez García (\$3,000.00). Del Ejido Lechugal son: Jorge Hernández Reyes (\$2,400.00), Natividad de la Cruz Reyes (\$3,000.00), Miguel A. Hernández Domínguez (\$3,000.00). De la Col. Álvaro Obregón son: Guillermo Hernández Reyes (\$3,000.00), Jacobo Hernández Arias (\$3,000.00), Alonso Ramón Tosca (\$3,000.00), Francisco Contreras Pérez (\$3,000.00), José García Rodríguez (\$3,000.00), Olga Reyes Mendoza (\$3,000.00), Timoteo Rodríguez Hernández (\$1,800.00), Cruz Hernández Reyes (\$3,000.00) y Eusebia de la Cruz Castro (\$2,400.00). 2.- Derivado del punto 1 se genera un importe de \$66,600.00 por apoyos económicos no entregados a los 23 beneficiarios de un muestreo en los municipios de Centro y Centla, afectando el importe del gasto ejercido	\$ 636,408.35	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /121/2017- SEDAPOP-PE
225	C1663.- Apoyo para fomentar la producción agropecuaria en el Plan Balancán-Tenosique, monto ejercido \$3'300,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 apoyo económico a productores del cual se está realizando el gasto ejercido fue de \$2'300,000.00 y el programado de \$3'300,000.00; reduciéndose en un 30% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato y convenio, de ejecución	\$ 1,058,618.09	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /090/2017- SEDAPOP-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. 3.- El presente proyecto se encuentra a la fecha en proceso el depósito de la 3ra. Ministración de recursos por parte de la dependencia ejecutora por un monto de \$1'000,000.00.		
226	C1678.- Apoyo para fomentar la producción agropecuaria en el Plan Chontalpa, monto ejercido \$2'200,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 13 y 14 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Documentación comprobatoria del seguimiento del pago de las 3 ministraciones acordadas en la cláusula tercera del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo (ACU/DAJ/015/12) de fecha 02/04/2012, entre la SEDAFOP y la "Asociación Local de Cañeros CNPR del Ingenio Presidente Benito Juárez A.C. " 2.- Documentación comprobatoria que aclare el incumplimiento de la cláusula tercera de ACU/DAJ/015/12 por parte de la dependencia (SEDAFOP). 3.- Incumplimiento a la cláusula tercera del acuerdo de cooperación y concertación ACU/DAJ/015/12, que manifiesta que para el inicio de los trabajos, la dependencia otorgará una primera ministración por un monto de \$1'000,000.00 de pesos, a lo cual no dio cumplimiento. 4.- La meta programada del proyecto fue de 1 apoyo económico a productores para la rehabilitación de 4.5 km de caminos cosecheros, en los poblados C-9, con 2.0 km. Y el poblado C-29 con 2.5 km., del cual solo se rehabilitaron 2.00 km. En el poblado C-9 de Francisco I. Madero en Cárdenas, Tabasco, sin embargo su gasto aun no se efectúa, el programado fue \$2'200,000.00, lo cual refleja la falta de planeación y control programático-presupuestal de los recursos del estado y del proyecto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento al acuerdo, de ejecución del proyecto y al gasto, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 3,184,872.26	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /090/2017-SEDAFOP-PE
227	C1684.- Apoyo a la innovación y transferencia de tecnología con la Fundación Produce, monto ejercido \$3'200,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 10, 11 y 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta el monto estipulado en el contrato o convenio en su cláusula segunda, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo y convenio establecido.	\$ 3,200,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /110/2017-

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	2.- Proyecto que presentó 13 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/08/2012, inicio real 30/08/2012, así mismo la meta programada del proyecto fue de 1.00 aportación a convenio, la cual no se realizó, sin embargo el gasto es reportado como ejercido por \$3'200,000.00 pesos, y no se realizó, lo cual refleja la falta de planeación, control programático- presupuestal en el proyecto por las dependencias del Poder Ejecutivo, además de generar un subejercicio del gasto o en el caso de la no existencia de recursos, un pasivo sin disponibilidad financiera. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. ..."		SEDAFOP-PE
	C1628.- Aportación estatal a programas en Coejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado 2012, monto ejercido \$44'466,667.00. COMPONENTE AGRÍCOLA Arroyo Tortuguero SPR de RL., Monto Ejercido \$748,825.00 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente se evidencia que no se contó con un seguimiento y control de los procesos administrativos de planeación programático-presupuestal y de ejecución del proyecto.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
228	Derivado de la supervisión física realizada el día 04 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 3.- Se encontró que los productores de la asociación Arroyo Tortuguero P.R. de R.L. representado por el C. Víctor Candelero Priani, no han realizado la siembra de 42,790.00 plantas de cacao clonal Carmelo 1, porque se está acreditando a los beneficiarios con un financiamiento bancario y apoyos del programa trópico húmedo de la SAGARPA, las plantas las tienen resguardadas en el vivero Aldama "cicas s.c." Hasta el mes de noviembre de 2013 según (convenio firmado), de lo anterior se recomienda a la dependencia SEDAFOPE aplique puntual seguimiento para que se realice la siembra de las plantas y se logre en cumplimiento al objetivo del apoyo otorgado y evitar se desvíen las plantas para otro fin, solicitando informen los resultados una vez concluidos a este órgano fiscalizador. Para su seguimiento e informar al H. Congreso del Estado.		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
229	Desarrolladora de productos agrícolas del golfo S.P.R. de R.L., monto ejercido \$ 748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 07 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal de la entrega de plantas	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
230	Cacao de Aldama S. de P.R de R.L., monto ejercido \$748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 03 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, de ejecución de la entrega de plantas.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
231	Asociación Local Agrícola de Productor de Cacao de Huimanguillo, monto ejercido \$748,825.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 11 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$748,825.00 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, entrega de plantas.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
232	Cacao de la Costa S.P.R. de R.L. , monto ejercido \$673,942.50 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Derivado de la falta de cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados recursos por \$673,942.50 de este proyecto se observó la falta de planeación y seguimiento o control del mismo. 2.-Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017.

ANEXO H

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012

PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos, de cumplimiento programático-presupuestal y al gasto ejercido.		• ASUNTO CONCLUIDO:
233	Componente Ganadero Frigorífico y Empacadora de Tabasco S.A. de C.V. monto ejercido \$5'000,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 17 y 18 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Faltan documentos de la empresa Maquinados de Precisión y Estructuras S.A. de C.V. Culiacán Sinaloa, con la sociedad donde mencionan cuando van a terminar de fabricar los equipos. 2.- Falta justificación de la sociedad responsable porqué no han terminado con el proyecto ya que el convenio de concertación en la cláusula séptima menciona que se concluirá el 30/10/2012. 3.- Existen facturas no. 1124 y 1140 de anticipos de fecha 26/09/12 y 31/10/12 respectivamente, de acuerdo a la cláusula segunda con un importe de \$3'423,042.14 a favor de Maquinados de precisión y estructuras S.A. de C.V. cabe mencionar que dicho importe no es congruente con los comprobantes bancarios presentados por la dependencia ya que estos solo avalan un importe de \$2'266,000.00, desconociéndose a la fecha de esta supervisión cuanto realmente ha pagado la sociedad a la empresa que suministrara los equipos, ya que se le solicitó los estados financieros o movimientos auxiliares a la sociedad los cuales no presentó. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
	Jorge González Rojas, monto ejercido \$ 190,109.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- <u>Album fotográfico</u>	\$ 190,109.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
234	2.- Carta de terminación del apoyo y carta de aceptación, carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- Factura no. 223 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y comprobación de equipos adquiridos con el apoyo otorgado y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario		• Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017-SEDAFOP-PE
235	Mireya Torruco Rosado, Monto ejercido \$ 184,566.90. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 05 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- <u>Falta opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</u>	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
	2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se		• Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos de integración de la documentación que integra el expediente unitario.		R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
236	Josefina Penago Pérez, monto ejercido \$ 124,299.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Carta de aceptación, carta compromiso carecen de fechas en que fueron elaboradas. 2.- Factura no. 226 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
237	María Ernestina Nieto Córdova, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto día 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Carta de aceptación, carta de terminación de obra, y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 218 no especifica las características y especificaciones de los equipos adquiridos. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución en la adquisición y entrega de los equipos y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 199,689.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR /080/2017-SEDAFOP-PE
238	Mirna González Rojas, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 5 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Acta de visita de campo, carta de aceptación, carta de terminación de obra y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 217 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución en la adquisición y entrega de los equipos y al gasto ejercido.	\$ 199,689.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR /080/2017-SEDAFOP-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
239	Lorena Surian Hernández, monto ejercido \$ 199,689.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto 12 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Acta de visita de campo, carta de terminación de apoyo, carta de aceptación y carta compromiso carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 219 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y comprobación de equipos adquiridos con el apoyo otorgado y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. Derivado de la supervisión física realizada el día 06 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 5.- El día lunes 10 de junio de 2013 nos constituimos en el Ej. Central Fournier 2da secc. del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con el fin de verificar físicamente la adquisición de un vagón forrajero, mca. Bison, quinta rueda, doble eje, cap. 3 tons. y 1 segadora agrícola mca. John Deere, 13 arillos, donde la Sra. Esperanza Córdova, suegra de la beneficiaria la .C. Lorena Surian Hernández, nos atendió argumentando que su nuera no se encontraba, además que su nuera le dejó dicho que era problema de la Dependencia SEDAFOPE, que ellos sabían cómo le entregaron y como le facturaron; por lo anterior se determina observar el monto total del recurso aportado por el gobierno. 6.- Derivado de la observación física no. 5 por equipos que no se verificaron físicamente, se determina observar el recurso total aportado por el gobierno con un importe del orden de \$199,689.00 para la adquisición de un vagón forrajero marca Bison, quinta rueda, doble eje capacidad 3 toneladas y una segadora agrícola marca John Deere, 13 arillos no comprobados.	\$ 199,689.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017- SEDAFOPE-PE
240	Martha González Rojas, monto ejercido \$110,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta álbum fotográfico. 2.- Carta de terminación de apoyo y carta de aceptación carecen de fecha en que fueron elaboradas. 3.- La factura no. 225 no especifica las características y especificaciones del equipo adquirido. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de integración documental y verificación física del apoyo otorgado.	\$110,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017- SEDAFOPE-PE

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
241	Griselda Nieto Córdova, monto ejercido \$237,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Estado de cuenta de la Empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleja el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor. 3.- Proyecto que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y a la fecha de la supervisión física no se pudo constatar su terminación física ni financiera. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, ejecución y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. ..."	\$ 117,919.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017- SEDAPOP-PE
242	Herminio González Rodríguez, monto ejercido \$201,700.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Falta estado de cuenta de la empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleja el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor. 3.- Las cotizaciones del generador eléctrico de la bomba sumergible en el primer párrafo describen como cotización de precio relativo a la adquisición de una bomba parihuela para fumigar. 4.- Las facturas no presenta descripción del equipo. 5.- Proyecto que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y a la fecha de la supervisión física, no se pudo constatar su terminación física ni financiera por lo que no se encontró evidencia. 6.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de ejecución de la obra y al gasto ejercido. ..."	\$ 80,280.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017- SEDAPOP-PE
243	Efraín Nieto Córdova, monto ejercido \$382,800.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta cotizaciones del equipo, debidamente validada y sellada en hoja membretada. 2.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una	\$ 191,400.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	fuelle de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 3.- Falta estado de cuenta de la empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleje el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor. 4.- La factura no presenta descripción del equipo. 5.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y a la fecha de la supervisión física, no se pudo constatar su terminación física ni financiera por lo que no se encontró evidencia. 6.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta. ..."		Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFR /080/2017- SEDAFOP-PE
244	Bertha García, monto ejercido \$280,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto los días 08 y 09 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta acta administrativa donde se haga constar por una fuente de financiamiento que el productor cuenta con los recursos para la inversión de su parte en el proyecto. 2.- Falta estado de cuenta de la empresa Agrotecnias S. de R.L. de C.V. donde se refleje el pago del equipo por parte de la Dependencia y por el productor. 3.- La factura y la cotización no presentan la descripción de los comederos. 4.- Proyecto que presentó 167 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 15/08/2012, diferencia 167 días calendario. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
245	Ricardo Arreola Sánchez, monto ejercido \$267,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Estado de cuenta. 2.- Acta de autorización del Comité Técnico del FOFAE. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
246	Nicolás García Dantori, monto ejercido \$180,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Estado de cuenta. 2.- Acta de autorización del Comité Técnico del FOFAE. 3.- No existe expediente fotográfico. 4.- La factura 208, de fecha 29 de agosto de 2012, expedido por Agrotecnias, S de R.L. de C.V., no contiene las especificaciones técnicas del equipo y el número de serie del bien adquirido. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de ejecución de la adquisición y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario. Derivado de la supervisión física realizada los días 09 y 12 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 6.- No se encontró la ensiladora marca Nogueira. 7.- No se encontró la ensiladora marca Nogueira, con un importe total de \$180,000.00.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017-SEDAFOP-PE
	Rosario Cruz Sánchez, monto ejercido \$170,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Falta estado de cuenta. 2.- Falta acta de autorización del comité técnico del FOFAE. 3.- No existen expediente fotográfico. 4.- Falta registro federal de causante de la empresa proveedora. 5.- No se respetó la compra autorizada en la cotización soporte de la adquisición, que presentó el productor de fecha 26/06/2012, describe una ensiladora hidráulica de un surco para maíz, sorgo, 10 cuchillas con disco de corte, rueda de apoyo y giro hidráulico, con potencia requerida de 55 hp a la tdf, producción de 20-30 tons/hra, mod. Pecus 9004 iv, mca. Nogueira, por un monto de \$170,000.00 expedida por la compañía Agrícola ganadera de Tabasco, S.A. de C.V., representada por la C. Graciela Pérez Arrollo de la administración de ventas y se facturó por un proveedor distinto, existiendo diferencia en las especificaciones técnicas, por la empresa Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representado por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, una ensiladora para forraje con remolque de traslado y llanta rin 13" equipada con motor de 20 hp 2 pistones y arranque electrónico, con un monto igual al cotizado. 6.- La factura no. 0639A de fecha 27/08/2012, expedida por Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representada por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, omite la especificación del modelo del equipo y el número de serie del motor.	\$85,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017-SEDAFOP-PE
247	maíz, sorgo, 10 cuchillas con disco de corte, rueda de apoyo y giro hidráulico, con potencia requerida de 55 hp a la tdf, producción de 20-30 tons/hra, mod. Pecus 9004 iv, mca. Nogueira, por un monto de \$170,000.00 expedida por la compañía Agrícola ganadera de Tabasco, S.A. de C.V., representada por la C. Graciela Pérez Arrollo de la administración de ventas y se facturó por un proveedor distinto, existiendo diferencia en las especificaciones técnicas, por la empresa Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representado por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, una ensiladora para forraje con remolque de traslado y llanta rin 13" equipada con motor de 20 hp 2 pistones y arranque electrónico, con un monto igual al cotizado. 6.- La factura no. 0639A de fecha 27/08/2012, expedida por Comercial Agromaq, distribuidora de molinos, bombas, motores y maquinaria agrícola, representada por el C. Roberto Marcos Juárez Machorro, omite la especificación del modelo del equipo y el número de serie del motor.		

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	7.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos, de compra y en la entrega recepción del equipo y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		
248	Componente Pesca Tilapias de las sabanas S.C. de R.L. de C.V. monto ejercido \$749,980.91. Proyecto C1628 Aportación Estatal a Programas en Coejercicio SAGARPA Gobierno del Estado 2012. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 08 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.-Título de concesión por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) actualizada. La copia fotostática del título de concesión que se encuentra en el expediente su vigencia ha expirado.	\$ 499,424.89	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /080/2017- SEDAPOP-PE
249	Ofelia Juárez Ortega monto ejercido \$618,000.00. En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 01 de julio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- El M.V.Z. Jaime de Jesús Barrientos Juárez quien es el prestador de servicios e impartió las capacitaciones es familiar de la presidenta de la asociación. 2.- Proyecto que presentó 182 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 29/08/2012, diferencia 182 días calendario. 3.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de reglas de operación de la SAGARPA, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
250	Componente Coussa. Rufino Hernández Córdova monto ejercido \$2'214,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio de obra y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 146 días calendario y ejecutaron en 377 días calendario; diferencia 231 días calendario. 4.- Los recursos fueron autorizados para ejercerse durante el Ejercicio Fiscal 2011 y contratado del 07/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó durante el 07/07/2011 al 18/07/2012, lo que genera un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato o convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		
251	José Hernández Ravanales monto ejercido \$2'164,566.66 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 13 de junio de 2012, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es-recepcionada por la dependencia de parte del comité pro -- proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta, relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 147 días calendario y ejecutaron en 378 días calendario; diferencia 231 días calendario. 4.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011 y fue contratada del 07/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó durante el 07/07/2011 al 18/07/2012 lo que generó un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
252	José Mendoza Vasconcelos monto ejercido \$1'380,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 3 junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran los avisos de inicio de obra, suspensión y terminación de obra, así como las solicitudes de ministración. 2.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las fechas de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta, relativa a la forma de	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	pago, violentando el marco normativo. 3.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 136 días calendario y ejecutaron en 254 días calendario; diferencia 118 días calendario. 4.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011 y fue convenida del 18/07/2011 al 30/11/2011, sin embargo el proyecto se realizó del 18/07/2011 al 30/08/2012 lo que generó un subejercicio del gasto. 5.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.		
253	Productores Agropecuarios Coatalapa monto ejercido \$3'288,193.60 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 29 mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos o firmas de quien recibe, entre estos documentos se encuentran son las solicitudes de ministración los avisos de inicio y terminación de obra. 2.- En las solicitudes de ministración presentan una tabla donde el concepto y características no corresponden a lo indicado en la notificación para el solicitante de este proyecto. 3.- La formulación de ministraciones u órdenes de pago, no se realizó tomando en cuenta las cantidades de pago estipuladas en el contrato o convenio en su cláusula cuarta relativa a la forma de pago, violentando el marco normativo. 4.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de cumplimiento de contrato o convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
254	Estela López Hernández monto ejercido \$2'899,938.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 28 mayo de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- La documentación que es recepcionada por la dependencia de parte del comité pro-proyecto carece de sellos, firmas de quien recibe, entre los documentos que se encuentran con estas características son las solicitudes de ministración, avisos de inicio y terminación de obra. 2.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control de la documentación que integra el expediente unitario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: - Se dictó Acuerdo HCE/OSF/DAJ/NO/PFR R-046/2017-EJECUTIVO, de fecha 15 de agosto de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
255	Carlos Román Nieves Monto Ejercido \$4'360,000.00 En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 10 de junio de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: 1.- Se firma la segunda y última acta de recepción el 06/12/12, sin embargo existe una última cédula de supervisión de campo de fecha 21/12/2012 donde expresa que los trabajos de construcción están a un 70% y el suministro del equipo en un 60% es decir, recepcionaron sin estar concluidos los trabajos. 2.- El oficio de terminación de obra lleva fecha 30/11/12 (información apócrifa), según acta de supervisión de campo del 21/12/2012. 3.- Derivado de la observación anterior, se aprecia que la instrucción de pago de la segunda ministración y finiquito tiene fecha 10/12/12, cuando en esta fecha no estaban terminados los trabajos; es decir, autorizaron un pago finiquito anticipado, a la terminación de los trabajos. 4.- La estimación finiquita tiene fecha de corte al 05/12/12 cuando según última cédula de supervisión de campo de fecha 21/12/12 los trabajos se encontraban a un 70%. 5.- Proyecto que reportan que lo ejecutaron en 62 días calendario; sin embargo a la fecha de esta inspección se observa que diversos conceptos que conforman parte del presupuesto del proyecto no están realizadas, lo que evidencia la falta de control y cumplimiento del convenio y ejecución del proyecto. 6.- Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de seguimiento programático-presupuestal, al gasto ejercido y al cumplimiento del convenio, así como de la documentación que integra el expediente unitario.	\$ 559,721.07	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR /128/2017- SEDAPOP-PE

ANEXO I

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	---	-----------------------	-------------------------------	---

PRIMER TRIMESTRE

Con oficio número SC/DGRA/4618/08/2017, de fecha 03 de agosto de 2017 y recibido el día 07 de agosto de 2017, por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2011 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:

Dependencia u Organismo: **DJ Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco.**

1	Manuales de Organización y Procedimientos. Se observa que el Instituto no cuenta con el Manual de Organización y de Procedimientos debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; es conveniente destacar que en base a la documentación proporcionada se constató que éstos aún se encuentran en proceso de integración y elaboración.	CONTROL INTERNO	D-026/2012	La titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa se dictó Resolución de fecha 31 de agosto de 2016. ASUNTO CONCLUIDO
---	--	-----------------	------------	---

TERCER TRIMESTRE

Dependencia u Organismo: **DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco**

2	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Derivado de la revisión efectuada a la normatividad interna de este Instituto, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado; es conveniente destacar que la ausencia de este manual causa deficiencias serias en el control interno de las operaciones con llevando al detrimento de los objetivos de este Instituto.	CONTROL INTERNO	D-082/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
3	RUBROS DEL BALANCE GENERAL DEUDORES Derivado de la revisión efectuada a los registros contables al 30 de septiembre de 2011 de la cuenta 100-00125 Deudores, se observa que refleja saldos por el importe de \$267,743.84 con antigüedad mayor a 60 días, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, no obteniéndose evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas para su recuperación o depuración correspondiente; estos saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A. de C.V. por el importe de \$7,935.00; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$20,745.50; 100-00125-0127 Víctor H. Vargas Silva por el importe de \$40,000.00; 100-00125-0194 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por el importe de \$8,903.34; 100-00125-0229 Shirley I. Rodríguez Torres por el importe de \$5,000.00; 100-00125-0230 Julio C. Acosta Balcázar por el	CONTROL INTERNO	D-082/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.

ANEXO I

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	importe de \$21,000.00; 100-00125-0231 Felipe de J. Méndez Garduza por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0232 Marcela A. Herrera Gil por el importe de \$59,160.00; 100-00125-0234 José R. López López por el importe de \$12,000.00; 100-00125-0235 Javier May May por el importe de \$24,000.00; 100-00125-0236 Nastya K. Pérez Monsivais por el importe de \$24,000.00 y 100-00125-0237 Iracema Cervera Dupeyron por el importe de \$24,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos. Se observan saldos en la cuenta 100-00125 Deudores por el importe de \$722,566.17 mismos que corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2010, los cuales no fueron comprobados o aplicados en el ejercicio fiscal 2010, siendo evidente el incumplimiento y omisión de las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos saldos deben ser depurados y/o comprobados. Los saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 100-00125-0001 I.N.D.E.T.A.B. por el importe de \$48,307.00; 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A.de C.V. por el importe de \$3,097.00; 100-00125-0085 Luis F. Rodríguez Aguilar por el importe de \$62,872.50; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$14,106.85; 100-00125-0055 Carlos A. González Bocardo por el importe de \$2,000.00; 100-00125-0060 I.N.J.U.D.E.T. por el importe de \$356,436.90; 100-00125-0092 Carlos B. Ruiz Sandoval por el importe de \$10,500.18; 100-00125-0125 Global Enterprises, S.A. de C.V. por el importe de \$15,503.40; 100-00125-0134 José D. Celis Leyva por el importe de \$4,000.00; 100-00125-0121 Juan A. Zapata Cruz por el importe de \$6,000.00; 100-00125-0135 José L. Rocha Dávila por el importe de \$24,743.50; 100-00125-0136 Jorge Velueta Ramón por el importe de \$59,998.84 y 100-00125-0137 Raúl Salazar Hernández por el importe de \$115,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental			
	Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos.			
4	RETENCIONES POR PAGAR Se observan saldos al 30 de septiembre de 2011 en la cuenta 200-00225 Retenciones por pagar por el importe de \$238,854.89, mismos que provienen del ejercicio fiscal 2010, siendo evidente el incumplimiento de las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos saldos deben ser depurados y/o comprobados. Los saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 200-00225-0030-0007 Famsa por el importe de \$564.35; 200-00225-0030-0008 Consupago, S.A. de C.V. por el importe de \$2,249.35; 200-00225-0030-0009 Crediland por el importe de \$2,407.00; 200-00225-0030-0014 Efectivale, S.A. de C.V. por el importe de \$110,971.00 y 200-00225-0030-0015	CONTROL INTERNO	D-082/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V. por el importe de \$122,663.19. Así mismo, estos registros contables son contrarios a la naturaleza de la cuenta, conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente, toda vez que estos registros no representan la obligación del Instituto de contribuir con el Estado/Federación mediante el pago de impuestos. Por lo antes señalado, se determina que el Instituto no está revelando con veracidad la situación financiera del mismo, en virtud de que estos saldos no representan un pasivo real a cargo del mismo, así como la omisión por parte de los servidores públicos en su gestión.			
5	INGRESOS Y PAGADURÍA Se constató que el personal que tiene asignado el manejo de los ingresos y egresos de este Instituto, no se encuentra afianzado, debido a que no hay evidencia de la contratación de fianzas de fidelidad para proteger los recursos públicos.	CONTROL INTERNO	D-082/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
6	ARMONIZACIÓN CONTABLE Respecto al cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la estructura y presentación de los Estados Financieros emitidos por este Instituto, se observan los siguientes aspectos: 13.1 Respecto a la adopción del nuevo catálogo contable contenido en el Acuerdo de Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que la información financiera generada, específicamente del Estado de Situación Financiera, no se han adoptado de acuerdo al Género, Grupo y Rubro. 13.2 Las Notas a los Estados Financieros emitidas por este Instituto, no revelan ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes. 13.3 En la presentación y estructura del Estado de Resultados Financiero correspondiente al tercer trimestre de 2011, no ha adoptado el nombre de "Estado de Actividades", asignado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) contenido en las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público". Por lo antes expuesto no se está dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	CONTROL INTERNO	D-082/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<i>Dependencia u Organismo: EA Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"</i>				
7	NORMATIVIDAD Derivado de la información solicitada mediante requerimiento de información para la evaluación del tercer trimestre del ejercicio 2011 anexo a la orden de auditoría número HCE/OSFE/3264/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, dentro de la estructura organizacional se solicitó los manuales de organización y procedimientos actualizados, aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado; mediante oficio número C.I.C.N./D.G./064-A/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, signado por el titular del Organismo, con relación a este requerimiento describe que no existe documentación alguna que denote la existencia de este documento jurídico. Observándose el incumplimiento a las responsabilidades de los servidores públicos en funciones del desempeño de su cargo. Por lo antes señalado la ausencia de dichos manuales causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como, en el control interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho organismo.	CONTROL INTERNO	D-116/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015 se determina el cierre de instrucción.
<i>Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco</i>				
8	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 con cargo a la cuenta presupuestal 1341 compensación ejercieron recursos por un monto de \$2'368,435.80, cantidad utilizada para el pago mensual a ciertos servidores públicos del colegio, no encontrándose evidencia documental de la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago de dicha contraprestación. Cabe señalar que existen recibos que carecen de la firma del beneficiario de dicha compensación, así como no fueron encontrados algunos recibos que soportan el ejercicio del gasto. Los recursos se ejercieron de la siguiente manera: en el mes de julio de 2011, se efectuó pago al servidor público: Carlos Alberto Wilsón Pérez, Jefe de departamento por \$1,500.00; en los meses de julio y agosto de 2011, se efectuó pago al servidor público: Deysi Ferrer Pérez, Técnico especializado por \$1,600.00; los pagos efectuados en los meses de julio y septiembre de 2011, corresponde a los siguientes servidores públicos: Carlos Arturo Méndez Gómez, Jefe de departamento por \$6,000.00, Darwin García Serra, Director de plantel por \$36,000.00 y Jorge Cein Villanueva Guzmán, Jefe de oficina por \$2,000.00; y los pagos efectuados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, corresponde a	\$ 2'368,435.80	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	los siguientes servidores públicos: Abismal Sánchez, Director de Plantel Modelo B por \$15,000.00, Adrian Elías Silván Narváez, Coordinador de Plantel por \$2,400.00, Agustín Lara López, Secretaria de director de área por \$3,000.00, Aicefira Herrera Ficachi, Director de plantel modelo B por \$61,000.00, Alberto Arcia Alvarado, Director de plantel modelo A por \$11,500.00, Alejandro Gallegos, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Alicia Plankarte Rivera, Subdirector de plantel por \$7,500.00, Ana Lidia Sánchez May, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Anabel Suarez Jener, Director de área por \$45,000.00, Andrés Pérez Hernández, Director de plantel modelo B por \$18,000.00, Angelina Mata Villanueva, Jefe de oficina por \$4,500.00, Aurora Torres Días, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Baltazar León Hernández, Director de plantel modelo A por \$24,000.00, Benjamín Cruz Cruz, Jefe de departamento por \$3,000.00, Candelario Alvarado López, Jefe de oficina por \$1,500.00, Candelario García Torres, Docente titular "A" tiempo completo por \$65,000.00, Carlos Enrique Mayo González, Administrativo especializado por \$6,000.00, Claudia del C. García Córdova, Coordinador de plantel por \$90,000.00, Claudia Karina Izquierdo, Coordinador de plantel por \$18,000.00, Claudia Patricia Torres Barrera, Coordinador de plantel por \$1,500.00, Concepción Trujillo Velázquez, Secretaria de Director de Plantel por \$90,000.00, Daniel Hernández Julián, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Darvis Landero Pérez, Coordinador de plantel por \$5,100.00, David Tosca, Chofer por \$3,000.00, Edilberto Álvarez Chablé, Docente asoc. C t/c homologado por \$7,500.00, Edison García Arias, Jefe de departamento por \$54,000.00, Efraín Pinto Pérez, Taquimecanografa (o) por \$1,500.00, Elsa Ma. Domínguez Denis, Coordinador de plantel por \$30,000.00, Elva Morales Vidal, Auxiliar de servicios por \$1,500.00, Emeterio Olive Alejandro, Capturista por \$7,500.00, Emmanuel Méndez Sánchez, Capturista por \$2,400.00, Engeelbert Javier Hdz, Analista especializado por \$4,500.00, Enrique Ocaña Valenzuela,			
	Docente CECYTE I por \$31,500.00, Enrique Pérez Arias, Analista especializado por \$7,500.00, Ernesto Guzmán Gutiérrez, Laboratorista por \$3,000.00, Ernesto Payró Ramón, Director de plantel modelo B por \$24,000.00, Esteban Candelario Camara Sarracino, Docente asociado "C" tiempo completo por \$4,500.00, Eugenia Jiménez López, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Felipe Feria Pérez, Director de plantel modelo B por \$15,000.00, Franklin Cruz Hernández, Vigilante por \$1,500.00, Gaspar Andrade Ramírez, Coordinador de plantel por \$2,400.00, Gianni Giovanni Falconi Jauriga, Jefe de departamento por \$90,000.00, Griselda Ivonee García Serra, Capturista por \$10,500.00, Grisell Gallegos de la Cruz, Secretaria de director general por \$2,400.00, Gustavo Iturbide Tapia Bocanegra, Enfermero por \$17,000.00, Hugo Ramírez Gordillo, Encargado de orden por \$1,500.00, Ivet Fabiola Ferrer Pérez, Taquimecanografa (o) por \$2,400.00, Ivonne			
	Zulemy Ramón Marín, Coordinador de plantel por \$13,500.00, Janeth Hernández Pérez, Subdirector de plantel modelo B por \$6,000.00, Jesús Ulin Ramos, Docente			

ANEXO I

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	CECYTE I por \$4,500.00, Jorge Luis Maldonado Sánchez, Director de plantel modelo B por \$18,000.00, Jorge Ramos Pérez, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Jorge Roque Cortes Cabrera, Subdirección de plantel por \$4,500.00, José Cesar López del Castillo, Apoyo administrativo (honorario) por \$9,000.00, José Enrique Quevedo Garica, Coordinador de plantel por \$4,500.00, Juan Carlos Pérez Aguilar, Jefe de oficina por \$15,000.00, Juan Luis Perez Cabagnet, Analista especializado por \$20,000.00, Juana Maria Vargas Castellanos, Jefe de departamento por \$85,000.00, Julio Cesar Hernández López, Capturista por \$15,000.00, Karina Falcon Arcos, Jefe de oficina por \$18,000.00, Karina Montero Medina, Jefe de departamento por \$9,000.00, Laura Guadalupe Mena Torrez, Analista especializado por \$4,500.00, Leonel Jiménez Jiménez, Auxiliar de servicios, por \$1,200.00, Leyci Nury Fernández Izquierdo, Directora general por \$300,000.00, Luis Arturo Pérez Ruiz, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Luis Enrique Payró Ramón, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Manuel Herrera Díaz, Director de plantel modelo A por \$15,000.00, Manuela Alicia Falconi de la Fuente, Directora de area por \$165,000.00, Marcos Sánchez Cruz, Coordinador de plantel por \$4,500.00, Maria de la Paz Sarmiento del Ángel, Jefe de departamento por \$7,500.00, Maria de Lourdes Zapata García, Encargado de orden por \$9,000.00, María del Rocio Jeronimo Hernández, Analista especializado por \$1,569.90, María Elena Aquino Gómez, Coordinador de plantel por \$12,000.00, María Elena de la Cruz Guzmán, Supervisor por \$15,000.00, María Luisa Santiago Lerma, Director de plantel modelo C por \$90,000.00, Maria Montero Herrera, Docente CECYTE III por \$4,500.00, Maria Soledad López Campos, Secretaria de director de área por \$5,400.00, María Teresa Ovando Triano, Jefe de oficina por \$3,000.00, Marisela Zurita Pérez, Coordinador de plantel por \$57,000.00, Martin Hernández Arias, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Miguel Ángel Sandoval Torres, Docente técnico asociado "B" tres cuartos de tiempo por \$4,500.00, Milagro del Carmen Valenzuela, Coordinador de plantel, por \$30,000.00, Miriam Noriega Cano, Jefe de oficina por \$27,865.90, Natividad Camilo García Ricardez, Enfermero por \$4,500.00, Neftali Cruz Ramírez, Jefe de oficina por \$3,900.00, Nidia del Carmen Cornelio Cruz, Encargado de orden por \$1,500.00, Normando X Granados Maldonado, Jefe del depto. Jurídico por \$60,000.00, Norviz Pérez Gómez, Jefe de oficina por \$4,500.00, Nury Andrade Hernández, Directora de área por \$150,000.00, Oscar Enrique Gómez Rodríguez, Coordinador de plantel por \$2,400.00, Otilio Pérez Hidalgo, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Patricia de los Angeles Silvan Méndez, Secretaria de Director de Área por \$6,000.00, Raúl Cruz Camacho, Secretaria director de plantel por \$1,500.00, Rosa Elena Escobar, Jefe de oficina por \$9,000.00, Rosa Elvira Núñez Velázquez, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Rosa Pérez Domínguez, Coordinador de plantel por \$6,000.00, Rubén Gallegos Castillo, Director de plantel modelo A, \$21,000.00, Rudit Cruz Camacho, Chofer por \$2,900.00, Russel García Hernández, Coordinador de			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	plantel, por \$4,500.00, Santiago Sánchez, Vigilante por \$1,500.00, Susana Chávez Juárez, Subdirector de plantel modelo C por \$30,000.00, Tarín de los Ángeles Hernández Gómez, Jefe de oficina por \$1,500.00, Vicente Trujillo Velázquez, Subdirector de plantel modelo C por \$135,000.00.			
9	NORMATIVIDAD MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.- Se observa que el Organismo no cuenta con Manual de Procedimientos debidamente aprobado por la Junta Directiva y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general; asimismo no han actualizado, aprobado y publicado el Manual de Organización que contenga información sobre el funcionamiento de las actividades de sus diversas unidades administrativas.	CONTROL INTERNO	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
10	DEUDORES DIVERSOS Deudores Diversos a Corto Plazo.- De la revisión efectuada a la sub-cuenta 1.1.2.3.4 Siniestro por Robo, se observa que presentan saldo al 30 de septiembre de 2011 por un importe que asciende a \$1'419,195.96; como evento posterior se verificó el saldo mediante balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, encontrándose los mismos registros contables los cuales no han sido recuperados a dicha fecha. Cabe hacer mención que dicho monto corresponde al robo de la nómina de Honorarios asimilables a salarios, personal de administración y docentes de las diversas áreas de dirección general y planteles, Horas de Fortalecimiento del personal docente por honorarios asimilables a salarios para los diferentes planteles y Compensación Mensual de octubre 2009 al personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, correspondiente a la segunda	CONTROL INTERNO	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
	quincena del mes de agosto de 2009, el monto citado se integra mediante pólizas de cheques números 0001564, 0001565 de fecha 27 de octubre de 2009 por importes de \$423,917.71, \$59,499.65 y 0001571 de fecha 28 de octubre de 2009 por un importe de \$935,778.60; se constató que existe evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas efectuadas para su recuperación promovidas ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco sin que hasta la presente fecha se haya tenido respuesta por parte de esa secretaría para proceder a realizar la depuración y cancelación de los saldos.			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
11	Deudores Diversos a Largo Plazo.- Del análisis efectuado a los estados financieros, balanza de comprobación y auxiliares de movimientos al 30 de septiembre de 2011, se encontró una antigüedad de saldos representativa por un importe de \$9,145,028.75 registrados en la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo, constatándose que dicho importe procede de asientos contables registrados en los ejercicios 2007 y 2008 mediante las cuentas contables 0128 Deudores del Presupuesto Autorizado, subcuentas 0128 0001 0002 0001 Adeudo Presupuesto 2007 por un monto de \$3,599,810.00 y subcuenta 0128 0001 0002 0002 Adeudo Presupuesto 2008 por un monto de \$5,545,218.75; se observa que no existen notas en los estados financieros que detallen la integración del saldo que presenta la cuenta, ni el origen de los asientos contables registrados que sumen como resultado estos montos, asimismo, no presentan evidencia documental de las gestiones realizadas con motivo de efectuar la depuración de saldos correspondiente que permita presentar los saldos reales de esta cuenta, en observancia del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental relativo a Revelación Suficiente.	CONTROL INTERNO	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
12	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO Derivado de la revisión a la cuenta 2.1.1.7.12 ISPT Ejercicios Anteriores, respecto al entero del ISPT, se observa que las siguientes subcuentas presentan saldos al 30 de Septiembre de 2011 con antigüedad considerable y al analizar eventos posteriores se constató que mediante Balanza de comprobación al 30 de Octubre de 2011, el saldo está integrado por las cuentas contables 2.1.1.7.2.1 ISPT 2008 por \$964,557.97 y 2.1.1.7.2.2 ISPT 2009 por \$1,472,168.32, las cuales según registros contables corresponden a ejercicios fiscales de años anteriores, haciendo un total de \$2,436,726.29. No existe evidencia de haberse efectuado el pago correspondiente derivado de las retenciones al personal, en tiempo y forma, demostrando	CONTROL INTERNO	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.
	que los recursos económicos derivados de las retenciones a los servidores públicos, no fueron administrados con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados.			
13	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES Tabulador de Sueldos.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, no publicó anexo al Decreto 065 del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, su tabulador desglosado de remuneraciones a percibir por los servidores públicos para este ejercicio, únicamente proporcionaron Analítico de Servicios Personales Original 2011, emitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Pública con oficio No. CSPA/0353/III/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, donde	CONTROL INTERNO	D-079/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa nuevamente que el expediente se encuentra en análisis para dictar resolución.

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	establece el número de plazas y sueldo tabular.			
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>			
	<i>Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>			
14	RUBROS DEL BALANCE GENERAL BANCOS / CUENTA PRESUPUESTAL 3232 ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS Mediante póliza de egresos número 22, de fecha 27 de diciembre de 2011, con cheque número 1346, se efectúa el pago a la prestadora de servicio Alejandra García Ulloa de la factura número 1778 de fecha 27 de diciembre de 2011 por un monto de \$79,999.74, por concepto de Arrendamiento mensual de fotocopiadora, observándose el importe de \$48,531.13 por las siguientes inconsistencias: 1.1.- No se obtuvo evidencia del contrato de prestación de servicio celebrado entre este Instituto y Alejandra García Ulloa, estableciendo las condiciones del servicio y pago. Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en su gestión, por tal razón son responsables directos del pago de los mismos.	\$48,531.19	D-138/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, se determina el cierre de instrucción.
15	DEUDORES DIVERSOS Derivado de la revisión documental a los movimientos contables de los meses de octubre a diciembre de 2011 en el Rubro de Deudores Diversos, se observan saldos que suman la cantidad de \$404,822.00, los cuales se integran por cheques pendientes de comprobar, mismos que de conformidad con la normatividad éstos no deben tener una antigüedad mayor a 10 días; sin embargo, dichos cheques presentan desfases en su comprobación que van de los 3 a los 89 días naturales. Correspondiendo a las siguientes subcuentas:	CONTROL INTERNO	D-138/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, se determina el cierre de instrucción.
	Subcuenta 100-00125-0068 Rafael López de Dios, póliza número 65 de fecha 6 de septiembre de 2011, con cheque número 1265, por el importe de \$1,005.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 20 de septiembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 74 días; subcuenta 100-00125-0128 Pedro Magaña Tejeda, póliza número 169 de fecha 10 de noviembre de 2011, con cheque número 1250, por el importe de \$5,000.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 24 de noviembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 27 días. Por lo antes señalado, se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
16	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/903/2012 y HCE/OSFE/904/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el día 26 de marzo del presente año, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas por los proveedores, resultando lo siguiente: 3.1.- Grupo Comercial Cerico y/o Rubén Ignacio Sierra Gaspar persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente SIGR-750118-JC0, ubicado en calle cuatro 64 Villa las Palmas, Villahermosa, Centro, Tabasco; resultando ser una casa habitación, en la cual no se localizó al proveedor, dicho domicilio esta señalado en las facturas con folios números 0702, 0704 y 0706 identificadas en las pólizas de egresos números 69, 64 y 70, todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importes de \$110,200.00; \$170,506.36 y \$75,599.80 por conceptos de 3,000 diseños e impresiones de carteles; 2,842 playeras de cuello redondo con logotipos institucionales y 63 diseños e impresiones de lonas plastificadas respectivamente. 3.2.- Distribuciones, Arrendamientos y Servicios del Sur y/o Mónica Pardo Carrera persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente PACM-771105-C2A, situado en Avenida Samarkanda Edificio 6A, Departamento 102 Fraccionamiento Carrizal, la cual no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en la factura con folios números 0401, 0404, 0407 y 0410 identificadas en las pólizas de egresos números 65, 66, 68 y 67; todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importe de \$170,388.00; \$170,000.00, \$170,500.02 y 130,500.00, por concepto de renta de sillas y equipo de sonido y grabación en formato DVD, renta de mamparas divisionales, renta de 9 autobuses y suministro de Box respectivamente, todos para el programa Chambeatón 2011.	CONTROL INTERNO	D-138/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, se determina el cierre de instrucción.
	En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a obtener muestra fotográfica del domicilio de cada proveedor, quedando asentado en Acta de Confirmación de Operaciones los hechos. Por consiguiente, se requirió que este Instituto localizara a los proveedores, primeramente de manera verbal el día 27 de marzo de 2012 al Jefe de Departamento de Recursos Materiales y luego mediante solicitud de información número HCE/OSFE/06-DB/03/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, para que se presentaran en las instalaciones de este Instituto; sin embargo, no se obtuvo respuesta por escrito de las gestiones para la localización de los proveedores.			

ANEXO I

**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
17	Número y Nombre del Proyecto: Q0222 Chambeatón 2011 De la revisión y análisis a la documentación soporte del presupuesto autorizado y ejercido al 31 de diciembre de 2011 por el importe de \$1,000,000.00, anexa al expediente unitario del proyecto referido, se observa lo siguiente: En el Convenio Especifico de Coordinación Relativo a la Ejecución del Programa: Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud, para el proyecto "Chambeatón 2011", que celebran por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud "IMJUVE" y por la otra parte el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco "INJUDET" de fecha 19 de septiembre de 2011; de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima sexta que a la letra dice "Vigencia: Las partes, manifiestan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la finalización del programa y actividades que se deriven de este instrumento jurídico, misma que no excederá al 31 de diciembre de 2011"; se observa el desfase de 10 días en la ejecución del proyecto, toda vez que el Instituto llevó a cabo el evento el día 10 de enero de 2012 en la Nave I del Parque Tabasco.	CONTROL INTERNO	D-138/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, se determina el cierre de instrucción.
18	Número y Nombre del Proyecto: Q0222 Chambeatón 2011 De la revisión efectuada a la contratación de servicios adjudicados de manera directa y pagados con recursos federales por concepto de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se encontraron las siguientes inconsistencias que a continuación se detallan: 5.1.- Se realizaron operaciones por concepto de adquisiciones por el importe de \$419,660.48 y de arrendamientos por el importe \$440,420.71, haciendo un total de \$860,081.19; se observa que rebasan los montos máximos totales de cada operación establecidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; siendo evidente la omisión de ~~efectuar el proceso para la adjudicación de las adquisiciones~~ y servicios por invitación a cuando menos tres personas en base a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Aunado a lo anterior la documentación soporte del gasto refleja las siguientes inconsistencias: 5.2.- Se carece del escrito y el dictamen motivado y sustentado para llevar a cabo la adjudicación directa, justificando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. 5.3.- No se obtuvo evidencia documental de los contratos celebrados con los prestadores de servicios Rubén Ignacio Sierra Gaspar y Mónica Pardo Carrera por la adquisición y prestación del servicio, en el cual se formalicen las ~~condiciones de pago y del servicio.~~ 5.4.- No se obtuvo evidencia documental de la investigación	CONTROL INTERNO	D-138/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015, se determina el cierre de instrucción.

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de mercado que sirvió de base para la selección de los proveedores para que presentaran la cotización de los bienes y servicios. Las operaciones por concepto de adquisiciones por el importe de \$419,660.48, se encuentran registradas en las siguientes pólizas de egresos: Póliza número 64 y cheque número 335, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 704, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,988.24 por la compra de 2,842 playeras de cuello redondo de 100% con logos institucionales en serigrafía en tres tintas correspondiente al programa "Chambeatón", se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "diciembre"; póliza número 70 y cheque número 341, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 706, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$65,172.24 por concepto de 63 diseños e impresión de lonas plastificadas con ojillos de 4 x 3 mts. con logotipos y leyenda del programa "Chambeatón", se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "diciembre"; póliza número 67 y cheque número 338, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 410, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$112,500.00 por concepto de 1,500 suministros de box lunch para el programa Chambeatón, se observa que la cotización del			
	proveedor Mónica Pardo Carrera, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y no cuenta con sello del proveedor; la cotización presentada por el proveedor David Cortez Flores presenta error ortográfico en la fecha "diciembre" y la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar tiene fecha de "12 de diciembre de 2012" y póliza número 69 y cheque número 340, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 702, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$95,000.00 por concepto de 3,000 diseños e impresiones de carteles de 70 x 50 cms. con logotipos y leyenda del programa Chambeatón y 4,000 diseños e impresiones de volantes t/media carta, se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "diciembre" y el cuadro			

ANEXO I

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	comparativo de cotización presenta nombres de proveedores que no corresponde a las cotizaciones presentadas. Las operaciones por concepto de arrendamientos por el importe de \$440,420.71, se encuentran registradas en las siguientes pólizas de egresos: Póliza número 65 y cheque número 336, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 401, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,886.21 por concepto de renta de 7,000 sillas para el programa Chambeatón, 1 renta de equipo de sonido incluye maneobras de montaje y desmontaje y 1 servicio de video incluye 3 DVD's; póliza número 66 y cheque número 337, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 404, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,551.72 por concepto de renta de una de mampara para divisiones de locales tipo stand de 4 x 3 mts. incluye maneobras de montaje e instalación del programa Chambeatón y póliza número 68 y cheque número 339, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 407, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,982.78 por concepto de renta de 9 autobus de 45 pasajeros para el programa chambeatón para diferentes municipios del Estado de Tabasco, en todas ellas se observa que la cotización del proveedor Mónica Pardo Carrera, presenta error ortográfico "Villemhosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y no cuenta con sello del proveedor, la cotización presentada por el proveedor david cortez flores presenta error ortográfico en la fecha "diciembre" y la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar tiene fecha de "12 de diciembre de 2012". Por lo antes señalado, es evidente el incumplimiento de las atribuciones por parte de los servidores públicos en su gestión; así como, a las disposiciones normativas para el ejercicio de los recursos, las cuales deberían estar encaminadas a contribuir en la transparencia de los procesos y a garantizar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.			
	Dependencia u Organismo: EA Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"			
19	INVENTARIO DE MERCANCIAS Se observa que al hacer los cruces de los saldos de la cuenta de Inventario de Mercancías reflejados en anexos del Estado de Situación Financiera con la relación de inventarios proporcionado por el supervisor de tiendas, almacenista de tiendas y director administrativo del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"	\$ 119,160.43	D-139/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa se encuentra en análisis para dictar resolución

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes diferencias: I.- Agua Purificada; Área de Contabilidad \$28,778.87 vs Inventario de Mercancías \$17,787.39, existiendo un faltante de mercancía por \$10,991.48 II.- Dulcería; Área de Contabilidad \$132,233.20 vs Inventario de Mercancías \$42,884.55, existiendo un faltante de mercancía por \$89,348.65 III.- Recuerdos; Área de Contabilidad \$438,290.34 vs Inventario de Mercancías \$419,470.04, existiendo un faltante de mercancía por \$18,820.30 Sumando un importe total de \$119,160.43			
20	NORMATIVIDAD Se observa que no se le ha dado seguimiento y conclusión para ser aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el Manual de procedimientos para la movilización y aprovechamiento de especies de fauna y/o flora del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ" existiendo incumplimiento a las responsabilidades de los servidores públicos en funciones del desempeño de su cargo.	CONTROL INTERNO	D-139/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa se encuentra en análisis para dictar resolución
21	ACTIVOS BIOLÓGICOS Se observa que al hacer los cruces de los saldos de activos Biológicos reflejados en el Estado de Situación Financiera con el inventario de ejemplares propiedad de "YUMKÁ" proporcionado por el MVZ. Ramón Quevedo Giorgana Director Técnico del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ" al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes diferencias: I.- Nombre común: Casta Rica, nombre científico: <i>Cichlasoma octofasciatum</i>, valor promedio por ejemplar \$35.00, total ejemplares: 11, valor de la especie según inventario \$385.00 vs Área de contabilidad \$105.00, existiendo una diferencia por \$280.00 II.- Nombre común: Mono Araña, nombre científico: <i>Ateles geoffroyi</i>, valor promedio por ejemplar: 4 de \$8,500.00, 2 de \$6,000.00, 1 de \$3,500.00 y 1 de \$2,000.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$51,500.00 vs Área de contabilidad \$41,500.00 existiendo una diferencia por \$10,000.00 III.- Nombre común: Mono Ardilla, nombre científico: <i>Saimiri sciureus</i>, valor promedio por ejemplar: 3 de \$15,000.00 y 2 de \$4,500.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$54,000.00 vs Área de contabilidad \$45,000.00, existiendo una diferencia por \$9,000.00 IV.- Nombre común: Jaguar, nombre científico: <i>Panthera onca</i>, valor promedio por ejemplar \$19,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$19,000.00 vs Área de contabilidad \$15,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00	CONTROL INTERNO	D-139/2012	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa se encuentra en análisis para dictar resolución

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	V.- Nombre común: Tigre de Bengala, nombre científico: <i>Panthera tigris tigris</i>, valor promedio por ejemplar \$35,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$70,000.00 vs Área de contabilidad \$56,000.00, existiendo una diferencia por \$14,000.00 VI.- Nombre común: Cebra de Grant, nombre científico: <i>Equus burchelli boehmi</i>, valor promedio por ejemplar, 6 de \$32,000.00, 1 de \$28,000.00 y 1 de \$18,000.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$238,000.00 vs Área de contabilidad \$218,000.00, existiendo una diferencia por \$20,000.00 VII.- Nombre común: Antílope Acuático, nombre científico: <i>Kobus ellipsiprymnus defassa</i>, valor promedio por ejemplar: 3 de \$15,000.00, 1 de \$12,000.00 y 1 de \$6,000.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$63,000.00 vs Área de contabilidad \$34,000.00, existiendo una diferencia por \$29,000.00 VIII.- Nombre común: Antílope Cuello Negro, nombre científico: <i>Antelope cervicapra</i>, valor promedio por ejemplar: 54 de \$4,500.00, 21 de \$3,000.00, 31 de \$1,500.00 y 24 de \$500.00, total ejemplares: 130, valor de la especie según inventario \$364,500.00 vs Área de contabilidad \$346,000.00 existiendo una diferencia por \$18,500.00 IX.- Nombre común: Antílope Eland, nombre científico: <i>Taurotragus oryx</i>, valor promedio por ejemplar: 2 de \$18,000.00, 1 de \$16,000.00 y 2 de \$14,000.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$80,000.00 vs Área de contabilidad \$102,000.00, existiendo una diferencia por -\$22,000.00 X.- Nombre común: Antílope Ñu Azul, nombre científico: <i>Connochaetes taurinus taurinus</i>, valor promedio por ejemplar: 4 de \$20,000.00, 1 de \$18,000.00, 1 de \$15,000.00 y 1 de \$9,000.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$122,000.00 vs Área de contabilidad \$120,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00			
	XI.- Nombre común: Antílope Nilg, nombre científico: <i>Boselaphus tragocamelus</i>, valor promedio por ejemplar: \$10,000.00, total ejemplares: 9, valor de la especie según inventario \$90,000.00 vs Área de contabilidad \$86,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00 XII.- Nombre común: Antílope Orix Cimitarra, nombre científico: <i>Oryx dammah</i>, valor promedio por ejemplar: 3 de \$30,000.00 y 1 de \$14,500.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$104,500.00 vs Área de contabilidad \$80,000.00, existiendo una diferencia por \$24,500.00			
	XIII.- Nombre común: Gaur, nombre científico: <i>Bos gaurus</i>, valor promedio por ejemplar: 7 de \$28,000.00, 7 de			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$20,000.00, 3 de \$15,000.00 y 3 de \$9,500.00, total ejemplares: 20, valor de la especie según inventario \$409,500.00 vs Área de contabilidad \$313,000.00, existiendo una diferencia por \$96,500.00 XIV.- Nombre común: Cabra Africana, nombre científico: Capra wallie, valor promedio por ejemplar: 3 de \$3,000.00 y 1 de \$1,000.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$10,000.00 vs Área de contabilidad \$8,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00 XV.- Nombre común: Hipopótamo del Nilo, nombre científico: Hippopotamus amphibius, valor promedio por ejemplar: 2 de \$10,000.00 y 1 de \$4,000.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$24,000.00 vs Área de contabilidad \$20,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00 XVI.- Nombre común: Venado Axis, nombre científico: Axis axis, valor promedio por ejemplar: 46 de \$4,500.00, 17 de \$1,500.00 y 11 de \$500.00, total ejemplares: 74, valor de la especie según inventario \$238,000.00 vs Área de contabilidad \$188,500.00, existiendo una diferencia por \$49,500.00 XVII.- Nombre común: Venado Cola Blanca, nombre científico: Odocoileus virginianus, valor promedio por ejemplar: 1 de \$4,500.00 y 6 de \$500.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$7,500.00 vs Área de contabilidad \$10,000.00, existiendo una diferencia por -\$2,500.00 XVIII.- Nombre común: Manatí del Caribe, nombre científico: Trichechus manatus manatus, valor promedio por ejemplar: \$20,000.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$60,000.00 vs Área de contabilidad \$58,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00 XIX.- Nombre común: Cuyo, nombre científico: Cavia porcellus, valor promedio por ejemplar: \$70.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$490.00 vs Área de contabilidad \$470.00, existiendo una diferencia por \$20.00 XX.- Nombre común: Flamingo Caribeño, nombre científico: Phoenicopterus ruber, valor promedio por ejemplar: \$18,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$36,000.00 vs Área de contabilidad \$25,000.00, existiendo una diferencia por \$11,000.00 XXI.- Nombre común: Avestruz Cuello Azul, nombre científico: Struthio camelus australis, valor promedio por ejemplar: 3 de \$3,500.00 y 3 de \$800.00, total ejemplares: 6, valor de la especie según inventario \$12,900.00 vs Área de contabilidad \$10,000.00, existiendo una diferencia por \$2,900.00			
	XXII.- Nombre común: Emú, nombre científico: Dromaius			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	novaehollandiae, valor promedio por ejemplar: \$3,000.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$3,000.00, existiendo una diferencia por \$9,000.00 XXIII.- Nombre común: Chachalaca Olivácea, nombre científico: Ortalis vetula, valor promedio por ejemplar: 2 de \$800.00 y 2 de \$450.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$2,500.00 vs Área de contabilidad \$1,800.00, existiendo una diferencia por \$700.00 XXIV.- Nombre común: Pavo Real, nombre científico: Pavo cristatus, valor promedio por ejemplar: 4 de \$3,000.00, 9 de \$2,500.00 y 3 de \$2,000.00 total ejemplares: 16, valor de la especie según inventario \$40,500.00 vs Área de contabilidad \$34,000.00, existiendo una diferencia por \$6,500.00 XXV.- Nombre común: Gallina de Guinea, nombre científico: Numida meleagris, valor promedio por ejemplar: 3 de \$200.00 y 5 de \$180.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$1,500.00 vs Área de contabilidad \$1,260.00, existiendo una diferencia por \$240.00 XXVI.- Nombre común: Guacamaya Militar, nombre científico: Ara militaris mexicana, valor promedio por ejemplar: \$18,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$36,000.00 vs Área de contabilidad \$50,000.00, existiendo una diferencia por -\$14,000.00 XXVII.- Nombre común: Guacamaya Azul y Oro, nombre científico: Ara ararauna, valor promedio por ejemplar: \$22,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$22,000.00 vs Área de contabilidad \$18,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00 XXVIII.- Nombre común: Loro Gris Africano, nombre científico: Psittacus erithacus, valor promedio por ejemplar: \$12,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$9,000.00, existiendo una diferencia por \$3,000.00			
	XXIX.- Nombre común: Loro Cachetes Amarillos, nombre científico: Amazona autumnalis, valor promedio por ejemplar: \$5,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$10,000.00 vs Área de contabilidad \$8,500.00, existiendo una diferencia por \$1,500.00 XXX.- Nombre común: Loro Frente Blanca, nombre científico: Amazona albifrons, valor promedio por ejemplar: \$2,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$5,000.00 vs Área de contabilidad \$1,500.00, existiendo una diferencia por \$3,500.00 XXXI.- Nombre común: Loro Tamaulipeco, nombre científico: Amazona viridigenalis, valor promedio por ejemplar: 2 de \$5,000.00 y 1 de \$3,500.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$13,500.00 vs Área de contabilidad \$12,000.00, existiendo una diferencia por \$1,500.00			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	XXXII.- Nombre común: Loris Rojo, nombre científico: Eos bornea, valor promedio por ejemplar: 1 de \$6,500.00 y 1 de \$5,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$11,500.00, existiendo una diferencia por \$500.00 XXXIII.- Nombre común: Perico Cabeza Azul, nombre científico: Pionus menstrus, valor promedio por ejemplar: \$3,500.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$3,500.00 vs Área de contabilidad \$7,500.00, existiendo una diferencia por -\$4,000.00 XXXIV.- Nombre común: Loro de la Patagonia, nombre científico: Cyanoliseus patagonus, valor promedio por ejemplar: \$1,350.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$2,700.00 vs Área de contabilidad \$12,000.00, existiendo una diferencia por -\$9,300.00 XXXV.- Nombre común: Finche, nombre científico: Strilda spp, valor promedio por ejemplar: \$450.00, total ejemplares: 12, valor de la especie según inventario \$5,400.00 vs Área de contabilidad \$5,000.00, existiendo una diferencia por \$400.00 XXXVI.- Nombre común: Pato Carolino, nombre científico: Aix sponsa, valor promedio por ejemplar: \$1,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$3,000.00 vs Área de contabilidad \$2,400.00, existiendo una diferencia por \$600.00 XXXVII.- Nombre común: Tutuspana, nombre científico: Aramides cajanea, valor promedio por ejemplar: \$1,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$2,000.00 vs Área de contabilidad \$3,900.00, existiendo una diferencia por -\$1,900.00 XXXVIII.- Nombre común: Cacatua Moño Amarillo Azufrado, nombre científico: Cacatua galerita, valor promedio por ejemplar: \$16,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$16,000.00 vs Área de contabilidad \$28,000.00, existiendo una diferencia por -\$12,000.00			
	XXXIX.- Nombre común: Pitón Bola, nombre científico: Python regius, valor promedio por ejemplar: 2 de \$600.00 y 2 de \$500.00 total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$2,200.00 vs Área de contabilidad \$1,200.00, existiendo una diferencia por \$1,000.00 XL.- Nombre común: Pitón Sangre, nombre científico: Python curtus, valor promedio por ejemplar: \$1,500.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$1,500.00 vs Área de contabilidad \$900.00, existiendo una diferencia por \$600.00 Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Apartado V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio; de las Principales Reglas de registro y Valoración del Patrimonio			

ANEXO I
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	(Elementos Generales), la cual está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 9) Valuación, que menciona lo siguiente: "Todos los eventos que afecten económicamente al Ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo y registrándose en moneda nacional" y Sección B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; para la realización de la conciliación del inventario físico con los registros contables, de este órgano y que las cifras contables reflejadas en el Estado de Situación Financiera sea confiable y útil.			

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
-----	---	-----------------------	---------------------------------------

	TERCER TRIMESTRE		
	<i>Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>		
1	DEUDORES Derivado de la revisión efectuada a los registros contables al 30 de septiembre de 2011 de la cuenta 100-00125 Deudores, se observa que refleja saldos por el importe de \$267,743.84 con antigüedad mayor a 60 días, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, no obteniéndose evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas para su recuperación o depuración correspondiente; estos saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A. de C.V. por el importe de \$7,935.00; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$20,745.50; 100-00125-0127 Víctor H. Vargas Silva por el importe de \$40,000.00; 100-00125-0194 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por el importe de \$8,903.34; 100-00125-0229 Shirley I. Rodríguez Torres por el importe de \$5,000.00; 100-00125-0230 Julio C. Acosta Balcázar por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0231 Felipe de J. Méndez Garduza por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0232 Marcela A. Herrera Gil por el importe de \$59,160.00; 100-00125-0234 José R. López López por el importe de \$12,000.00; 100-00125-0235 Javier May May por el importe de \$24,000.00; 100-00125-0236 Nastya K. Pérez Monsivais por el importe de \$24,000.00 y 100-00125-0237 Iracema Cervera Dupeyron por el importe de \$24,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos.	CONTROL INTERNO	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2016, se encuentra pendiente de citar a los presuntos responsables. • Etapa de Pruebas • Valoración de Pruebas (Nota: En el Informe anterior por error se asentó el número de PFRR/062/2012. Siendo lo correcto el señalado en este informe.)
	<i>Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco</i>		
2	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 con cargo a la cuenta presupuestal 1341 compensación ejercieron recursos por un monto de \$2'368,435.80, cantidad utilizada para el pago mensual a ciertos servidores públicos del colegio, no encontrándose evidencia documental de la aprobación por la H Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago	\$2'368,435.80	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/063/2012, se encuentra pendiente de citar a los presuntos responsables. • Etapa de Pruebas • Valoración e

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	de dicha contraprestación. Cabe señalar que existen recibos que carecen de la firma del beneficiario de dicha compensación, así como no fueron encontrados algunos recibos que soportan el ejercicio del gasto.		Pruebas
	CUARTO TRIMESTRE		
	<i>Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>		
3	DEUDORES DIVERSOS Derivado de la revisión documental a los movimientos contables de los meses de octubre a diciembre de 2011 en el Rubro de Deudores Diversos, se observan saldos que suman la cantidad de \$404,822.00, los cuales se integran por cheques pendientes de comprobar, mismos que de conformidad con la normatividad éstos no deben tener una antigüedad mayor a 10 días; sin embargo, dichos cheques presentan desfases en su comprobación que van de los 3 a los 89 días naturales. Correspondiendo a las siguientes subcuentas: Subcuenta 100-00125-0068 Rafael López de Dios, póliza número 65 de fecha 6 de septiembre de 2011, con cheque número 1265, por el importe de \$1,005.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 20 de septiembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 74 días; subcuenta 100-00125-0128 Pedro Magaña Tejeda, póliza número 169 de fecha 10 de noviembre de 2011, con cheque número 1250, por el importe de \$5,000.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 24 de noviembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 27 días; Por lo antes señalado, se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.	CONTROL INTERNO	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2016. Status: Valoración de Pruebas (Nota: En el Informe anterior por error se asentó el número de PFRR/030/2013. Siendo lo correcto el señalado en este informe.)
4	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/903/2012 y HCE/OSFE/904/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el día 26 de marzo del presente año, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas por los proveedores, resultando lo siguiente: 2.1.- Grupo Comercial Cerico y/o Rubén Ignacio Sierra Gaspar persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente SIGR-750118-JC0, ubicado en calle cuatro 64 Villa las Palmas, Villahermosa, Centro, Tabasco; resultando ser una casa habitación, en la cual no se localizó al proveedor, dicho domicilio esta señalado en las facturas con folios números 0702, 0704 y 0706 identificadas en las pólizas de egresos números 69, 64 y 70, todas de fecha 30 de diciembre de 2011; por los importes de \$110,200.00; \$170,506.36 y \$75,599.80 por conceptos de 3,000 diseños e impresiones de carteles; 2,842	CONTROL INTERNO	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2016. Status: Valoración de Pruebas (Nota: En el Informe anterior por error se asentó el número de PFRR/030/2013. Siendo lo correcto el señalado en este informe.)

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	playeras de cuello redondo con logotipos institucionales y 63 diseños e impresiones de lonas plastificadas respectivamente. 2.2.- Distribuciones, Arrendamientos y Servicios del Sur y/o Mónica Pardo Carrera persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente PACM-771105-C2A, situado en Avenida Samarkanda Edificio 6A, Departamento 102 Fraccionamiento Carrizal, la cual no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en la factura con folios números 0401, 0404, 0407 y 0410 identificadas en las pólizas de egresos números 65, 66, 68 y 67; todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importe de \$170,388.00; \$170,000.00, \$170,500.02 y 130,500.00, por concepto de renta de sillas y equipo de sonido y grabación en formato DVD, renta de mamparas divisionales, renta de 9 autobuses y suministro de Box respectivamente, todos para el programa Chambeatón 2011. En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a obtener muestra fotográfica del domicilio de cada proveedor, quedando asentado en Acta de Confirmación de Operaciones los hechos. Por consiguiente, se requirió que este Instituto localizara a los proveedores, primeramente de manera verbal el día 27 de marzo de 2012 al Jefe de Departamento de Recursos Materiales y luego mediante solicitud de información número HCE/OSFE/06-DB/03/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, para que se presentaran en las instalaciones de este Instituto; sin embargo, no se obtuvo respuesta por escrito de las gestiones para la localización de los proveedores.		
	<i>Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco</i>		
5	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES "De la revisión a la cuenta presupuestal 1341 Compensación, se observa que durante los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2011, se erogaron recursos por \$2,677,865.90, según auxiliar de movimientos al 31 de diciembre de 2011, por concepto de compensaciones a ciertos servidores públicos del Organismo, encontrándose las siguientes inconsistencias:	\$ 2'677,865.90	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/079/2 016.
	auxiliar de movimientos al 31 de diciembre de 2011, por concepto de compensaciones a ciertos servidores públicos del Organismo, encontrándose las siguientes inconsistencias: 1.1 Disparidad al comparar los montos pagados, respecto a las categorías de: Director de Área, Director de Plantel, Subdirector de Plantel, Jefe de Departamento, Coordinador de Plantel, Administrativo Especializado, Apoyo Administrativo, Jefe de Oficina, Docente, Laboratorista, Taquimecanógrafo, Analista Especializado, Capturista, Auxiliar de Servicios, Supervisor, Encargado de Orden, Enfermero, Secretaria de Director General, Secretaria de Director de Plantel y Chofer. 1.2 Las compensaciones otorgadas, no se encuentran consideradas dentro del Analítico de Servicios Personales Original 2011, emitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Pública con oficio No. CSPA/0353/III/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, donde se establece el sueldo tabular por categoría. 1.3 El importe de la Compensación incluye pagos por concepto de Bonos de Actuación y Productividad, del último trimestre del		Status: Valoración de Pruebas (Nota: En el Informe anterior por error se asentó el número de PFRR/031/2013. Siendo lo correcto el señalado en este informe.)
	de 2011, donde se establece el sueldo tabular por categoría. 1.3 El importe de la Compensación incluye pagos por concepto de Bonos de Actuación y Productividad, del último trimestre del		

ANEXO J

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	ejercicio 2011, por un importe de \$215,000.00 el cual fue pagado únicamente a 10 servidores públicos, según póliza de egresos E0185 de fecha 20 de diciembre de 2011. Cabe hacer mención que el gasto por este concepto, no fue registrado presupuestalmente a las cuentas establecidas para este fin, descritas en el Manual de Programación-Presupuestación vigente, como son 1711 Bono de Actuación y 1715 Estimulo por Productividad. 1.4 Los importes asignados por compensación a cada servidor público, presentan variaciones significativas de un mes a otro; en la mayoría de los casos, en el mes de diciembre el incremento corresponde a un pago adicional por fin de año y en otros casos se refleja un decremento en el total percibido, existen servidores públicos a los cuales les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011. A continuación se detallan los servidores públicos que recibieron dicha compensación: Leyci Nury Fernández Izquierdo (Directora general) por importe de \$345,000.00; Manuela Falconi de la Fuente (Directora de área) por importe de \$200,000.00; Nury Andrade Hernández (Directora de área) por importe de \$175,000.00; Anabel Suarez Jener (Director de área) por importe de \$35,000.00; Darwin García Serra (Director de plantel) por importe de \$48,000.00; Alberto Arcia Alvarado (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Baltazar León Hernández (Director de plantel modelo A) por importe de \$24,000.00; Manuel Herrera Díaz (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Rubén Gallegos Castillo (Director de plantel modelo A) por importe de \$27,000.00; Abimael Sánchez Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$26,000.00; Aicefira Herrera Ficachi (Director de plantel modelo B) por importe de \$44,000.00; Andrés Pérez Hernández (Director de plantel modelo B) por importe de \$27,000.00; Ernesto Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Felipe Feria Pérez (Director de plantel modelo B) por importe de \$22,000.00; Jorge Luis Maldonado Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; Luis Enrique Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$33,000.00; ~~Martín Hernández Arias (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Otilio Pérez Hidalgo (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; María Luisa Santiago Lerma (Director de plantel modelo C) por importe de \$90,000.00; Alicia Plankarte Rivera (Subdirector de plantel) por importe de \$25,000.00; Susana Chávez Juárez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$44,000.00; Vicente Trujillo Velázquez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$170,000.00; Benjamín Cruz Cruz (Jefe de departamento) por importe de \$3,000.00; Carlos Arturo Méndez Gómez (Jefe de departamento) por importe de \$7,500.00; Edison García Arias (Jefe de departamento) por importe de \$66,000.00; Gianni Giovani Falconi Jauriga (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; uana María Vargas Castellanos (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Karina Montero Medina (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; María de la Paz Sarmiento del Ángel (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; Normando Xavier Granados Maldonado~~		
	~~Martín Hernández Arias (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Otilio Pérez Hidalgo (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; María Luisa Santiago Lerma (Director de plantel modelo C) por importe de \$90,000.00; Alicia Plankarte Rivera (Subdirector de plantel) por importe de \$25,000.00; Susana Chávez Juárez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$44,000.00; Vicente Trujillo Velázquez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$170,000.00; Benjamín Cruz Cruz (Jefe de departamento) por importe de \$3,000.00; Carlos Arturo Méndez Gómez (Jefe de departamento) por importe de \$7,500.00; Edison García Arias (Jefe de departamento) por importe de \$66,000.00; Gianni Giovani Falconi Jauriga (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; uana María Vargas Castellanos (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Karina Montero Medina (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; María de la Paz Sarmiento del Ángel (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; Normando Xavier Granados Maldonado~~		

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	(Jefe de departamento) por importe de \$91,000.00; Adrian Elías Silván Narváez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Claudia del C. García Córdova (Coordinador de plantel) por importe de \$90,000.00; Claudia Karina Izquierdo (Coordinador de plantel) por importe de \$22,000.00; Claudia Patricia Torres Barrera (Coordinador de plantel) por importe de \$500.00; Darvis Landero Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$7,000.00; Elsa María Domínguez Denis (Coordinador de plantel) por importe de \$55,000.00; Gaspar Andrade Ramírez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Ivonne Zulemy Ramón Marín (Coordinador de plantel) por importe de \$17,000.00; María Elena Aquino Gómez (Coordinador de plantel) por importe de \$12,000.00; Maricela Zuriña Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$77,500.00; Milagro del Carmen Valenzuela Almeida (Coordinador de plantel) por importe de \$35,000.00; Oscar Enrique Gómez Rodríguez (Coordinador de plantel) por importe de \$1,400.00; Rosa Pérez Domínguez (Coordinador de plantel) por importe de \$6,000.00; Carlos Mayo (Administrativo especializado) por importe de \$8,000.00; María del Rocío Aguilar Palma (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$3,000.00; Aline Vargas Fernández (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$15,000.00; Rafael Antonio Ortiz Reyes (Administrativo tec de la inform) por importe de \$4,000.00; José Cesar López del Castillo (Apoyo administrativo honorario) por importe de \$9,000.00; Angelina Mata Villanueva (Jefe de oficina) por importe de \$3,500.00; Candelario Alvarado López (Jefe de oficina) por importe de \$1,500.00; Jorge Cein Villanueva Guzmán (Jefe de oficina) por importe de \$5,300.00; Juan Carlos Pérez Aguilar (Jefe de oficina) por importe de \$17,000.00; Karina Falcón Arcos (Jefe de oficina) por importe de \$22,000.00; María Teresa Ovando Triano (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Miriam Noriega Cano (Jefe de oficina) por importe de \$27,765.90; Neftalí Cruz Ramírez (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Rosa Elena Escobar P. (Jefe de oficina) por importe de \$10,500.00; Tarín de los Ángeles Hernández Gómez (jefe de oficina) por importe de \$3,200.00; Deysi Ferrer Pérez (Técnico especializado) por importe de \$2,800.00; Edilberto		
	Álvarez Chable (Docente asoc. c/vc homologado) por importe de \$7,500.00; Enrique Ocaña Valenzuela (Docente cecyte I) por importe de \$45,000.00; Ernesto Guzmán Gutiérrez (Laboratorista) por importe de \$3,000.00; Efraín Pinto Pérez (Taquimecanógrafo) por importe de \$1,500.00; Ivet Fabiola Ferrer Pérez (Taquimecanógrafa) por importe de \$600.00; Enrique Pérez Arias (Analista especializado) por importe de \$7,500.00; Juan Luis Pérez Cabagnet (Analista especializado) por importe de \$15,000.00; María del Rocío Jerónimo Hernández (Analista especializado) por importe de \$3,000.00; Emeterio Olivé Alejandro (Capturista) por importe de \$9,000.00; Emmanuel Méndez Sánchez (Capturista) por importe de \$2,800.00; Griselda Ivonee García Serra (Capturista) por importe de \$12,000.00; Elva Morales Vidal (Auxiliar de servicios) por importe de \$2,800.00; Leonel Jiménez Jiménez (Auxiliar de servicios) por importe de \$1,500.00; María Elena de la Cruz Guzmán (Supervisor) por importe de \$15,000.00; Hugo Ramírez Gordillo (Encargado de		

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	orden) por importe de \$1,500.00; Lourdes Zapata (Encargado de orden) por importe de \$10,000.00; Nidia del Carmen Cornelio Cruz (Encargado de orden) por importe de \$1,500.00; Gustavo Iturbide Tapia Bocanegra (Enfermero) por importe de \$15,000.00; Natividad Camilo García Ricardez (Enfermero) por importe de \$2,500.00; Grisell Gallegos de la Cruz (Secretaria de director general) por importe de \$2,800.00; Agustín Lara López (Secretaria de director de área) por importe de \$1,500.00; María Soledad López Campos (Secretaria de director de área) por importe de \$13,000.00; Patricia Silván Méndez (Secretaria de director de área) por importe de \$7,500.00; Concepción Trujillo Velázquez (Secretaria de director de plantel) por importe de \$110,000.00; Raúl Cruz Camacho (Secretaria de director de plantel) por importe de \$1,500.00; Franklin Cruz Hernández (Vigilante) por importe de \$1,500.00; Santiago Sánchez (Vigilante) por importe de \$2,800.00; David Tosca (Chofer) por importe de \$4,000.00 y Rudit Cruz Camacho (chofer) por importe de \$2,700.00. Así mismo, les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011, a los servidores públicos siguientes: Carlos Alberto Wilson Pérez (Director de plantel); Jorge Roque Cortés Cabrera (Subdirector de plantel); Janeth Hernández Pérez (Subdirector de plantel modelo B); Lucio Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel) Marcos Sánchez Cruz (Coordinador de plantel); Russel García Hernández (Coordinador de plantel); José Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel); Norviz Pérez Gómez (Jefe de oficina); Esteban Candelario Cámara Sarracino (Docente asociado "C" tiempo completo); Miguel Ángel Sandoval Torres (Docente técnico asociado "B" tres cuartos de tiempo); Candelario García Torres (Docente titular "A" tiempo completo); Alejandro Gallegos (Docente cecyte I); Ana Lidia Sánchez May (Docente cecyte I); Aurora Torres Díaz (Docente cecyte I); Daniel Hernández Julián (Docente cecyte I); Eugenia Jiménez López (Docente cecyte I); Jesús Ulin Ramos (Docente cecyte I); Jorge Ramos Pérez (Docente cecyte I); Luis Arturo Pérez Ruiz (Docente cecyte I); Rosa Elvira Núñez Velázquez (Docente cecyte I); María Montero Herrera (Docente cecyte III); Engeelbert Javier Hdz (Analista especializado); • Laura Guadalupe Mena Torrez (Analista especializado) y Julio César Hernández López (Capturista). Por lo anterior, se concluye que en el gasto erogado por concepto de Compensaciones y Bonos de Actuación y Productividad, no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos para optimizar el gasto público, careciendo además de evidencia documental donde conste la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago.		
	Guadalupe Mena Torrez (Analista especializado) y Julio César Hernández López (Capturista). Por lo anterior, se concluye que en el gasto erogado por concepto de Compensaciones y Bonos de Actuación y Productividad, no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos para optimizar el gasto público, careciendo además de evidencia documental donde conste la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago.		

ANEXO J
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE De la revisión a la cuenta presupuestal 3551, se observa reparación correctiva al vehículo Ford Explorer con placas WPE-8228 por un monto de \$57,459.44, según factura 391 del proveedor José Alfredo Falcón Arcos, de fecha 18 de noviembre de 2011, contabilizado mediante pólizas de Diario D0048 y D0049 de fecha 30 de noviembre de 2011, encontrándose las siguientes inconsistencias: 2.1 El responsable del vehículo hizo caso omiso a las medidas correctivas, ya que en la factura V 21025 de "Tecno Universo, S.A. de C.V.", que soporta la póliza de egresos E119 de fecha 14 de septiembre de 2011, se dio servicio preventivo a la unidad en la agencia automotriz, la cual indica impreso en factura que "Se realizó serv de los 130 000 km y limpieza interna de motor, se requiere de más tiempo para revisar falla"; dicha indicación no fue atendida a la brevedad sino hasta dos meses después se llevó a cabo la reparación. 2.2 Mediante oficio DA/RM/447/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ente, solicita mantenimiento correctivo, indicando que la camioneta presenta fugas en el radiador, sobrecalentamiento del motor y fallas importantes en la caja automática de velocidades. Esta situación ha originado que el vehículo permanezca continuamente inactivo, por lo que es prioritario efectuar el mantenimiento para integrar nuevamente la unidad a su operatividad normal. Resulta incoherente lo referenciado en el oficio, toda vez que la Bitácora vehicular proporcionada por el Ente presenta datos de lugares recorridos por el vehículo asignado a Dirección General, kilometraje inicial y final, así como folios de los vales de combustible asignados, cabe hacer mención que el kilometraje reportado en bitácora al mes de noviembre es de 96,884 km lo cual no coincide con el servicio de los 130,000 km. Asimismo la bitácora de combustible, demuestra la asignación de vales para hacer diversas actividades propias de la Dirección General en los días que se encontraba la unidad en el taller, cabe constatar que dicha bitácora no se encuentra firmada por el responsable de la unidad.		
	2.3 Con fecha 14 de marzo de 2012, se realizó la confirmación de la operación comercial con el proveedor de servicios José Alfredo Falcón Arcos (Automotriz "Reforma"), levantándose acta oficial de confirmación de operaciones, en la que se hace constatar lo manifestado en el escrito proporcionado por el propietario, el cual indica en que consistió la reparación del vehículo y que el tiempo aproximado fue de mediados de septiembre a mediados de noviembre de 2011, el cual consta en nuestro expediente de auditoría y evidencia que el control interno del Ente no es eficiente ya que la solicitud del mantenimiento fue posterior a la fecha en que realmente se inició el servicio.		

ANEXO K
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	--------------------------	-------------------------------------	---

	<u>TERCER TRIMESTRE</u>			
	<i>Dependencia u Organismo: MB Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.</i> <i>Con oficio número SC/DGRA/4618/08/2017, de fecha 03 de agosto de 2017 y recibido el día 07 de agosto de 2017, por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2010 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:</i>			
1	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Se observa que la Administración no cuenta con el Manual de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; es conveniente destacar que en base a la documentación proporcionada se constató que estos aún se encuentran en proceso de integración y elaboración.	CONTROL INTERNO	D-226/2011	La titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa se dictó Resolución de fecha 31 de agosto de 2016.

ANEXO L
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<u>CUENTA PÚBLICA ANUAL</u> <i>Con oficio número SC/DGRA/DRA/4618/08/2017, de fecha 03 de agosto de 2017 y recibido el día 07 de agosto de 2017, por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2009 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:</i>				
<i>Dependencia u Organismo: DG Secretaría de Planeación y Desarrollo Social</i>				
1	"Proyecto: K2884.- Aport. Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del Camino: Noypac-Francisco I. Madero 2da. Secc., tramo a modernizar Noypac-Barrial Cuauhtémoc del Km 2+000 al Km 6+000 en el municipio de Tacotalpa, Tab. 1).- En el contrato se tenía acordado iniciar el 13 de abril de 2009, lo cual ocurrió según la nota de bitácora No. 04 de fecha 13 de abril, sin embargo por pago extemporáneo de anticipo se celebró un convenio para diferir el programa por 43 días, por lo que indebidamente la obra se difiere por 205 días, como si el contratista no hubiera iniciado la obra, lo cual se contraviene con la evidencia de trabajos efectuados en bitácora, por lo cual no debió otorgarse un plazo de ejecución de 248 días, es decir 43 días más de lo pactado en el contrato inicial. La obra no fue concluida en la fecha reprogramada según convenio por programación No. 91.CF-A507-W-3-9 por lo que el 6 de abril de 2010, la residencia general de carreteras alimentadoras dependiente de la subdirección de obras del centro S.C.T. Tabasco, le notifica a la contratista mediante oficio número 6-26-4110107/2010, que derivado del incumplimiento de trabajo, se hizo acreedor a una sanción que asciende a la cantidad de \$63,544.74 todo esto se deriva de una falta de control durante el proceso de ejecución de los trabajos." ..."	Control Interno	D-100/2010	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.
2	K2885.- Aport. Federal para la modernización y ampliación con pavimento asfáltica del camino: Oxolotán-Cuitlahualc-Huitiupan, tramo a modernizar Oxolotán-Cuitlahualc-Huitiupan del kilómetro 2+00 al kilómetro 5+500 en el municipio de Tacotalpa. 1).- La fianza de vicios ocultos indebidamente se expide el 28/12/2009, 93 días antes de la terminación real de la obra, como se evidencia en nota de bitácora con fecha de terminación 31/03/2010. 2).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 205 días calendario	Control Interno	D-100/2010	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	y ejecutaron en 304 días calendario; diferencia 99 días calendario. Generando a demás un subejercicio del gasto, ya que fue autorizado para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2009 y se concluyo hasta el ejercicio fiscal 2010, a través de generar indebidas estimaciones de trabajo no ejecutado. 3).- La dependencia aceptó y valido estimaciones por trabajos aun no terminados, ya que la obra se concluyo físicamente el 31 de marzo de 2010, como se evidencia en nota de bitácora número 093 de fecha 31 de marzo de 2010, donde se dan por concluidas los trabajos del presente contrato y en la sanción por 59 días de desfase antes descrito, así como también en la nota de bitácora número 68 de fecha 20 de noviembre de 2009, donde se asienta que por el cierre del ejercicio 2009 pre estiman para respaldar los recursos asignados por la parte estatal sin que esto genere el trámite del pago de las estimaciones que únicamente será documentación.			
3	"Proyecto K2890 Y K2872.- Aport. Federal y Estatal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 2da sección-Francisco J. Mujica del kilometro 8+100 al kilometro 11+000 en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, en revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el 28 de junio de 2010, se determinaron las siguientes observaciones: 1).- Falta el proyecto ejecutivo, planos debidamente validos por los funcionarios responsables y el director responsable de obra. 2).- Falta la fianza de vicios ocultos la emiten con fecha 30/12/2009 y a la fecha no hay acta de recepción de obra. 3).- Inicialmente el proyecto lo asignan con un monto de \$13,500,000.00 y firman el contrato 14/04/2009 y fallo 07-04-2009 con un monto de \$13,834,957.15, sin contar con la suficiencia presupuestal para la asignación de la obra acción cuyo pago de estimaciones violento el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas lo que refleja falta de control interno. 4).- Presenta la estimación número 1, 3 y 5 el 31/may, 31/jul, 30/sep/2009 y efectúan el pago hasta el 22/jul, 27/sep y 19/nov, resultando 52, 58 y 50 días de diferencia respectivamente. 5).- La dependencia aceptó y valido estimaciones por trabajos aún no terminados ya que la obra hasta la fecha 29/06/2010 físicamente está en proceso como se evidencia en nota de bitácora número 36 de fecha 4/12/2009, donde se dan en proceso los trabajos del presente contrato, la bitácora no está cerrada y en la sanción antes descrita pre estiman para respaldar los recursos	Control Interno	D-100/2010.	La Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, informa que el expediente se encuentra en análisis para dictar pronta resolución.

ANEXO L
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	asignados por la parte estatal, sin que esto genere el trámite de pago de las estimaciones que únicamente será para documentación lo anterior contraviene el marco legal establecido, referente al general y pagar estimaciones a través de unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió, poniendo en riesgo el buen uso del erario. "6).- Obra que se encuentra en ejecución lo que refleja la falta de planeación y de control interno programan 205 días de calendario y ejecutan en 398 días calendario; teniendo una diferencia de 193 días calendario hasta el 29/jun/2010 fecha de la supervisión física. Derivado de la supervisión física realizada el 29/jun de 2010, se determinaron las siguientes observaciones por los siguientes trabajos estimados y autorizados no realizados. 7).- Pavimentación asfáltica 1110ml. 8).- Suministro y tendido de sello 3-1, 2.9 Kilómetros. 9).- Señalamiento horizontal y vertical. Hallazgos físicos en obra 10).- Derivado de los Hallazgos 7, 8 y 9 se determina los siguientes importes subtotal \$1,951,699.45, 15% IVA \$292,754.92, total \$2,244,454.37.			

	ejercicio anterior y \$ 30,231.11 de los meses de Enero y Febrero de 2008, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes. CUENTA 225-00005-00003 1.13% SEGURO INSTITUCIONAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$7,276.02 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido pagado ante las instancias correspondientes. CUENTA 225-00005-00004, SEGURO INDIVIDUAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 6,134.97 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido enterado ante las instancias correspondientes. CUENTA 225-00001-00001 12.75% APORTACIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 62,186.46 que corresponde al ejercicio anterior y \$ 5,716.23 de la primera quincena del mes de Marzo, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.		
--	---	--	--

ANEXO M
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2008
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	CUENTA 225-00001-00002 8% RETENCIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 9,392.94 que corresponde al ejercicio anterior y \$17,148.41 correspondientes a la primera quincena del mes de Enero y primera y segunda quincena del mes de Febrero, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes. CUENTA 225-00003-00005 I.S.R. (ISPT) SUELDOS P.O.A. Esta cuenta presenta un saldo de \$239,715.09, de los cuales se constató que un importe de \$76,071.84 no han sido pagados ante las instancias correspondientes. Idéntica situación presenta un importe de \$ 37,458.40 correspondientes a las retenciones del mes de Febrero de 2008.		
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	<i>Dependencia u Organismo: FF Instituto de Educación para Adultos de Tabasco</i>		
3	3) DEUDORES DIVERSOS: Sub-cuenta "Gastos a Comprobar". Derivado del Análisis realizado al rubro de Deudores Diversos se determinó lo siguiente: A) No existe comprobante documental de la entrega de los recursos. B) Se realizaron reintegro en efectivo en un lapso mayor a 30 días posterior a la entrega del recurso. C) Existen saldos con antigüedad mayor a 10 días. D) Cancelación de saldos carentes de soporte documental.	\$ 578,112.45	El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2011-IEAT-PE TOMO I. Se resolvió con oficio número HCE/OSF/DAJ/4436/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, en el que se determinó como crédito fiscal la cantidad de \$171,122.02. Con oficio número HCE/OSF/DAJ/750/2016, de fecha 3 de febrero se solicitó a SEPLAFIN, el inicio de procedimiento administrativo de ejecución.
4	4) La entidad pagó los siguientes recargos y actualizaciones originado por pagos extemporáneos de I.S.R : en Mayo de 2008: pagó \$ 4,748.00 de recargo y \$ 2,005.00 de actualización por impuestos correspondiente al mes de Febrero de 2008 y pagó recargos de \$4,198.00 y actualización \$ 1,772.00, de los impuestos correspondiente al mes de Marzo de 2008. En Junio de 2008 pagó recargos de \$ 2,461.00 de los impuestos correspondiente al mes de Abril del mismo año. Haciendo un total general de recargos y actualizaciones de \$ 15,184.00. 10) Efectúan diversos pagos carentes de documentación soporte que ampare y transparente el ejercicio del gasto. 11) Erogaciones por Concepto de Ayudas Culturales y Recreativos para sufragar gastos del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco A.C. carentes de documentación que ampare y transparente el ejercicio del gasto.	\$ 547,027.09	El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSFE/DAJ/VPFRR/022/2011-IEAT-PE TOMO II se encuentra en Etapa de Desahogo de Pruebas. Status: Se resolvió con oficio número HCE/OSF/DAJ/405/2017 de fecha 16 de enero de 2017.

ANEXO M
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2008
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
5	5) Egresos.- Pago de Compensación no procedente a personal contratado bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, según lo señalado en la cláusula segunda inciso 2 del contrato de prestación de servicios. 6) Efectúan pagos por concepto de compensación a personas no registradas en la plantilla de personal como servidores públicos que laboran en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	\$ 639,287.97	El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2011-IEAT-PE TOMO III se resolvió mediante el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias emitido mediante el oficio número HCE/OSF/DAJ/570/2015 de fecha 15 de abril de 2015, determinando existencia de responsabilidad a los CC. Jacqueline Villaverde Acevedo y Carlos Alberto Gutiérrez Padrón, Ex Directora General y Ex Director de Administración y Finanzas, respectivamente, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT). Cabe señalar que el C. Carlos Gutiérrez promovió Recurso de Reconsideración, el cual fue radicado mediante el número RR008/2015 mediante el acuerdo de fecha 18 de mayo de 2015. Se resolvió el recurso de reconsideración confirmando la determinación del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias. Con oficio número HCE/OSF/DAJ/2920/2015, de fecha 24 de agosto de 2015 se solicitó a SEPLAFIN, el inicio de procedimiento administrativo de ejecución

ANEXO M

	<u>TERCER TRIMESTRE</u>
--	-------------------------

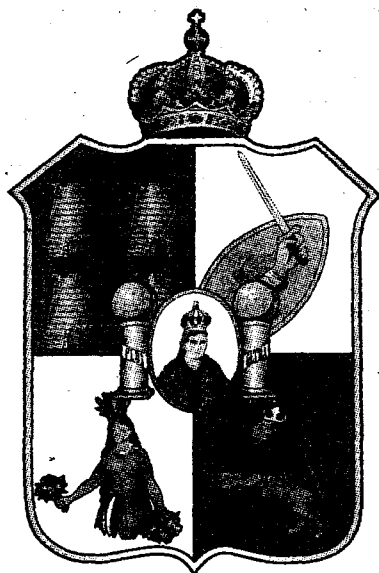
INGRESOS PROPIOS

Con base en la revisión documental de los Ingresos Propios del Trimestre enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas, se determinó una cantidad de \$35,188.00 no enterada a dicha Secretaría, incurriendo en una omisión de las disposiciones legales respectivas.

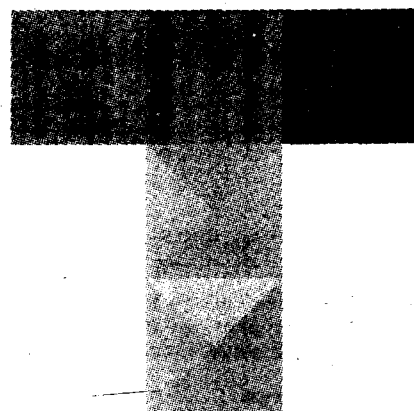
El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSFE/DAJ/PFR/023/2011-INJUDET-PE se resolvió mediante el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias emitido mediante el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2635/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, determinando existencia de responsabilidad resarcitoria al C. Gerardo Antonio de-Mucha Oaño, Ex Director Administrativo del INJUDET e inexistencia de responsabilidad resarcitoria a los CC. Ángel Éboli Andrade y Melchi Franco Ruiz, Ex Director Administrativo, Calidad e Innovación Gubernamental y Directora General, del INJUDET. Actualmente se encuentra en SEPLAFIN a efectos de que haga efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

ANEXO M
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2008
PODER EJECUTIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO /RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	<i>Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco</i>		
7	Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada de la documentación comprobatoria soporte del gasto, se constató lo siguiente: DEUDORES Se observan saldos en la Cuenta 100-00125- DEUDORES por la Cantidad de \$117,624.00 que corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2007 a proveedores, mismos que no fueron comprobados y aplicados en el ejercicio 2007 a los Programas, Proyectos y Partidas presupuestales respectivas, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos recursos deben ser reintegrados al INJUDET. RETENCIONES POR PAGAR Se observa en la cuenta 200-00225-00030-001 SUELDOS POR PAGAR saldo contrario a su naturaleza (acreedora) por la cantidad de \$-28,675.70, el cual corresponde a pago en exceso efectuado en la liquidación de la 1ra. Quincena del mes de Noviembre de 2008.	\$ 146,299.70	El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DÁJ/PFRR/024/2 011-INJUDET-PE se encuentra en Etapa de Desahogo de Pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**